



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO [MINCOTUR] 2022-2024

PLAN ACTUALIZADO 2023



Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	7
1.	ÁMBITO SUBJETIVO	7
2.	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	7
3.	SITUACIÓN PRESUPUESTARIA.....	7
4.	MODIFICACIONES AL PLAN.....	8
II.	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024. PLAN ACTUALIZADO 2023	19
1.	INTRODUCCIÓN	19
III.	ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	22
1.	ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024	22
2.	ÁMBITO DEL PES 2022-2024.....	23
3.	PRINCIPIOS DEL PES 2022-2024.....	24
IV.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES 2022-2024	24
V.	ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN / PROGRAMAS. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)	27
VI.	LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	35
VII.	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	36
1.	ELABORACIÓN DEL PES 2022-2024.....	36
2.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	37
VIII.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PES 2019-2021	38
IX.	APROBACIÓN Y EFICACIA	51
X.	ANEXO: FICHAS DE PROGRAMAS	51

Índice de tablas

Tabla 1: PES 2022-2024. Programas e importes previstos en el PES Actualizado 2023 para 2023 y 2024 en relación al PES inicial.....	8
Tabla 2. Líneas nuevas organizadas por línea estratégica y centro gestor	9
Tabla 3. Programas que se dan de baja en el Plan Actualizado 2023.....	10
Tabla 4. Actualización de importes en 2023 y 2024. Programas por líneas estratégicas, áreas y tipo de entidad.....	16
Tabla 6: Programas de ayudas actualizados. Tabla resumen de los cambios introducidos en el PES Actualizado 2023.....	17





PRESENTACIÓN

Al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo [en adelante MINCOTUR], le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de industria, comercio y turismo.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

En cumplimiento de este artículo el 28 de julio de 2022 se dictó la Orden por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Dicho Plan ha sido auditado por la Intervención Delegada, con el resultado que se documenta en Informe de 18/04/2024 [Código 2022/192]¹.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y que este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

El procedimiento para ello viene establecido en el apartado VI.2 del PES 2022-2024 aprobado por Orden de 28 de julio de 2022 donde se señala que, *“para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se adjuntan como anexo*.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete se comunicarán a la Subdirección General de la Inspección de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de seguimiento

¹ La auditoría se realiza en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RGS), en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2022.



y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RLGs que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento”.

De acuerdo con lo establecido en el apartado citado la actualización del Plan ha sido coordinada por la SG de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos [en adelante SGIGSYRC] a partir de la información facilitada por los distintos centros gestores.

Los criterios seguidos para ello han sido los establecidos en la “Guía General para para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, tomándose especialmente en cuenta lo indicado por la Intervención Delegada en el Informe de 18/04/2024 [Código 2022/192] al que se ha hecho referencia anteriormente.

De acuerdo con dicha Guía en la actualización se analiza los diversos aspectos que inciden en el plan y en concreto:

“a) Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.

b) Si los Presupuestos Generales del Estado finalmente aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.

c) Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.

d) Si se considera que es necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.”

La Guía también establece que *“el Plan actualizado deberá conservar la estructura y el contenido del plan inicial, identificando claramente los nuevos contenidos” e “ir precedido de un apartado introductorio en el que se identificarán y motivarán las modificaciones realizadas.”*

Siguiendo ese criterio, el documento a partir de aquí se estructura en dos partes:

- Introducción.
- Plan actualizado 2023.



I. INTRODUCCIÓN

1. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo del plan incluye las actuaciones desarrolladas por la Secretaría de Estado de Comercio (SEC), la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), la Secretaría General de Industria y de la Pyme (SGIPYME) y la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, así como las correspondientes al Instituto de Turismo de España (Turespaña), a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), al Centro Español de Metrología (CEM), a la entidad pública empresarial ICEX, España, Exportaciones e Inversiones, a la sociedad mercantil estatal ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A. y a la fundación Escuela de Organización Industrial, EOI, F.S.P.

El Plan Actualizado 2023 incorpora asimismo una línea gestionada por la Compañía Española de Reafianzamiento, SME (CERSA).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El PES Actualizado 2023 no introduce modificaciones en la planificación estratégica que orienta al Plan el cual sigue girando en torno a cinco líneas estratégicas:

1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación [LE1: Transformación digital].
2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia [LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia]
3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial [LE3: Transición ecológica]
4. Apoyar la internacionalización de nuestras empresas [LE4: Internacionalización].
5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapacitación y la recualificación [LE5: Capital humano y sostenibilidad social].

3. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

El Plan Actualizado 2023 ha sido elaborado en un contexto marcado desde el punto de vista presupuestario por la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 [Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 24/12/2022)] y por la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation) y del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



4. MODIFICACIONES AL PLAN.

El Plan inicial 2022-2024 incluye para 2023, 73 programas de ayudas. En la actualización 2023 se dan de baja 6 de esos programas, 2 financiados con MRR, y se incorporan 16 nuevas líneas de ayuda [3 MRR]. Además, 7 de los programas que no tenían inicialmente prevista una anualidad en 2023, pasan a tenerla.

El resumen final es que el plan actualizado 2023 incluye para dicho ejercicio 90 líneas de ayudas de las que 74 son programas ya presentes en el PES inicial y 16 son nuevas incorporaciones.

La evolución del PES se muestra en la siguiente tabla².

Tabla 1: PES 2022-2024. Programas e importes previstos en el PES Actualizado 2023 para 2023 y 2024 en relación al PES inicial.

LÍNEAS DE AYUDAS	ANUALIDAD 2022				ANUALIDAD 2023				ANUALIDAD 2024			
	PES INICIAL		PES REGULARIZADO		PES INICIAL		PES ACTUALIZADO 2023		PES INICIAL		PES ACTUALIZADO 2023	
	Nº	Coste previsible	Nº	Coste previsible	Nº	Coste previsible	Nº	Coste previsible	Nº	Coste previsible	Nº	Coste previsible
Altas en PES inicial 2022-2024	88	6.893.487.692,06 €	88	6.893.487.692,06 €	73	3.023.687.292,04 €	67	5.080.249.416,44 €	36	503.906.172,28 €	32	356.557.305,28 €
No se modifican							20	459.071.167,44 €			14	169.930.478,28 €
Se actualizan ^(A)							47	4.621.178.249,00 €			18	186.626.827,00 €
Altas en PES inicial 2022-2024 con coste no previsto inicialmente en la anualidad							7	1.065.874.503,34 €			2	573.603.229,20 €
Líneas regularizadas ^(B)			9	74.745.750,00 €								
Programas nuevos							16	539.255.000,00			1	28.088.000,00 €
Programas que causan baja							6	15.175.000,00			4	175.000,00 €
Total general	88	6.893.487.692,06 €	97	6.968.233.442,06 €	73	3.023.687.292,04 €	90	6.685.378.919,78 €	36	503.906.172,28 €	35	958.248.534,48 €

^(A) Este apartado refleja el número de programas dados de alta en el PES inicial 2022-2024 que se modifican y su coste actualizado. Las modificaciones no son solo de carácter económico sino que afectan a distintos aspectos (centro gestor, procedimiento, indicadores, etc) entre los que se cuenta, en algunos supuestos, el coste previsto.

^(B) Líneas no incluidas inicialmente en el plan que se regularizan con motivo del informe de seguimiento elaborado en relación a la anualidad correspondiente.

² Aclaraciones:

- El PES inicial incluye 89 líneas de subvenciones, 88 con anualidad en 2022. El importe que figura en el documento del PES Inicial para 2022 es de 6.834.487.692,06€. La diferencia entre ambos datos es consecuencia de dos ajustes:
 - “Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero”. Como se indica en el propio PES –nota 4 página 16-, la dotación inicialmente prevista fue incrementada en 65 millones de euros hasta un total de 244 millones de euros en 2022.
 - “Modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización”. Como se recoge en la ficha correspondiente a este programa el coste previsto asciende a 60.494.350,00 €.
- La anualidad correspondiente que figura en el PES inicial para 2023 es de 2.932.687.292,04€. La diferencia es consecuencia de ajustar la cantidad correspondiente al programa “Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular”. Como se indica en la ficha correspondiente a dicho programa las cantidades previstas para 2023 y 2024 ascienden a 91.000.000,00€ para cada ejercicio que no figuran en el sumatorio.
- La anualidad correspondiente que figura en el PES inicial para 2024 es de 412.906.172,28€. La diferencia entre esta cantidad y la que figura en la tabla es consecuencia de ajustar la cantidad correspondiente a dos programas:
 - “Ayudas al consumidor electrointensivo ...” por el importe y razones anteriormente apuntadas.
 - “Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras. (MRR)” ya que, tal y como se recoge en la ficha correspondiente a este programa, el importe previsto para 2024 asciende a 8 millones de euros.



1) Programas nuevos.

Se incorporan al Plan 2023, a propuesta de los distintos centros gestores, 16 programas de subvenciones por importe de 539.255.000,00 €, 4 de ellos regularizados ya con motivo de la elaboración del informe de seguimiento 2022.³

Se incluye a continuación una tabla con los 16 programas nuevos que se incorporan al PES Actualizado 2023 y cuyo detalle se recoge en las fichas incluidas en anexo.

Tabla 2. Líneas nuevas organizadas por línea estratégica y centro gestor

LÍNEA ESTRATÉGICA/ Centro gestor / Programa de ayuda	Nº	COSTE PREVISTO 2023	COSTE PREVISTO 2024
LE1: Transformación digital	2	15.100.000,00 €	
05 DGIPYME	2	15.100.000,00 €	
A ADI-FAD, Asociación de Diseño Industrial	1	100.000,00 €	
Real Decreto de concesión directa de subvenciones a centros de innovación digital dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)	1	15.000.000,00 €	
LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	5	39.855.000,00 €	28.088.000,00 €
03 SETUR	3	9.555.000,00 €	28.088.000,00 €
Ajuntament de La Granja d'Escarp. Adecuación aparcamiento autocaravanas	1	145.000,00 €	
Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid"19)	1	9.110.000,00 €	28.088.000,00 €
Subvención al Ayuntamiento de Olite para las obras de iluminación del Palacio Real de Olite	1	300.000,00 €	
05 DGIPYME	2	30.300.000,00 €	
Al Ayuntamiento de Mollerussa. Creación del Institut d'Emprenedoria i Innovació de Mollerussa	1	300.000,00 €	
Programa de apoyo al emprendimiento industrial	1	30.000.000,00 €	
LE3: Transición ecológica	3	453.500.000,00 €	
01 SEC	1	500.000,00 €	
Al Ayuntamiento de Ondárroa para la redacción del proyecto para renovación de la Berdura plaza	1	500.000,00 €	
05 DGIPYME	2	453.000.000,00 €	
A la fundación Mubil de la diputación de Guipúzcoa para su laboratorio de investigación de tracción eléctrica e hidrógeno	1	3.000.000,00 €	
Ayudas para la compensación de los costes adicionales debidos al aumento excepcional de los precios del gas natural	1	450.000.000,00 €	
LE4: Internacionalización	4	21.100.000,00 €	
01 SEC	2	13.100.000,00 €	
A la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización (MRR)	1	13.000.000,00 €	
Fira de Mollerussa. 150ª Fira de Sant Josep	1	100.000,00 €	
02 ICEX	2	8.000.000,00 €	
ICEX-BREXIT	1	4.000.000,00 €	
PROGRAMA ICEX-LOCALIZA 2.0	1	4.000.000,00 €	
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	2	9.700.000,00 €	
05 DGIPYME	1	50.000,00 €	
Al Instituto de Ingeniería de España para actuaciones para la incorporación de la mujer a profesiones STEM	1	50.000,00 €	
08 SGIYPYME EOI	1	9.650.000,00 €	
Ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral	1	9.650.000,00 €	
Total general	16	539.255.000,00 €	28.088.000,00 €

³ Relación de programas regularizados que se incorporan al PES Actualizado 2023:

“Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización (MRR)”.

“Subvención al Ayuntamiento de Olite para las obras de iluminación del Palacio Real de Olite”.

“Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid"19)” y “Programa de apoyo al emprendimiento industrial”.



2) Bajas.

Se incluye a continuación los programas que se dan de baja a partir de 2023. La motivación de dichas bajas se incluye en anexo.

Tabla 3. Programas que se dan de baja en el Plan Actualizado 2023.

LÍNEA ESTRATÉGICA/ Centro gestor / Programa de ayuda	Nº	COSTE PREVISTO 2023	COSTE PREVISTO 2024
LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	1	5.000.000,00 €	
05 DGIPYME	1	5.000.000,00 €	
Apoyo a infraestructuras industriales sostenibles (MRR)	1	5.000.000,00 €	
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	5	10.175.000,00 €	175.000,00 €
03 SETUR	1	10.000.000,00 €	
Planes de sostenibilidad social	1	10.000.000,00 €	
10 SUBSE OEPM	4	175.000,00 €	175.000,00 €
Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.	1	100.000,00 €	100.000,00 €
Subvención a la Universidad de Alicante para el funcionamiento de la cátedra sobre propiedad industrial	1	30.000,00 €	30.000,00 €
Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial	1	15.000,00 €	15.000,00 €
Subvención a la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el funcionamiento de la cátedra sobre propiedad industrial	1	30.000,00 €	30.000,00 €
Total general	6	15.175.000,00 €	175.000,00 €

3) Programas actualizados.

El PES Actualizado 2023 mantiene 74 de los programas que incluye el PES Inicial. 54 de dichos programas son objeto de algún tipo de modificación [en este grupo se incluyen 7 programas que inicialmente no tenían prevista una anualidad en 2023 y que pasan a tenerla con motivo de la actualización]. Todas estas modificaciones se recogen de forma detallada en las fichas que se incluyen en anexo.

Programas en los que se corrige la línea estratégica⁴.

1. Subvención a la Confederación Española de Comercio
2. Subvención a la Cámara de Comercio de España como organismo intermedio de Fondos Comunitarios
3. Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.
4. Modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización
5. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística
6. Plan de Digitalización de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (MRR)

⁴ La corrección no supone en ningún caso un cambio en la línea estratégica asociada a los programas, sino tan solo una rectificación puntual al haberse detectado una errata en la redacción que figura en las fichas del PES inicial.



Programas que se actualizan desde el punto de vista del centro gestor.

Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el [Real Decreto 13/2023](#), de 17 de enero, por el que se modifica el [Real Decreto 139/2020, de 28 de enero](#), por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

El cambio afecta a 10 programas de ayudas:

1. Subvención a la Confederación Española de Comercio
2. Revitalización de zonas rurales
3. Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico (MRR)
4. Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.
5. Premios nacionales de Comercio Interior.
6. Modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización
7. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística
8. Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.
9. Ayudas para la Apertura de Mercados (MRR)
10. Al Ayuntamiento de Burgos para mercado provisional

Programas que modifican o corrigen el procedimiento de adjudicación:

1. Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico

El programa, de concesión directa a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre. por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 8/12/2021), pasan a ser de concurrencia competitiva con la aprobación de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 9/01/2023).

2. Ayudas para la Apertura de Mercados (MRR).

Se corrige el procedimiento de concesión que es de concurrencia no competitiva al amparo del artículo 62.1 del Real Decreto-Ley, de 30/12

Programas que completan o modifican la información sobre el plazo necesario para la consecución de la finalidad.

Afecta a dos programas de ayudas:



1. Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas: 1 año⁵.
2. Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH): el plazo pasa del 31/12/2023 al 31/12/2025.

Programas que completan el apartado costes y fuentes de financiación.

1. Subvención a la Cámara de Comercio de España como organismo intermedio de Fondos Comunitarios
2. Plan de Digitalización de las CAMACOES y Federaciones de Cámaras españolas en el exterior (MRR)
3. A COFIDES para el Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto (MRR)
4. Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.

Programas que introducen algún cambio o corrigen la aplicación presupuestaria.

1. Al Ayuntamiento de Burgos para mercado provisional:
PES inicial: 27 10 431O 763
PES actualizado 2023: [20 07 431O 763](#)
2. Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas
PES inicial: 20.50.43ND.752, 20.50.43ND.765, 20.50.43ND.775, 20.50.43ND.780
PES actualizado 2023: [20.50.43ND.741](#), 20.50.43ND.752, 20.50.43ND.765, 20.50.43ND.775, 20.50.43ND.780
3. Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico
Plan inicial: 20.04, 432A.481
Plan actualizado 2023: [20.04.432A.460](#)
4. Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT (préstamos) en materia de eficiencia energética y economía circular
Plan inicial: 20.50.43ND.759
Plan actualizado 2023: 20.50.43ND.759, [20.50.43ND.747.02](#)

⁵ El programa en su versión inicial, tal y como indica la Intervención Delegada en el Informe 2022/192 citada, no incluía dicha información, que se completa con motivo de la actualización.



5. Apoyo a proyectos para la transición industrial NAVAL. PERTEs. (MRR)
PES inicial: 20.50.46LB.774 y 20.09.467C.837
PES actualizado 2023: 20.50.46LB.774.00, [20.50.46LB.744](#) y 20.09.467C.837
6. Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTEs. (MRR):
PES inicial: 20.50.42LB.774 y 20.09.467C.837
PES actualizado 2023: 20.50.46LB.774.00 y [20.09.467C.830](#)
7. Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas
PES inicial: 20.495C.481
PES actualizado 2023: [20.103.495C.481](#)

Programas en los que se completa el apartado de costes:

1. A COFIDES para el Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto (MRR).
2. Subvención a la Cámara de Comercio de España como organismo intermedio de Fondos Comunitarios
3. Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.
4. Plan de Digitalización de las CAMACOES y Federaciones de Cámaras españolas en el exterior (MRR)

Programas que actualizan/completan el Plan de acción:

— Se incorpora la referencia a la normativa reguladora los siguientes programas:

1. Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR [[Orden ICT/1080/2022, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa "Generación Digital: Agentes del Cambio", y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)].
2. Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero [[Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030](#)].
3. Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR [[Orden ICT/1224/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulso del ecosistema emprendedor innovador nacional dentro del Programa Impulso del](#)



[Ecosistema Emprendedor Innovador, y se efectúa la convocatoria para actuaciones realizadas o a realizar en 2022 y 2023.](#)]

4. Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0 [[Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)]
 5. Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR [[Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto](#)]
 6. Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR [[Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto](#)]
 7. Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups “Renace Crecimiento Start-ups” en el marco del PRTR [[Orden ICT/748/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a través del Programa de Capacidades Emprendedoras para el impulso del "Programa de Aceleración de Startups", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)]
- Se completan/adaptan distintos aspectos del Plan de acción en el caso de los siguientes programas:
1. Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico
 2. Programa VIVES
 3. Plan de Digitalización de las CAMACOES y Federaciones de Cámaras españolas en el exterior (MRR)
 4. Ayudas para la formación de personas directivas dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.
 5. Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.
 6. Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero
 7. Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR
 8. Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0
 9. Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR
 10. Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR



11. Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups “Renace Crecimiento Start-ups” en el marco del PRTR
12. Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)
13. Apoyo a proyectos para la transición industrial FARMA. PERTES. (MRR)
14. A COFIDES para el Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto (MRR)

Programas que actualizan o incorporan de indicadores de resultados:

1. Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones
2. Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas
3. A COFIDES para el Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto (MRR)

Programas en los que se actualizan los importes.

Se modifican los importes correspondientes a las anualidades 2023 y 2024 de 34 programas.

En la tabla siguiente se identifica cuáles son esos programas clasificándolos por línea estratégica, área y tipo de entidad.

La tabla refleja el importe previsto para las anualidades 2023 y 2024 en el PES inicial y en el PES actualizado 2023 y la diferencia entre ambos importes.



Tabla 5: Programas de ayudas actualizados. Tabla resumen de los cambios introducidos en el PES Actualizado 2023.

ÁREA	PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN				PLAZO	COSTE Y FUENTES FINANCIACIÓN			PLAN DE ACCIÓN		IND.
		ENTRO GESTOR	LE	Ref. PRTR	PROC.		COMPLETADO	IMPORTE	APL. PRESUP.	REG.	OTROS	
COMERIO	A COFIDES para el Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto (MRR)			x			x				x	x
COMERIO	Al Ayuntamiento de Burgos para mercado provisional	X						X				
COMERIO	Ayudas al fortalecimiento de los sistemas de comunicación y servicios telemáticos en asociaciones y federaciones de exportadores (MRR)			x				X				
COMERIO	Ayudas para la Apertura de Mercados (MRR)	X		x								
COMERIO	Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	X						X				
COMERIO	Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística	X	X	X				x				
COMERIO	ICEX - Next							X				
COMERIO	Modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización	X	x	x				X				
COMERIO	Plan de Digitalización de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (MRR)			X	X							
COMERIO	Plan de Digitalización de las CAMACOE y Federaciones de Cámaras españolas en el exterior (MRR)				x			X				X
COMERIO	Premios nacionales de Comercio Interior.	X										
COMERIO	Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	X	x					X				
COMERIO	Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX							X				
COMERIO	Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico (MRR)	X		x								
COMERIO	Revitalización de zonas rurales	X		x				X				
COMERIO	Subvención a la Cámara de Comercio de España como organismo intermedio de Fondos			x				X				
COMERIO	Subvención a la Confederación Española de Comercio	X	X	X								
COMERIO	Subvención para promover la internacionalización de las actividades económicas en Canarias							X				
INDUSTRIA	Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras. (MRR)				x			X				
INDUSTRIA	Apoyo a proyectos para la transición industrial AGRO. PERTES. (MRR)				x			X				
INDUSTRIA	Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTES. (MRR)				x			X	X			
INDUSTRIA	Apoyo a proyectos para la transición industrial FARMA. PERTES. (MRR)				x			X				X
INDUSTRIA	Apoyo a proyectos para la transición industrial MICRO. PERTES. (MRR)				x			X				
INDUSTRIA	Apoyo a proyectos para la transición industrial NAVAL. PERTES. (MRR)				x			X	X			
INDUSTRIA	Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTES. (MRR)				x			X				
INDUSTRIA	Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)				x	X						X
INDUSTRIA	Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas					X			X			X
INDUSTRIA	Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups				x					X	X	
INDUSTRIA	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular							X				
INDUSTRIA	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR				x					X	x	
INDUSTRIA	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento				x					X	x	
INDUSTRIA	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0				x					X	x	
INDUSTRIA	Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR				x					X	x	
INDUSTRIA	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero							X		X	X	
INDUSTRIA	Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.				x					X	X	
INDUSTRIA	Ayudas para la formación de personas directivas dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.				x						X	
INDUSTRIA	Fondo de apoyo a la inversión industrial productiva (FAIIP)							X				
INDUSTRIA	Programa VIVES				x			X			X	
INDUSTRIA	Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.							X				
SUBSECRETARÍA	Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos							X				
SUBSECRETARÍA	Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas							X				
TURISMO	Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas				x			X	x			
TURISMO	Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]				x			X				
TURISMO	Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]. Plan Nacional				x			X				
TURISMO	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones							X				X
TURISMO	Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (convocatorias de "última milla")				x			X				
TURISMO	Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (organismos de investigación)				x			X				
TURISMO	Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos				x			X				
TURISMO	Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos del Camino de Santiago				x			X				
TURISMO	Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares				x			X				
TURISMO	Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT (préstamos) en materia de eficiencia energética y economía circular				x				X			
TURISMO	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.							X				
TURISMO	Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico							X	X			
TURISMO	Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico				x	X		X				X



Se recoge a continuación el Plan Actualizado 2023 una vez incorporadas al mismo las modificaciones identificadas en este apartado. De acuerdo con lo que establece la “Guía General para para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, el documento conserva la estructura y el contenido del plan inicial.



II. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024. PLAN ACTUALIZADO 2023

1. INTRODUCCIÓN

El MINCOTUR actúa, en el ámbito de tres subsectores estratégicos para el desarrollo de nuestra economía (industria, comercio y turismo) y tiene como objetivo fundamental situar en la agenda política la modernización del modelo productivo y su adaptación al cambio tecnológico, apostando también por una transición ecológica que se debe impulsar desde estas tres áreas, a saber:

En el ámbito de la industria y la pequeña y mediana empresa (en adelante, PYME), partiendo de la base de que la industria es el principal sector vertebrador de la economía y generador de cohesión industrial, el reto fundamental es reforzar su peso y aumentar la dimensión de las empresas españolas. Para ello, es necesario impulsar la modernización del ecosistema español de la industria y su productividad sobre la base de dos ejes: por un lado, la transición ecológica y la eficiencia energética y por otro, la transformación digital a través de proyectos tractores que permitan movilizar todos los componentes de los ecosistemas industriales, cada uno de ellos con sus propias características y que engloban a todos los elementos de la cadena de valor.

Además, es necesario apoyar los proyectos de innovación y sostenibilidad en los procesos industriales, así como la implementación de la digitalización en los procesos y la organización de empresas industriales.

Algunas de las prioridades que se van a abordar en el periodo 2022-2024 son: la digitalización de la industria y de las PYME, el fomento de la actividad innovadora necesaria para garantizar un tejido industrial innovador, el desarrollo del talento y la formación, la facilitación del acceso a la financiación, la racionalización del marco regulatorio, PYME, la promoción de estrategias destinadas a incrementar la dimensión de la PYME industrial, la descarbonización, la reducción de los costes logísticos del transporte y la distribución y el apoyo a la internacionalización de la industria.

Teniendo en cuenta el peso que las PYME tienen en nuestro país, es necesario potenciar el ecosistema emprendedor dado su potencial de contribución a la resiliencia y a la transición ecológica y digital, para lo que es necesario reforzar las capacidades de crecimiento de las PYME.

En el sector industrial, además, conviene destacar, la actividad de la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante, OEPM), Organismo Autónomo adscrito a este Departamento cuya función es impulsar y apoyar el desarrollo tecnológico y económico, otorgando protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad industrial mediante la concesión de patentes y modelos de utilidad (invenciones), diseños industriales (creaciones de forma), marcas y nombres comerciales (signos distintivos) y títulos de protección de las topografías de productos semiconductores.

En cuanto al sector del comercio, y en lo relativo a la política de comercio exterior, la acción de Gobierno se articula a través de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027, cuyo objetivo general es maximizar la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo, así como la mejora de la productividad.

Esta estrategia se desarrolla mediante planes bienales, lo que permite adaptarla a la coyuntura cambiante del momento. Actualmente, está vigente el tercer Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-2022, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de mayo de 2021.

La política de comercio exterior para 2022-2024 gira en torno a los siguientes ejes:

- Apostar por una política comercial sostenible medioambientalmente y justa socialmente, en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- La inclusión de los derechos laborales en todos los acuerdos comerciales, para garantizar que todos los trabajadores tengan condiciones dignas y se prohíba el trabajo infantil.
- La inclusión igualmente en futuros acuerdos comerciales de disposiciones relativas a la igualdad de género, en consonancia con el informe “La Igualdad de Género en los Acuerdos Comerciales de la UE” aprobado en marzo del 2018.
- La promoción de la internalización de las PYME, como motores fundamentales del desarrollo de la economía española.

En lo referido al comercio interior, la actuación del Ministerio va encaminada a prestar apoyo al comercio minorista, que supone aproximadamente el 5% del PIB español y da empleo a 1,9 millones de personas. Las principales líneas de actuación en este ámbito van dirigidas a potenciar la competitividad del sector, ayudando especialmente a los formatos tradicionales a incorporarse al mercado digital y facilitar el relevo generacional, modernizando, en consecuencia, el comercio minorista tradicional.

Por lo que respecta al turismo, la situación del sector turístico en España tras alcanzar datos históricos en los últimos años se ha visto afectada profundamente por la pandemia de la COVID-19.

La Estrategia de Turismo Sostenible 2030, actualmente en elaboración y cuyas directrices generales ya han sido aprobadas, está basada en la transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad y se basa en cinco ejes estratégicos fundamentales:

- Gobernanza colaborativa.
- Crecimiento sostenible.
- Transformación competitiva
- Espacio turístico, empresas y personas.
- Producto, marketing e inteligencia turística.

Dicha Estrategia está concebida como una agenda nacional de turismo para afrontar los retos del sector en el medio y largo plazo, impulsando los tres pilares de la sostenibilidad: socioeconómica, medioambiental y territorial⁶.

Una vez definido el ámbito competencial del Departamento, entre los instrumentos con los que cuenta éste para la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno en esta legislatura, se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas a través de los Presupuestos Generales del Estado, siendo objeto de este Plan dar publicidad a las distintas líneas de ayudas y subvenciones que se van a desarrollar en los próximos tres años, así como explicar las líneas estratégicas y los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores que se establecen para posibilitar una posterior evaluación de sus resultados.

Por último, cabe hacer una especial mención a la implicación del MINCOTUR en las actuaciones recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). El PRTR, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, es un proyecto que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década⁷.

MINCOTUR se erige como uno de los departamentos ministeriales con un papel más relevante en lo que a la gestión de fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y realización de actuaciones recogidas en el PRTR se refiere, en concreto le corresponde la gestión de los Componentes 12, 13, 14 de la Palanca V (“Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”)⁸.

Como se puede comprobar en el apartado II del presente Plan, las líneas estratégicas del PES 2022-2024 se encuentran plenamente alineadas con los ejes vertebradores del PRTR, la Palanca V y con los componentes liderados por MINCOTUR.

Además, tal y como se hace referencia en el apartado V, corresponde a MINCOTUR la gestión del 17% de los fondos, con una cuantía de más de 7.102 millones de euros.

Todo ello, unido a la necesaria valoración y comprobación de la concurrencia de los requisitos en los instrumentos de ejecución del PRTR, así como de su plena adecuación a la normativa aplicable y las elevadas cuantías asignadas al MINCOTUR, pone de manifiesto el extraordinario grado de dificultad y Resiliencia, supone un requisito obligatorio para la recepción por parte de España de casi 80.000 millones de euros en ayudas. Actualmente, además, se está negociando

⁶ Paralelamente, desde el año 2021, la Secretaría de Estado de Turismo se encuentra ejecutando el Componente 14, cuyas actuaciones están dirigidas a la mejora en la modernización y competitividad del sector, que permitirá situar la sostenibilidad y la digitalización como ejes de la transformación del modelo turístico.

⁷ La aprobación de este Plan, tal y como exige el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación.

⁸ Componente 12: Política Industrial España 2030; Componente 13: Impulso a la pyme; Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico alcanzado en la elaboración y tramitación del presente PES 2022-2024, así como el impacto sobre la demora en la aprobación del mismo.

la recepción de aproximadamente 84.000 millones de euros en préstamos. Ahora bien, los desembolsos de dichas cuantías por parte de la Unión Europea están sujetos a que se completen determinados requisitos formales y de contenido recogidos tanto en el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés) de 13 de julio de 2021, como en el Anexo a la Decisión de la Comisión que aprueba las Disposiciones Operativas (OA, en sus siglas en inglés) entre la Comisión y España de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero. Asimismo, deben cumplir con todo lo dispuesto en la normativa de aplicación (además del citado Reglamento (UE) 2021/241, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o la Resolución 1/2022 de 12 de abril, de la SGFE, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR, entre otros).

III. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

1. ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

El presente PES 2022-2024 tiene un carácter programático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), constituyendo una declaración de las previsiones del MINCOTUR en relación con las convocatorias de subvenciones para un período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones.

Por otra parte, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente PES 2022-2024 está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución de gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como dispone el artículo 8.1 de la LGS.
- Las modificaciones al Plan que se puedan acordar a la vista de los informes de seguimiento anual del Plan que se realicen por el Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del RLGS.

- Los cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el MINCOTUR decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Todo ello sin perjuicio de la existencia de otros planes estratégicos de las distintas áreas del Ministerio, en las que se incardina también la actuación subvencional del Departamento.

2. ÁMBITO DEL PES 2022-2024

El presente PES 2022-2024 abarca las subvenciones que gestionan las distintas áreas del Departamento, así como las correspondientes a sus organismos públicos dependientes, incluyendo sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, tal y como están especificados en el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RLGS.

También se incluyen las subvenciones y demás ayudas concedidas por otras entidades que han recibido fondos desde el MINCOTUR o sus organismos o entidades vinculados, dependientes o adscritos.

Concretamente los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente PES son los siguientes:

1. LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO:

- a) La Secretaría de Estado de Comercio (SEC).
- b) La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR).
- c) La Secretaría General de Industria y de la Pyme (SGIPYME).
- d) La Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo.

2. LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

- e) Instituto de Turismo de España (Turespaña).
- f) Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
- g) El Centro Español de Metrología (CEM).

3. La entidad pública empresarial ICEX, España, Exportaciones e Inversiones.

4. Las sociedades mercantiles estatales:

- a) ENISA, Empresa Nacional de Innovación, SME, S.A.
- b) Compañía Española de Reafianzamiento, SME, S.A

5. La fundación Escuela de Organización Industrial, EOI, F.S.P.

El PES 2022-2024 tendrá un período de vigencia de tres años, desde el 2022 hasta el 2024, tal y como prevé el art. 11.4 del RLGS, sin perjuicio que determinadas líneas de subvenciones, en

atención a sus características y objetivos, o su vinculación a otro plan sectorial, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea.

3. PRINCIPIOS DEL PES 2022-2024

En consonancia con lo establecido en el artículo 8.3 de la LGS este plan estratégico y las líneas que define se desarrollan bajo los siguientes principios de gestión:

- Publicidad, transparencia, concurrencia (con las excepciones permitidas por el ordenamiento jurídico), objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Principio de intervención mínima en el mercado.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES 2022-2024

El programa de subvenciones del MINCOTUR viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado. El PES 2022-2024 debe atender tanto a los compromisos previamente asumidos por el Ministerio como a los nuevos desafíos derivados de los retos de la actual coyuntura económica. En consecuencia, las actuales líneas estratégicas dan continuidad a las cinco líneas estratégicas definidas por el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del MINCOTUR, adaptándolas a la actual coyuntura económica, así como a la Política Palanca V del PRTR y los retos y objetivos de los Componentes 12, 13 y 14 cuya ejecución depende de este departamento ministerial.

Por lo tanto, al MINCOTUR le corresponde la promoción de sectores de gran impacto en nuestra economía, y para ello se han establecido las siguientes cinco líneas estratégicas, (en adelante LE⁹):

1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación (LE 1: Transformación digital):

Por un lado, la digitalización constituye una oportunidad para la mejora de la competitividad, no sólo de la industria, sino de la empresa española en general, que actúa en un mercado cada vez más global. La digitalización de los procesos productivos y su relación con el cliente incrementa la competitividad de las empresas a través del aumento de su productividad, especialmente al

⁹ Corregida errata en la numeración de la denominación abreviada de las líneas estratégicas.

impactar en áreas críticas. Así lo recoge el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), en su eje “Transformación digital”. Con esta línea estratégica se apoya la aceleración de esta transformación de la economía. Esta línea estratégica coincide con lo dispuesto por la Agenda España Digital 2026, que es la hoja de ruta para la transformación digital del país, una estrategia ambiciosa para aprovechar plenamente las nuevas tecnologías y lograr un crecimiento económico más intenso y sostenido, rico en empleo de calidad, con mayor productividad y que contribuya a la cohesión social y territorial, aportando prosperidad y bienestar a todos los ciudadanos en todo el territorio.

Por otro lado, la innovación es el motor más importante de transformación y crecimiento de las empresas, aportando beneficios como el incremento de los márgenes, diferenciación del producto, satisfacción del cliente o desarrollo de nuevas oportunidades de negocio gracias a la ventaja competitiva que conlleva.

2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia (LE 2: Emprendimiento, Competitividad y Resiliencia):

Las PYMES desempeñan un papel clave en la economía de España, en particular dado que las pymes contribuyen en mayor medida al PIB nacional y que el tamaño medio de las empresas es menor que la media de la UE. Por ello es necesario apoyar desde el Departamento la creación de entornos que favorezcan el emprendimiento, la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación de las empresas a entornos cambiantes. Esta línea estratégica se alinea con la Estrategia España Nación Emprendedora, que tiene como objetivo hacer de España una nación emprendedora en 2030 a través del emprendimiento innovador, apoyándose en diez sectores tractores de la economía del país y aplicando políticas que reduzcan las brechas de género, territorial, socioeconómica y generacional para que el desarrollo económico sea inclusivo.

3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial (LE 3: Transición Ecológica).

El impulso a la transición verde es uno de los ejes del PRTR y uno de los elementos esenciales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por lo que el Departamento quiere apoyar la transformación del modelo productivo y la incorporación de un nuevo paradigma de sostenibilidad ambiental de empresas/sectores, apoyando el desarrollo y la implantación de tecnologías menos contaminantes en el marco de los compromisos asumidos por nuestro país en el ámbito de la movilidad sostenible y la eficiencia energética.

4. Apoyar la internacionalización de nuestras empresas (LE 4: Internacionalización).

En la economía actual, uno de los vectores de crecimiento empresarial es la internacionalización de las empresas, especialmente de las PYME, que son agentes fundamentales y motor de las economías española y europea. Como medida para su fomento, la internacionalización de las empresas españolas constituye otra de las líneas estratégicas del Departamento, que también se prevé llevar a cabo a través de este PES 2022-2024.

5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación (LE 5: Capital Humano y Sostenibilidad Social).



El refuerzo del capital humano es indispensable para permitir que la transformación del modelo productivo y el crecimiento de la economía sea una realidad. En este sentido, el apoyo a las medidas de capacitación y formación permitirá avanzar en esa línea, en coherencia con el objetivo del gobierno de lograr empleo estable y de calidad. Junto a estas medidas, se encuentran aquellas otras orientadas a favorecer la sostenibilidad social de las empresas, apoyándolas para adaptarse a nuevos entornos, que permiten incrementar la cohesión social de las empresas.

V. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN / PROGRAMAS. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)

Las cinco líneas estratégicas que componen el PES 2022-2024 del MINCOTUR se concretan en las líneas de subvención o programas que se detallan a continuación:

Los programas del PES 2022-2024 se han relacionado con una de las cinco líneas estratégicas definidas en el PES 2022-2024, sin embargo, muchos de los citados programas coadyuvan a la consecución de más de un objetivo del MINCOTUR y podrían formar parte de dos o incluso de tres líneas estratégicas. Con el objetivo de clarificar dicha relación, la totalidad de cada programa se ha incluido en la línea estratégica que de forma mayoritaria explica su objetivo, aunque también participe en los objetivos de otra(s) línea(s), y por lo tanto la ponderación de las líneas estratégicas del PES puede verse afectada.

El importe total de las subvenciones, ayudas y demás fondos sin contraprestación incluidos en el PES Actualizado 2023 asciende a 6.685.378.919,78€ en 2023 y a 958.248.534,48 € en 2024. El análisis, por anualidades nos indica que en 2023 se concentra la mayor parte de los fondos (ver gráfico 1).

Gráfico 1



La dimensión que tiene el PES 2022-2024 del MINCOTUR se pone de manifiesto al comparar el importe total de las subvenciones y ayudas del primer año del PES 2022-2024, es decir, el año 2022 con el primer año del PES 2019-2021, el año 2019. Si en el año 2019, el importe de los 28 programas ascendía a 336,9 millones de euros, los 89 programas del año 2022 alcanzan, como

ya se indicado, 6.834,5 millones de euros, es decir, el importe total supone más de 20 veces los fondos del año 2019¹⁰.

Si analizamos el PES Actualizado 2023 del MINCOTUR en función del importe de los fondos destinados a cada línea estratégica, la que concentra la mayor parte de los fondos es la línea estratégica 3 “Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial”, con 4.037.154.103,34 €, un 60,39% del importe para 2023; en segundo lugar, la línea estratégica 2, “Apoyar la creación de ecosistema facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia” con 1.432.566.636,84 € (21,43% del importe para 2023) y, en tercer lugar, la línea estratégica 1 “Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación” con 1.032.080.221,00 €, un 15,44% del importe para 2023. Le sigue la línea 5 “Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapacitación y la recualificación” con 139.437.618,60 € (2,09 % del importe 2023). Por último, la línea estratégica 4 “Apoyar la internacionalización de nuestras empresas”, con 44.140.340,00€ y el 0,66% del importe para 2023 (Ver Tabla 1).

Tabla 6

NOMBRE CORTO LE	COSTE 2023	COSTE 2024	% 2023	% 2024
LE1: Transformación digital	1.032.080.221,00 €	28.034.000,00 €	15,44%	2,93%
LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	1.432.566.636,84 €	250.296.707,48 €	21,43%	26,12%
LE3: Transición ecológica	4.037.154.103,34 €	523.000.000,00 €	60,39%	54,58%
LE4: Internacionalización	44.140.340,00 €	13.916.600,00 €	0,66%	1,45%
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	139.437.618,60 €	143.001.227,00 €	2,09%	14,92%
Total general	6.685.378.919,78 €	958.248.534,48 €	100,00%	100,00%

En el análisis del PES Actualizado 2023 del MINCOTUR, siguiendo la distribución de sus programas entre las cinco líneas estratégicas, observamos que, de los 90 programas:

-27 forman parte de la línea estratégica 1 “Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación”, lo que representa el 30,00% de los programas 2023.

-27 corresponden a la línea estratégica 2 “Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia”, significando un 30,00% de los programas 2023.

-11 son de la línea estratégica 3, “Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial” lo que representa el 12,22% de los programas 2023.

-13 se refieren a la línea estratégica 4 “Apoyar la internacionalización de nuestras empresas”, suponiendo un 14,44% de los programas 2023.

-12 de la línea 5 “Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano”, que engloban el 13,33% restante (Ver Tabla 2).

¹⁰ Como consecuencia del PRTR

Tabla 7

LL	Nº 2023	Nº 2024	% 2023	% 2024
LE1: Transformación digital	27	3	30,00%	8,82%
LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	27	16	30,00%	47,06%
LE3: Transición ecológica	11	2	12,22%	5,88%
LE4: Internacionalización	13	4	14,44%	11,76%
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	12	9	13,33%	26,47%
Total general	90	34	100,00%	100,00%

En el PES Actualizado 2023 se identifican 90 programas, de los que 34 se mantienen en el año, 2024.

El análisis del PES Actualizado 2023 del MINCOTUR, en función de las cuatro Áreas del Departamento, la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, la Secretaría de Estado de Comercio, la Secretaría de Estado de Turismo y la Subsecretaría, nos indica que es la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y sus organismos y entidades adscritas, la encargada de gestionar el mayor importe de los fondos con 4.493.676.256,84 €, un 67,22 del total para 2023, seguido por la Secretaría de Estado de Turismo y su organismo autónomo adscrito, con 1.968.783.191,94 €, un 29,45%. La Secretaría de Estado de Comercio y su entidad pública adscrita, gestionará 214.767.141,00 €, el 3,21%, y la Subsecretaría y su organismo adscrito, los 8.152.330,00 € (0,12 %). (Ver Gráfico 2).

Gráfico 2



Siguiendo el análisis de las subvenciones por áreas del MINCOTUR, la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa será el órgano junto con sus organismos y entidades dependientes o adscritas, que gestionará un mayor número de programas, 40, un 44,44% del total, seguida de la Secretaría de Estado de Comercio y el ICEX, con 27 programas, 30,00% y la Secretaría de Estado de Turismo y Turespaña, con 17 programas, lo que representa el 18,89% del total. Desde la Subsecretaría y la OEPM se gestionarán 6 programas, el 6,67% del total (Ver Gráfico 3).

Gráfico 3



Si analizamos el PES Actualizado 2023 del MINCOTUR en función del tipo de ente que va a gestionar los fondos, se observa que el 93,53% de lo previsto para 2023, es decir, 6.252.994.651,18 €, se gestionarán desde las cuatro áreas del Ministerio. El Departamento será el encargado de administrar 59 programas, lo que representa el 65,56% de los correspondientes a 2023. Las fundaciones públicas (EOI) gestionarán el 3,85% del total de las subvenciones y ayudas públicas, es decir, 257.669.100,00 € y 12 de los 90 programas, es decir, un 13,33% de los mismos. Las sociedades mercantiles estatales (ENISA y CERSA) gestionarán 129.350.000,00 €, lo que representa un 1,93% del importe previsto para 2023 y se corresponde con 5 programas, lo que representa el 5,56% de los correspondientes a 2023. Las entidades públicas empresariales (ICEX) se encargarán de 7 programas (7,78%) cuyo importe para 2023 asciende a 36.456.500,00€, un 0,55% del total. Por último, los organismos autónomos dirigirán y controlarán 7 programas (7,78% de lo previsto para 2023) que se corresponden con 8.908.668,60 €, un 0,13% del coste previsto para 2023 (Ver Gráfico 4).

Gráfico 4



Según la naturaleza de la subvención o ayuda pública, el PES Actualizado 2023 del MINCOTUR lo podemos dividir en seis tipos diferentes: subvenciones, subvenciones y préstamos, préstamos, becas, entregas dinerarias sin contraprestación y premios.

Las subvenciones, con 3.442.738.901,18 €, el 51,50% del coste para 2023, son el tipo de ayuda pública más importante. Además, las 67 líneas de subvenciones representan el 74,44 % del número total de los programas del PES para 2023. En segundo lugar, figuran las líneas que combinan subvenciones y préstamos, que en total suman 1.632.721.600,00 € (24,42%). (Ver Gráfico 5)

Gráfico 5



En cuanto al tipo de procedimiento de concesión de las subvenciones y ayudas públicas, cinco son los tipos de procedimientos identificados en el PES 2022-2024 del MINCOTUR: concurrencia competitiva, concesión directa nominativa, concesión directa no nominativa, concurrencia no competitiva y otros. La concurrencia competitiva con el 62,03% de importe para 2023, es decir, 4.146.761.242,14 € es el procedimiento mayoritario. Además, 49 de los 90 programas se adjudican por el procedimiento de concurrencia competitiva, lo que representa el 54,44% de los programas 2023. La concesión directa no nominativa, con el 25,74% del importe para 2023, 1.720.767.677,64 €, es el segundo procedimiento más destacado con gran diferencia cuantitativa del tercero. En el PES Actualizado 2023, 10 programas se tramitarán por el procedimiento de concesión directa no nominativa, es decir, un 11,11% de los programas 2023. La concesión directa nominativa con un 10,80 % y la concurrencia no competitiva con un 1,29% del coste 2023 completan los procedimientos de concesión. En el capítulo "otros" se incluye un procedimiento, el correspondiente al programa "Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid 19)" (Ver Gráfico 6).

Gráfico 6



Por último, si examinamos el PES Actualizado 2023 según la fuente de financiación, observamos que, con la suma de dos fuentes, los fondos MRR y los Presupuestos Generales del Estado, se financian el 99,70% del global de subvenciones y ayudas públicas.

La primera fuente de financiación son los fondos MRR y los Presupuestos Generales del Estado que con 6.665.174.919,78 € suponen el 99,67% del total de los fondos. El 0,33% restante se financia a través del Fondo de Construcción Naval y el Fondo Social Europeo + CCLL (Ver Gráfico 7).

Gráfico 7



En el punto IX Anexo, se incluyen, de forma detallada, de cada una de las 90 líneas de subvención o programas. Siguiendo la misma estructura del PES anterior, cada programa se concreta en una ficha con el objetivo de facilitar su comprensión y el seguimiento de su ejecución.

- ✓ Cada ficha incluye la siguiente información:
- ✓ Línea estratégica a la que está asociada.
- ✓ Centro gestor.
- ✓ Naturaleza de la subvención y procedimiento de concesión.
- ✓ Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.
- ✓ Objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación.

Las fuentes de financiación principales para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán los Presupuestos Generales del Estado y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En algunos casos también están financiadas con cargo al Fondo de Reestructuración del Sector de Construcción Naval, al Fondo Social Europeo [FSE] y al FOCIT [Fondo de Competitividad Turística].

VI. LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Tal y como se ha hecho referencia en la introducción, el PRTR, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, se erige como el instrumento a través del cual se llevarán a cabo una serie de reformas estructurales e inversiones que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria. La consecución de los hitos y objetivos en los que se materializan dichas reformas e inversiones es el requisito establecido por la Comisión para proceder a desembolsar a España las cuantías previstas en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero.

Conforme a ello, el Plan está conformado por diez políticas palanca que incluyen 30 componentes, divididos a su vez en 212 medidas que se llevarán a cabo a través de 102 reformas y 110 inversiones.

Dentro del ámbito que nos ocupa y, como también se ha indicado, corresponde a MINCOTUR el liderazgo en la implementación de las reformas e inversiones contenidas en la Palanca V “Modernización y digitalización de los ecosistemas de nuestras empresas”, en concreto, en los componentes 12, 13 y 14¹¹.

El **Componente 12**, Política Industrial España 2030, tiene como objetivo el impulso de la modernización y la productividad del ecosistema español de industria-servicios, mediante la digitalización de la cadena de valor, el impulso de la productividad, la competitividad y la mejora de la eficiencia energética de los sectores estratégicos claves en la transición ecológica y la transformación digital. Dentro de este componente, corresponde al MINCOTUR la ejecución de la reforma 1 (C12 R1) Estrategia Española de Impulso Industrial 2030 y la inversión 2 (C12I2) Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. Esta última está dotada con un presupuesto de 2.531,5 millones de euros (sobre un total de 3.782 millones correspondientes a la totalidad del componente). La inversión referida se ramifica a su vez en líneas de apoyo, entre las que se encuentran la línea de apoyo a proyectos estratégicos para la transición industrial (PERTE), la línea de apoyo a proyectos de innovación y sostenibilidad y la línea de apoyo a proyectos de I+D+i en industria conectada 4.0 (Activa Financiación).

Por su parte, el **Componente 13** persigue facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su reestructuración, mejorar el clima de negocios (en particular, reforzando el funcionamiento del mercado interior español), así como seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización. Congrega cinco inversiones relativas al emprendimiento (C13I1), el crecimiento (C13I2), la digitalización e

¹¹ Las cuantías referidas en los párrafos relativos a los componentes 12, 13 y 14 podrán variar, con base en el reajuste de fondos asignados a España realizado a fecha de 30 de junio de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

innovación (C13I3), el apoyo al comercio (C13I4) y la internacionalización (C13I5), todas ellas lideradas por el MINCOTUR. Las cinco medidas citadas están dotadas con un presupuesto de 4.894 millones de euros, de los que gestiona MINCOTUR 1.271 millones de euros.

Por último, el **Componente 14** está orientado a transformar y modernizar el sector turístico en España a través de sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia. Está integrado por una reforma (Reglamento del Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística, C14R1) y cuatro inversiones: transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad (C14I1), programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico (C14I2), estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares (C14I3) y actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad (C14I4). Corresponde a este componente una dotación presupuestaria de 3.400 millones de euros, de los que gestiona MINCOTUR 3.300 millones de euros.

Para cada uno de los componentes descritos, las inversiones que los integran se materializan en diversas convocatorias de ayudas reflejadas en las fichas recogidas en este PES 2022-2024.

VII. ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. ELABORACIÓN DEL PES 2022-2024

El PES 2022-2024 se ha elaborado siguiendo las disposiciones contempladas en la Sección 1ª del Capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS, así como las indicaciones de la Guía general de la IGAE para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones, como documento de referencia que ha facilitado la normalización de los citados planes y permitir así una mejor comprensión a cuantos accedan a su contenido y las recomendaciones de la IGAE recogidas en el Informe General sobre la Planificación Estratégica de Subvenciones en el Sector Público Estatal.

Asimismo, se han tenido en cuenta las recomendaciones de la auditoría sobre la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo expresada en los informes de la Intervención Delegada en el MINCOTUR a las actualizaciones anuales del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 y a los informes de seguimiento.

El PES 2022-2024 se articula en torno a los programas presupuestarios de la cuatro Áreas. Así, se vinculan con las ayudas al sector del turismo a través del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, las líneas de financiación para empresas del sector turístico, entre otras. En el Área de Comercio, los programas del PES están alineados con los Acuerdos sectoriales a la exportación, la subvención a las Cámaras de Comercio en el extranjero o las actuaciones de apoyo a la competitividad del comercio minorista, por citar tres ejemplos y en el Área de Industria y PYME, el Programa Compensación costes indirectos. Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (RCDE), el Estatuto Electointensivo: Programa de compensación a los consumidores electointensivos, la Innovación en programas



organizativos, o el programa Activa Financiación (cuyo marco normativo viene establecido por la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0.) son algunos de los programas de Industria y PYME cuyas ayudas públicas van a tener reflejo en el PES 2022-2024. Por último, nos vamos a referir a los programas presupuestarios de las distintas áreas financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como el programa para la Creación del Sistema de Sostenibilidad Turística Integral, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, citado anteriormente, el Plan de Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras para PYME, el Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles patrimonio histórico, Financiación de proyectos de economía circular (reducción, reutilización y reciclado de recursos), Desarrollo de entidades asociativas en el ámbito de los productos turísticos, Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos, Modernización de mercados municipales y áreas comerciales, Revitalización del Comercio en Zonas rurales, Apoyo a infraestructuras industriales sostenibles, el Programa de Apoyo al Emprendimiento Industrial, las aportaciones a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), el programa para apoyo a planes de innovación y sostenibilidad, o el apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial (PERTE) entre el que destaca el primer PERTE para el desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), son algunos de los programas presupuestarios que se han vinculado con las líneas estratégicas y las líneas de subvención a la hora de elaborar el PES 2022-2024.

El PES 2022-2024 ha sido impulsado desde la Subsecretaría y coordinado por esta junto con la Secretaría de Estado de Turismo, la Secretaría de Estado de Comercio y la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El Gabinete Técnico del Subsecretario, la Subdirección General de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos y los gabinetes de la Secretaría de Estado de Turismo, de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa han participado en su elaboración a partir de la información facilitada por los distintos centros gestores. Se ha incluido un capítulo correspondiente al impacto que los fondos financiados por el MRR van a tener en el PES 2022-2024. Todas las áreas del Ministerio han tenido una participación muy activa en la elaboración del PES 2022-2024.

2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tal y como está previsto en el artículo 12.1.c) del RLGS, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete se comunicarán a la Subdirección General de la



Inspección de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RLGS que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

VIII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PES 2019-2021

El artículo 12.1.D) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el Plan Estratégico de Subvenciones debe incorporar los “Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos”.

Por su parte, la Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de la Intervención General del Estado [IGAE], establece que dicho epígrafe “Contendrá el resultado de los informes de seguimiento y de la evaluación efectuada”.

Se incluyen a continuación los datos correspondientes a la ejecución y evaluación final del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo 2019-2021 tomando como referencia las líneas y objetivos estratégicos en torno a las cuales se estructura y, a falta de una mayor concreción en relación a las técnicas macroeconómicas que deben aplicarse en el proceso de medición de dichos objetivos estratégicos, el grado de evolución alcanzado por los diferentes programas de ayudas que se contemplan en el plan.

EL PES inicial, aprobado mediante Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo de 28/12/2018, recoge 28 líneas de subvención para cada uno de los tres ejercicios, por un importe total de 922.558.575,28 €¹².

Su ámbito subjetivo se circunscribe en este primer momento a las áreas del Departamento, Secretaria de Estado de Comercio (SEC), Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), Secretaría General de Industria y de la Pyme (SGIPYME) y Subsecretaría, a los organismos autónomos Instituto de Turismo de España (Turespaña) y Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), y a la Entidad Pública Empresarial, ICEX, España, Exportaciones e Inversiones.

¹² La diferencia entre esta cantidad y la que figura en la tabla 1 se explica por lo siguiente: como se indica en el informe de seguimiento correspondiente a 2019, el importe que figura en el PES inicial para 2019 de 336.944.444,88€ y, por tanto, el importe total para los tres ejercicios de 922.558.575,28€, responde a un error en la partida “Programa de Becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior”, donde se consignó el importe correspondiente a 2018 [151.944,88€], en lugar de la de 2019. Este error se corrige en el seguimiento correspondiente al ejercicio 2019 utilizándose como cantidad de partida para 2019 los 337.158.567,60€ que figuran en la tabla 1. Con ello el importe global para los tres ejercicios que debería haber figurado en el PES inicial asciende a 922.772.726,00 € que es el que se refleja en la citada tabla 1.

El plan inicial ha sido objeto de seguimiento y actualización en 2020 y 2021 mediante Orden de la Ministra de 19/05/2020 y de 30/04/2021¹³.

Tanto el Plan Inicial como las dos actualizaciones y los informes de seguimiento correspondientes a 2019, 2020 y 2021 han sido auditados por la Intervención Delegada en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RGS)¹⁴.

Los resultados han sido documentados en tres informes: Informe de 19/11/2019 [Código AUDInet 2019/166], Informe de 18/01/2020 [Código AUDInet 2020/148] e Informe de 04/03/2022 [Código 2021/216].

Ello ha permitido mejorar el contenido y ampliar progresivamente el ámbito subjetivo y objetivo del PES, al que se incorporan líneas de ayudas correspondientes al organismo autónomo Centro Español de Metrología [CEM], a la sociedad mercantil estatal ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A. y a la fundación Escuela de Organización Industrial, EOI, F.S.P.

En el caso de los informes de seguimiento estas incorporaciones se realizan en forma de líneas regularizadas cuya ejecución se calcula tomando como referencia el importe convocado en el ejercicio correspondiente.

De este modo, lo que vamos a denominar a partir de ahora Plan regularizado en su versión final (plan actualizado más regularizaciones) recoge información sobre 80 programas de ayudas por un importe de 4.318.424.322,29€¹⁵, sin contar el importe correspondiente a las entregas dinerarias sin contraprestación gestionadas por el ICEX, a través de entidades colaboradoras, principalmente Asociaciones y Federaciones Sectoriales a las que se hace referencia en la primera parte de este informe y en el informe de seguimiento 2020 y que se someten a derecho privado.

¹³ El detalle del PES 2019-2021 y de las actualizaciones realizadas en 2020 y 2021 junto con los Informes de Seguimiento correspondientes a 2019 y 2020 se encuentran publicados en:

- La Web del Ministerio: [Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Ayudas, becas y premios \(mincotur.gob.es\)](http://Mincotur.gob.es)
- El Portal de Transparencia: [Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Planes Estratégicos de Subvenciones - Contratos, Convenios y Subvenciones - Publicidad Activa - Portal de la Transparencia de la Administración del Estado. España - Inicio](http://Mincotur.gob.es)
- La Base de Datos Nacional de Subvenciones: [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(hacienda.gob.es\)](http://hacienda.gob.es)

¹⁴ R.L.G.S. Artículo 14. 4 Seguimiento de planes estratégicos de subvenciones: *“La Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero de los planes estratégicos de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley General de Subvenciones. Además, y con carácter anual, el Ministro de Economía y Hacienda, a través de la Orden Ministerial de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, seleccionará los planes estratégicos que deben ser objeto de un seguimiento especial por la Intervención General de la Administración del Estado.”*

¹⁵ A falta de otra referencia, el cálculo del PES regularizado cada uno de los años se realiza añadiendo al importe del PES aprobado (inicial y actualizado), el correspondiente al convocado en el ejercicio por cada una de los programas regularizados que no se tuvieron en cuenta a la hora de aprobar el PES inicial y los PES actualizados.

Tabla 8 PES 2019-2021. Situación inicial y final 16

SITUACIÓN INICIAL		SITUACIÓN FINAL	
Nº PROGRAMAS	28	Nº PROGRAMAS	80
PES 2019	337.158.567,60 €	PES 2019	337.158.567,60 €
PES 2020	295.269.455,60 €	PES 2019 regularizado	441.172.143,60 €
PES 2021	290.344.674,80 €	PES Act. 2020	1.451.673.474,58 €
TOTAL	922.772.726,00 €	PES Act. 2020 regularizado	1.713.383.474,58 €
		PES Act. 2021	1.346.892.217,65 €
		PES 2021 Act. regularizado	2.163.868.704,11 €
		TOTAL PES REGULARIZADO	4.318.424.322,29 €

En lo que respecta al grado de realización alcanzado, la información disponible muestra que a 31/12/2021 se han ejecutado 1.319.174.851€, lo que representa el 30,55% del importe total del PES actualizado tras las regularizaciones efectuadas. Hay que tener en cuenta que varias líneas se encuentran actualmente en ejecución.

Tabla 9. Ejecución del PES 2019-2021 final. Cuadro resumen 17.

Líneas de subvención SITUACIÓN A 31/12/2021	
Nº TOTAL PROGRAMAS	80
PES inicial 2019	337.158.567,60 €
PES 2019 regularizado	441.172.143,60 €
CONVOCADO 2019	410.094.058,00 €
EJECUTADO 2019	319.660.283,99 €
BENEFICIARIOS 2019	3.100
PES actualizado 2020	1.451.673.474,58 €
PES actualizado 2020 regularizado	1.713.383.474,58 €
CONVOCADO 2020	1.404.149.653,62 €
EJECUTADO 2020	456.972.450,33 €
BENEFICIARIOS 2020	1.809
PES actualizado 2021	1.346.892.217,65 €
PES actualizado 2021 regularizado	2.163.868.704,11 €
CONVOCADO 2021	1.710.520.420,32 €
EJECUTADO 2021	542.542.117,04 €
BENEFICIARIOS 2021	34.246
PES ACTUALIZADO REGULARIZADO	4.318.424.322,29 €
CONVOCADO TOTAL	3.524.764.131,94 €
EJECUTADO TOTAL	1.319.174.851,36 €
BENEFICIARIOS TOTAL	39.155

La evolución seguida por el PES 2019-2021 ha sido la siguiente.

¹⁶ Ver nota 1.

¹⁷ En el importe convocado 2020 se incluyen los 250.000.000€, importe máximo disponible, correspondientes al plan RENOVE.

Año 2020:

La SG de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos, de conformidad con lo previsto en el apartado VI del PES 2019-2021, elabora el Informe de Seguimiento del PES correspondiente a 2019 y el PES Actualizado 2020 a partir de la información facilitada por los Centros Directivos que son en definitiva los responsables del seguimiento de las ayudas.

Los dos documentos se elaboran prestando especial atención a lo indicado por la Intervención en el Informe de 19/11/2019 [Código AUDInet 2019/166].

En el **Informe de Seguimiento 2019** al que nos remitimos¹⁸ se incluye información sobre las 28 líneas de subvención incluidas el PES Inicial [“Altas”], información sobre la ejecución en 2019 correspondiente a 15 líneas de subvención no incluidas en el PES inicial [“Regularizadas”], lo que supone ya la incorporación de información sobre programas de ayudas de la EOI, del CEM y de ENSIA, e información consolidada de ambos tipos de ayudas en 2019.

De los 43 programas de ayudas, 8 [de los que 5 ya estaban incluidos en el PES inicial] no han llegado a ser convocados, en algunos casos por falta de dotación presupuestaria.

Con todo, la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 para 2019 ha tenido una incidencia limitada en el nivel de ejecución global de las 28 líneas previstas inicialmente¹⁹.

La situación es la siguiente²⁰.

¹⁸ De acuerdo con el Informe de la Intervención Delegada de 18/01/2020 [Código AUDInet 2020/148] el *“informe sobre el grado de avance elaborado ha permitido el seguimiento de las ayudas de 2019 y concluir sobre los resultados alcanzados derivados de la ejecución habida en dicho ejercicio, tanto a nivel individual por cada una de las líneas y centros gestores, como a nivel global. La valoración en su conjunto es satisfactoria.”*

¹⁹ De las 28 líneas recogidas en el PES, sólo 4, todas ellas del área Turismo, se han visto afectadas por dicha prórroga, en 2 casos por no contar con la dotación presupuestaria prevista, las “Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico” [380.000,00€] y las “Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros” [22.000.000,00€] que no han llegado a implementarse, y en otros 2 por contar con una dotación presupuestaria inicial inferior a la prevista en el PES, lo cual se ha reflejado en el nivel de ejecución, las “Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros” [300.000,00€ en el PES, 200.000,00€ presupuestados] y las “Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones” [600.000,00€ en el PES, 330.000,00€ presupuestados].

En el extremo contrario se encuentran 2 programas con cargo a los cuales se han “convocado” ayudas por encima de lo inicialmente previsto y presupuestado, las “Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio” que han pasado de 1.558.200,00 € en el PES y en el presupuesto inicial a 1.869.840€ en el presupuesto definitivo, y las “Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efectos invernadero” que han pasado de 11.358.640,00 € en el PES y 6.000.000,00 € en el presupuesto inicial a 172.230.814,44 € en el presupuesto definitivo.

²⁰ En el informe de seguimiento 2019 se adelanta el dato de ejecución provisional del “Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades en I+D” del ICEX (1.979.051,37€). Los datos ya definitivos correspondientes a este programa (1.426.423,86€) se regularizan con motivo del seguimiento 2020 por lo que se ajusta el importe de ejecución correspondiente a 2019.

Tabla 10. Programas dados de alta en el PES Actualizado 2019 y líneas regularizados. Ejecución.

PROGRAMAS	Altas	Regularizados	Total general	
Nº		28	15	43
PES 2019	337.158.567,60 €		337.158.567,60 €	
CONVOCADO 2019	306.080.482,00 €	104.013.576,00 €	410.094.058,00 €	
EJECUTADO 2019	239.836.855,89 €	79.823.428,10 €	319.660.283,99 €	
BENEFICIARIOS 2019	2.169	931	3.100	

En el **Plan actualizado 2020**, se dan de baja 4 programas del PES inicial, se incorporan 26 nuevos programas [23 con anualidad en 2020], entre otros los 15 regularizados, y se revisa la información de gran parte de los 24 programas que ya figuraban en el plan inicial. Entre otras cosas, se actualiza en 11 casos la previsión económica de las anualidades 2020 y 2021, se hace una revisión general de todos los programas, de tal forma que se completa plan de acción de 5 de los programas de ayudas, se incorporan los indicadores de gestión de 11 programas de ayudas que nos los habían definido en el PES inicial y se incorporan los indicadores de resultado correspondientes a 7 programas de ayudas.

Tabla 11. PES Actualizado 2020. Cambios en relación al PES Inicial 21.

SITUACIÓN	Nº	PES Act 2020
Altas	24	179.323.125,57 €
Bajas	4	88.380.000,00 €
Nuevos	23	1.272.350.349,01 €
Total general	47	1.451.673.474,58 €

Año 2021:

En el **Informe de seguimiento 2020** al que nos remitimos²² se incluye información sobre las 47 líneas de subvención incluidas en el PES Actualizado 2020 (“altas”) con ejecución en 2020, información sobre la ejecución 2020 correspondiente a 4 líneas de subvención no incluidas inicialmente en el PES ACTUALIZADO 2020 (“regularizadas”) e información consolidada de ambos tipos de ayudas en 2020.

²¹El importe que figura en el PES Actualizado 2020 es de 1.452.340.074,58€. Como se señala en el informe de seguimiento 2020, la diferencia entre ambas cantidades se explica por dos programas de ayudas de la línea estratégica 1: las “Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto “Industria Conectada 4.0””, donde el sumatorio del PES ACTUALIZADO 2020 refleja no la cantidad asignada al programa [2.000.000,00€], sino el porcentaje que financia el MINCOTUR [666.600,00 €] y las “Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras” en cuyo caso el sumatorio refleja la previsión del PES inicial [10.000.000,00€] en lugar de la correspondiente al PES Actualizado [8.000.000] tal y como también puede apreciarse en la ficha correspondiente que también incluye el PES ACTUALIZADO 2020

²²De acuerdo con el Informe de la Intervención Delegada de 04/03/2022 [Código 2021/216], “el informe sobre el grado de avance elaborado ha permitido el seguimiento de las ayudas de 2020 y concluir sobre los resultados alcanzados derivados de la ejecución habida en dicho ejercicio, tanto a nivel individual por cada una de las líneas y centros gestores, como a nivel global”. También señala que “la valoración en su conjunto es satisfactoria.”

La ejecución de las líneas inicialmente incluidas en el PES Actualizado 2020 se ha visto directamente afectada por la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2019 para 2020 que ha tenido una incidencia significativa en el nivel de ejecución de las 47 líneas incluidas en el PES Actualizado 2020²³ y también por la situación de emergencia sanitaria provocada por la epidemia de COVID-19 a partir de marzo 2020 que ha derivado no solo en la necesidad de acometer actuaciones de carácter extraordinario no planificadas y de adecuar líneas de subvención inicialmente previstas, sino también en la necesidad de hacerlo en un contexto de gestión muy diferente al habitual.

La situación es la siguiente:

Tabla 12. Programas dados de alta en el PES Actualizado 2020 y líneas regularizadas. Ejecución.

PROGRAMAS	Altas	Regularizados	Total general	
Nº		47	4	51
PES 2020	1.451.673.474,58 €			1.451.673.474,58 €
CONVOCADO 2020	1.142.439.653,62 €	261.710.000,00 €		1.404.149.653,62 €
EJECUTADO 2020	445.282.461,33 €	11.689.989,00 €		456.972.450,33 €
BENEFICIARIOS 2020		1.735	74	1.809

En lo que respecta al **PES Actualizado 2021** se dan de baja 5 programas, se incorporan 18 nuevas líneas de subvención y se mantienen 43 programas, de los que se actualizan 36. Entre las distintas actualizaciones introducidas²⁴ se encuentra la mejora y revisión del Plan de Acción y de los Indicadores. El PES incluye también información sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [MRR]²⁵.

Tabla 13 PES Actualizado 2021. Cambios en relación al PES Actualizado 2020.

SITUACIÓN	Nº	PES Act 2021
Altas	43	575.769.848,65 €
Bajas	5	900.004.000,00 €
Nuevos	18	771.122.369,00 €
Total general	61	1.346.892.217,65 €

Los datos correspondientes al **Seguimiento del PES Actualizado 2021** se recogen en el informe de seguimiento correspondiente.

²³ En el PES Actualizado 2020 figuran 9 líneas de subvenciones atribuidas al Departamento que, o bien no cuentan con dotación en el Presupuesto Definitivo prorrogado para 2020, o bien cuentan con una dotación inferior a la prevista en el PES Actualizado 2020. La diferencia entre el PES Actualizado 2020 y el Presupuesto para el mismo ejercicio asciende a -448.333.620,00 €. En el extremo contrario se encuentran 16 programas que han contado con un presupuesto superior a lo inicialmente previsto en PES Actualizado 2020. La diferencia entre lo previsto en el PES Actualizado 2020 y lo incluido en el Presupuesto 2020, en este caso, asciende a 188.755.555,42€

²⁴ Otras actualizaciones incluyen cambios en la denominación, en el centro gestor, en la regulación, en los costes y fuentes de financiación, en el plazo fijado, en la aplicación presupuestaria, en la normativa, actualización de importes, etc.

²⁵ A la fecha de elaboración del PES Actualizado 2021, las unidades gestoras habían identificado 9 líneas de ayudas a financiar con cargo a 13 de las partidas recogidas en el MRR por importe de 467.950.000,00. 6 de los 9 programas son programas nuevos que se suman a los 12 ya identificados, mientras que en 3 casos lo que se propone es reforzar otras líneas de ayudas.

En resumen, la situación es la siguiente.

Tabla 14 Programas dados de alta en el PES Actualizado 2021 y líneas regularizadas. Ejecución a 31/12/2021

PROGRAMAS	Altas	Regularizadas	Total general
Nº		61	6
PES 2021	1.346.892.217,65 €		1.346.892.217,65 €
CONVOCADO 2021	893.543.933,86 €	816.976.486,46 €	1.710.520.420,32 €
EJECUTADO 2021	523.917.117,04 €	18.625.000,00 €	542.542.117,04 €
BENEFICIARIOS 2021	34.244	2	34.246

Se expone a continuación la ejecución del PES 2019-2021 en su versión final.

La situación del PES 2019-2021 actualizado y regularizado por tipo de procedimiento es la siguiente.

Tabla 15 Situación del PES 2019-2021 regularizado por tipo procedimiento a 31/12/2021

PROCEDIMIENTO SITUACIÓN A 31/12/2021	Nº	TOTAL PES Act regularizado	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	BENEFICIARIOS
CONCESIÓN DIRECTA	38	1.798.511.339,47 €	1.628.283.889,56 €	501.813.656,62 €	30.330
CONCURRENCIA COMPETITIVA	41	2.519.412.982,82 €	1.895.980.242,38 €	817.361.194,74 €	8.825
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	1	500.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0
Total general	80	4.318.424.322,29 €	3.524.764.131,94 €	1.319.174.851,36 €	39.155

La situación del PES 2019-2021 en su versión final por tipo de entidad es la siguiente.

Tabla 16 Situación del PES 2019-2021 regularizado por tipo de entidad a 31/12/2021

TIPO ENTIDAD SITUACIÓN 31/12/2021	Nº	TOTAL PES Act regularizado	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	BENEFICIARIOS
SECTOR PÚBLICO					
ADMINISTRATIVO MINCOTUR	55	3.955.434.923,67 €	3.163.965.216,19 €	1.053.659.038,82 €	30.723
ADMINISTRATIVO OAOA	10	26.349.876,62 €	19.836.923,00 €	16.284.793,26 €	4.559
EMPRESARIAL [ICEX]	6	23.172.000,00 €	33.813.507,75 €	8.248.227,18 €	1.459
FUNDACIONAL [EOI]	6	17.967.522,00 €	11.648.485,00 €	5.858.785,10 €	921
SPA-SPE [ENISA]	3	295.500.000,00 €	295.500.000,00 €	235.124.007,00 €	1.493
Total general	80	4.318.424.322,29 €	3.524.764.131,94 €	1.319.174.851,36 €	39.155

La situación por áreas es la siguiente:

Tabla 17 Situación del PES 2019-2021 regularizado por área a 31/12/2021

ÁREA SITUACIÓN 31/12/2021	Nº	TOTAL PES Act regularizado	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	BENEFICIARIOS
COMERCIO	20	145.369.844,20 €	153.581.648,02 €	21.619.008,46 €	1.907
INDUSTRIA Y PYMES	35	3.192.777.456,00 €	2.490.766.767,01 €	1.214.005.565,19 €	32.622
SUBSECRETARIA	10	44.686.969,01 €	37.934.202,00 €	35.094.097,39 €	4.463
TURISMO	15	935.590.053,08 €	842.481.514,91 €	48.456.180,32 €	163
Total general	80	4.318.424.322,29 €	3.524.764.131,94 €	1.319.174.851,36 €	39.155

En lo que respecta a la ejecución de los programas asociados a las diferentes líneas estratégicas la situación es la siguiente.

Tabla 18 Situación del PES 2019-2021 a 31/12/2021 por LLEE

Líneas de subvención SITUACIÓN 31/12/2021	Nº	TOTAL PES Act regularizado	% total gral. PES	TOTAL CONVOCADO	% total gral. convocado	TOTAL EJECUTADO	% total gral. ejecutado	BENEF.	% total gral. Benef.
L1 DIGITALIZACIÓN	20	1.110.007.222,00 €	25,70%	355.801.717 €	10,09%	49.333.725,87 €	3,74%	1.283	3,28%
L2 COMPETITIVIDAD	17	555.336.213,01 €	12,86%	522.062.645 €	14,81%	408.737.502,23 €	30,98%	2.797	7,14%
L3 SOSTENIBILIDAD	20	2.595.703.126,46 €	60,11%	2.589.951.665 €	73,48%	831.537.246,14 €	63,03%	29.871	76,29%
L4 INTERNACIONALIZACIÓN	10	47.339.600,00 €	1,10%	51.491.545 €	1,46%	25.986.073,49 €	1,97%	4.698	12,00%
L5 CAPITAL HUMANO	13	10.038.160,82 €	0,23%	5.456.560 €	0,15%	3.580.303,63 €	0,27%	506	1,29%
Total general	80	4.318.424.322,29 €	100%	3.524.764.132 €	100,00%	1.319.174.851,36 €	100,00%	39.155	100,00%

Para concluir, la evolución de los diferentes programas permite ver cómo ha variado el peso de las diferentes líneas estratégicas a lo largo del periodo de vigencia del PES.

Tabla 19 Peso de las líneas estratégicas en el PES inicial y situación final a 31/12/2021

Líneas de subvención SITUACIÓN 31/12/2021	PES INICIAL	PES ACTUALIZADO REGULARIZADO	CONVOCADO	EJECUTADO	BENEF.
L1 DIGITALIZACIÓN	35,28%	25,70%	10,09%	3,74%	3,28%
L2 COMPETITIVIDAD	14,14%	12,86%	14,81%	30,98%	7,14%
L3 SOSTENIBILIDAD	48,94%	60,11%	73,48%	63,03%	76,29%
L4 INTERNACIONALIZACIÓN	1,33%	1,10%	1,46%	1,97%	12,00%
L5 CAPITAL HUMANO	0,31%	0,23%	0,15%	0,27%	1,29%
Total general	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Se expone a continuación el detalle de cada una de las líneas de subvención ordenadas por líneas estratégicas, elaborado con la información proporcionada por los diferentes centros gestores.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y EL TURISMO

Objetivo: mejora en la competitividad de nuestro tejido empresarial.

TABLA 20. EJECUCIÓN 2019-2021. LÍNEA ESTRATÉGICA 1, PROGRAMAS DE AYUDAS POR CENTRO GESTOR Y TIPO DE CENTRO²⁶

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: DIGITALIZACIÓN	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	1.092.017.700,00 €	339.346.724,51 €	41.053.415,16 €	328
DG POLCO	104.973.000,00 €	103.516.194,50 €	73.000,00 €	12
Ayudas a entidades locales. Mercados sostenibles	66.600.000,00 €	66.446.861,50 €	0,00 €	0
Ayudas al comercio en zonas turísticas	33.300.000,00 €	32.173.333,00 €	0,00 €	0
Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	73.000,00 €	73.000,00 €	73.000,00 €	12
Revitalización del comercio en zonas rurales	5.000.000,00 €	4.823.000,00 €	0,00 €	0
DGIYPYME	900.400.000,00 €	233.501.530,01 €	40.380.415,16 €	254
Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.	46.000.000,00 €	36.000.000,00 €	15.856.502,00 €	170
Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	50.000.000,00 €	24.101.530,01 €	4.977.861,41 €	20
Línea de apoyo a proyectos estratégicos para la recuperación y la transformación económica (PERTE) en el ámbito de la industria	525.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0
Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0	276.000.000,00 €	170.000.000,00 €	16.146.051,75 €	60
Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	3.200.000,00 €	3.200.000,00 €	3.200.000,00 €	3
Subvención nominativa al Ayuntamiento de Mollerusa. Creación del Institut'Emprenedoria i Innovació de Mollerusa	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	1
SEC GABINETE	2.550.000,00 €	1.729.000,00 €	0,00 €	59
Programa digitalización asociaciones y federaciones exportadoras	900.000,00 €	900.000,00 €	0,00 €	59
Programa digitalización Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el Extranjero CAMACOEES	1.650.000,00 €	829.000,00 €	0,00 €	0
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	84.094.700,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	3
Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico.	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0
Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	700.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	3
Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0
Líneas de financiación para empresas del sector turístico	82.014.700,00 €	0,00 €	0,00 €	0
SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL [ICEX]	4.900.000,00 €	5.483.507,75 €	2.499.525,61 €	63
Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D	4.900.000,00 €	5.483.507,75 €	2.499.525,61 €	63
SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL [EOI]	13.089.522,00 €	10.971.485,00 €	5.780.785,10 €	892
Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"	7.607.346,00 €	9.095.306,00 €	3.998.907,00 €	458
Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española	5.262.807,00 €	1.656.810,00 €	1.562.924,10 €	285
Ayudas en especie para PYMES dirigidas a impulsar la ciberseguridad de las PYMES españolas	219.369,00 €	219.369,00 €	218.954,00 €	149
Total general	1.110.007.222,00 €	355.801.717,26 €	49.333.725,87 €	1.283

²⁶ (a) Las 3 convocatorias de mercados, digitalización asociaciones de exportadores y digitalización CAMACOEES quedaron en fase A contable, se incorporaron a 2022 y se están ejecutando.

(b) PERTES: se está ejecutando en 2022.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA.

Objetivo: aumento de la competitividad y de la rentabilidad de las empresas.

TABLA 21. EJECUCIÓN 2019-2021. LÍNEA ESTRATÉGICA 2, PROGRAMAS DE AYUDAS POR CENTRO GESTOR Y TIPO DE CENTRO²⁷

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: COMPETITIVIDAD	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	258.941.753	225.854.291	173.019.595	164
DG POLCO	6.142.500	5.870.410	5.405.521	20
Ayudas a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España	6.082.500	5.800.410	5.335.521	3
Premios nacionales de Comercio Interior.	60.000	70.000	70.000	17
DGIYPYME	228.112.044	217.296.672	164.926.865	142
A la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo	5.000.000	5.000.000	5.000.000	1
Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	157.227.044	146.423.302	144.085.806	83
Plan Renove. Máquina herramienta	50.000.000	50.000.000	0	0
Programa bienes y productos COVID-19	11.000.000	11.000.000	10.967.689	50
Subvención a la Oficina Asturias Industrial	60.000	60.000	60.000	1
Subvención al Ayuntamiento de Mezquita de Jarque para potenciación de infraestructuras industriales en el polígono industrial de la localidad	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1
Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización	3.300.000	3.289.910	3.289.910	3
Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	525.000	523.460	523.460	3
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	22.000.000	0	0	0
Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros	22.000.000	0	0	0
SUBSECRETARÍA Gabtec	2.687.209	2.687.209	2.687.209	2
Subvención nominativa al Ayuntamiento de León para la Construcción y Equipamiento del Palacio de Congresos	2.687.209	2.687.209	2.687.209	2
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO OAAA	846.460	660.354	545.900	1.127
OA OEPM	846.460	660.354	545.900	1.127
Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles	846.460	660.354	545.900	1.127
SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL [EOI]	48.000	48.000	48.000	13
Premios Nacionales de Artesanía	48.000	48.000	48.000	13
SPA-SPE [ENISA]	295.500.000	295.500.000	235.124.007	1.493
Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)	61.500.000	61.500.000	54.322.500	231
Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores	61.500.000	61.500.000	14.964.000	253
Enisa préstamos participativos a PYMES	172.500.000	172.500.000	165.837.507	1.009
Total general	555.336.213	522.062.645	408.737.502	2.797

(C) Líneas de sostenibilidad turística: se están ejecutando en 2022, excepto la línea de financiación para empresas del sector turístico que se eliminó del PES.

²⁷ (a) Plan Renove Máquina Herramienta: Ejecutado en 2022 por 16,8 M€.

(b) Las ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros se ejecutaron en 2021 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos).

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONÓMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL.

Objetivo: fomentar la viabilidad de empresas/sectores sometidos al cumplimiento de las exigencias medioambientales apoyando el desarrollo y la implantación de tecnologías menos contaminantes.

TABLA 22. EJECUCIÓN 2019-2021. LÍNEA ESTRATÉGICA 3, PROGRAMAS DE AYUDAS POR CENTRO GESTOR Y TIPO DE CENTRO²⁸

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SOSTENIBILIDAD	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	2.595.703.126 €	2.589.951.665 €	831.537.246 €	29.871
DGIYPYME	1.750.721.640 €	1.732.747.830 €	767.684.898 €	29.797
Actuaciones de innovación en tecnología eléctrica, batería y almacenamiento	55.000.000 €	0 €	0 €	0
Actuaciones de tecnologías vinculadas al hidrógeno	55.000.000 €	0 €	0 €	0
Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular	182.000.000 €	91.000.000 €	60.520.581 €	298
Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	96.358.640 €	412.230.730 €	412.202.693 €	597
Concesión directa de ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas. Plan MOVEA	17.000.000 €	0 €	0 €	0
Plan de Impulso de la cadena de valor de la Industria de la automoción. Plan RENOVE	294.363.000 €	279.597.100 €	29.609.400 €	28.628
Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera	161.000.000 €	209.000.000 €	66.635.905 €	45
Programa de emprendimiento industrial	100.000.000 €	0 €	0 €	0
Programa de mantenimiento de las capacidades productivas industriales	90.000.000 €	0 €	0 €	0
Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial TA	700.000.000 €	740.920.000 €	198.716.318 €	229
SET SG DE COORDINACIÓN TURÍSTICA	46.000.000 €	46.000.000 €	0 €	0
Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares	46.000.000 €	46.000.000 €	0 €	0
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	781.356.486 €	793.578.835 €	46.227.348 €	73
Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]	646.550.000 €	659.577.348 €	44.577.348 €	41
Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]. Plan nacional	22.500.000 €	22.500.000 €	0 €	0
Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	1.915.000 €	1.240.000 €	1.240.000 €	30
Subvención al ayuntamiento de Gironella. Recuperación del antiguo trazado del Carrilet (tren de vía estrecha) como itinerario saludable y turístico de norte a sur del municipio	200.000 €	200.000 €	200.000 €	1
Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico	30.000 €	0 €	0 €	0
Subvención Fundación Mas Miró	310.000 €	210.000 €	210.000 €	1
Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio	109.851.486 €	109.851.486 €	0 €	0
SUBSECRETARÍA Gabtec	17.625.000 €	17.625.000 €	17.625.000 €	1
Subvención a la CA de Canarias para actuaciones en materia de turismo y apoyo a las PYME en la Isla de la Palma	17.625.000 €	17.625.000 €	17.625.000 €	1
Total general	2.595.703.126 €	2.589.951.665 €	831.537.246 €	29.871

²⁸ (a) Actuaciones de innovación en tecnología eléctrica, baterías y almacenamiento y actuaciones de tecnologías vinculadas al hidrógeno: reasignación de crédito a otros programas del departamento (PERTE).

(b) Plan MOVEA: Programa antiguo eliminado del PES.

(c) Programa de emprendimiento industrial y Programa de capacidades productivas industriales: reasignación de crédito a otros programas del departamento (PERTE).

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. APOYAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE NUESTRAS EMPRESAS.

Objetivo: salida al exterior de empresas y especialmente de PYMES.

TABLA 23. EJECUCIÓN 2019-2021. LÍNEA ESTRATÉGICA 4, PROGRAMAS DE AYUDAS POR CENTRO GESTOR Y TIPO DE CENTRO²⁹

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: INTERNACIONALIZACIÓN	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	7.136.400 €	7.408.040 €	6.908.040 €	261
DG COMINVER	1.620.000 €	1.580.000 €	1.580.000 €	4
Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos	120.000 €	80.000 €	80.000 €	2
Internacionalización de la economía canaria	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €	2
DG POLCO	500.000 €	500.000 €	0 €	0
Ayudas para la apertura de mercados	500.000 €	500.000 €	0 €	0
DG POLCO-SG Estrategia de Internacionalización	5.016.400 €	5.328.040 €	5.328.040 €	257
Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	5.016.400 €	5.328.040 €	5.328.040 €	257
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO OAAA	22.503.200 €	16.383.505 €	13.661.332 €	3.326
OA OEPM	22.503.200 €	16.383.505 €	13.661.332 €	3.326
Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	22.253.200 €	16.113.505 €	13.391.332 €	3.323
Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas	250.000 €	270.000 €	270.000 €	3
SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL [ICEX]	17.700.000 €	27.700.000 €	5.416.702 €	1.111
Entregas dinerarias sin contraprestación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad en materia de promoción.	3.200.000 €	3.700.000 €	1.244.796 €	212
ICEX - Next	7.500.000 €	16.000.000 €	4.171.906 €	899
Programa ICEX-Localiza	2.000.000 €	3.000.000 €	0 €	0
Programa Innova Invest	5.000.000 €	5.000.000 €	0 €	0
Total general	47.339.600 €	51.491.545 €	25.986.073 €	4.698

(d) Estrategias de resiliencia turística, Planes de sostenibilidad turística en destino y Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio: quedaron en fase A contable en 2021, se incorporaron a 2022 y se están ejecutando.

(e) Subvención al Terres Travel Festival Certamen: en ejecución en 2022.

²⁹ (a) Ayudas para la apertura de mercados: quedaron en fase A contable en 2021, se incorporaron a 2022 y se están ejecutando,

(b) Programas Innova Invest: transferidos al ICEX y en ejecución.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO.

Objetivo: creación de empleo estable y de calidad promoviendo y fomentando la formación e incorporación de profesionales expertos en el mercado laboral.

TABLA 24. EJECUCIÓN 2019-2021. LÍNEA ESTRATÉGICA 5, PROGRAMAS DE AYUDAS POR CENTRO GESTOR Y TIPO DE CENTRO³⁰

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: CAPITAL HUMANO	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	1.635.944 €	1.404.496 €	1.140.743 €	99
DG PÓLCO	875.944 €	964.496 €	904.250 €	94
Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	875.944 €	964.496 €	904.250 €	94
SEC GABINETE	520.000 €	280.000 €	79.971 €	2
Becas del programa Fulbright Comercio	520.000 €	280.000 €	79.971 €	2
SUBSECRETARÍA SG RRHH	240.000 €	160.000 €	156.522 €	3
Becas del programa Fulbright	240.000 €	160.000 €	156.522 €	3
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO OAAA	3.000.217 €	2.793.064 €	2.077.561 €	106
OA CEM	76.250 €	72.250 €	30.595 €	15
Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarlos	72.250 €	72.250 €	30.595 €	15
Premios de metrología	4.000 €	0 €	0 €	0
OA OEPM	785.100 €	418.134 €	418.134 €	4
Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.	300.000 €	100.000 €	100.000 €	1
Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos	200.000 €	200.000 €	200.000 €	2
Subvención a la Escuela Fundación EOI	255.100 €	118.134 €	118.134 €	1
Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial	30.000 €	0 €	0 €	0
OA TURESPAÑA	2.138.867 €	2.302.680 €	1.628.832 €	87
Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	2.138.867 €	2.302.680 €	1.628.832 €	87
SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL (ICEX)	572.000 €	630.000 €	332.000 €	285
Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX	572.000 €	630.000 €	332.000 €	285
SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL (EOI)	4.830.000 €	629.000 €	30.000 €	16
Ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil	1.330.000 €	629.000 €	30.000 €	16
Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas	3.500.000 €	0 €	0 €	0
Total general	10.038.161 €	5.456.560 €	3.580.304 €	506

³⁰ (a) Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela: no se detectaron áreas de financiación que justificarán la aportación normativa prevista.

(b) Subvenciones para becas a jóvenes inscritos en el SNGJ: inejecución por aspectos legales con los servicios regionales de empleo.



IX. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RLGs, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio será aprobado mediante Orden de la Ministra de Industria, Turismo y Comercio y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

X. ANEXO: FICHAS DE PROGRAMAS

1. ANEXO 1: FICHAS DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

▪ SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

- A COFIDES para el Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto (MRR)
- A la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización (MRR)
- Al Ayuntamiento de Burgos para mercado provisional
- Al Ayuntamiento de Ondárroa para la redacción del proyecto para renovación de la Berdura plaza
- Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.
- Ayudas al Fortalecimiento de los sistemas de comunicación y servicios telemáticos en asociaciones y federaciones de exportadores (MRR)
- Ayudas para la Apertura de Mercados (MRR)
- Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.
- Fira de Mollerussa. 150º Fira de Sant Josep
- Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística
- Modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización
- Plan de Digitalización de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (MRR)
- Plan de Digitalización de las CAMACOES y Federaciones de Cámaras españolas en el exterior (MRR)
- Premios nacionales de Comercio Interior.
- Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.
- Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico (MRR)

- Revitalización de zonas rurales
- Subvención a la Cámara de Comercio de España como organismo intermedio de Fondos Comunitarios
- Subvención a la Confederación Española de Comercio
- Subvención para promover la internacionalización de las actividades económicas en Canarias
- **ICEX**
 - ICEX - Next
 - ICEX-BREXIT
 - Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX
 - PROGRAMA ICEX-LOCALIZA 2.0
 - Programa Innova Invest
 - Programa VIVES
 - Resolución de 26 de noviembre de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad para actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
- **SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**
 - Ajuntament de La Granja d'Escarp. Adecuación aparcamiento autocaravanas
 - Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas
 - Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]
 - Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]. Plan Nacional
 - Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones
 - Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (convocatorias de "última milla")
 - Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (organismos de investigación)
 - Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos
 - Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos del Camino de Santiago
 - Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares
 - Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid"19)

- Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT (préstamos) en materia de eficiencia energética y economía circular
- Subvención al Ayuntamiento de Olite para las obras de iluminación del Palacio Real de Olite
- Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico
- Subvención Fundación Mas Miró
- Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico
- **INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA)**
 - Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.
- **SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME**
 - A ADI-FAD, Asociación de Diseño Industrial
 - A la fundación Mubil de la diputación de Guipúzcoa para su laboratorio de investigación de tracción eléctrica e hidrógeno
 - Activa Financiación (MRR)
 - Al Ayuntamiento de Mollerussa. Creación del Institut d'Emprenedoria i Innovació de Mollerussa
 - Al Instituto de Ingeniería de España para actuaciones para la incorporación de la mujer a profesiones STEM
 - Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras. (MRR)
 - Apoyo a proyectos para la transición industrial AGRO. PERTEs. (MRR)
 - Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTEs. (MRR)
 - Apoyo a proyectos para la transición industrial FARMA. PERTEs. (MRR)
 - Apoyo a proyectos para la transición industrial MICRO. PERTEs. (MRR)
 - Apoyo a proyectos para la transición industrial NAVAL. PERTEs. (MRR)
 - Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTEs. (MRR)
 - Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular
 - Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero

- Ayudas para la compensación de los costes adicionales debidos al aumento excepcional de los precios del gas natural
- Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías
- Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.
- Fondo de apoyo a la inversión industrial productiva (FAIIP)
- Programa de apoyo a planes de innovación y sostenibilidad (MRR)
- Programa de apoyo al emprendimiento industrial
- Real Decreto de concesión directa de subvenciones a centros de innovación digital dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)
- Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización
- Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)
- **ENISA**
 - Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)
 - Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores
 - Enisa préstamos participativos a PYMES
- **CEM**
 - Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas
- **EOI**
 - Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)
 - Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups “Renace Crecimiento Start-ups” en el marco del PRTR
 - Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR
 - Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR
 - Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0
 - Ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa Activa Start-ups en el marco del PRTR.

- Ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral
- Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR
- Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.
- Ayudas para la formación de personas directivas dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.
- Premios Nacionales de Artesanía
- **SUBSECRETARÍA**
 - Becas del programa Fulbright
- **OEPM**
 - Premio Mejor Patente del Año
 - Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.
 - Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles
 - Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos
 - Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas

2. ANEXO 2. PROGRAMAS QUE SE DAN DE BAJA.

- **SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**
 - Planes de sostenibilidad social
- **SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**
 - Apoyo a infraestructuras industriales sostenibles (MRR)
- **OEPM**
 - Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.
 - Subvención a la Universidad de Alicante para el funcionamiento de la cátedra sobre propiedad industrial
 - Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial



— Subvención a la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el funcionamiento de la cátedra sobre propiedad industrial

Anexo 1. Fichas de líneas de subvención

Línea actualizada



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LÍNEA SUBVENCION	Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 4.1. b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Colectivos vinculados al comercio minorista. Podrá participar en el concurso toda persona física mayor de 18 años con capacidad de obrar y con residencia legal en España, así como las personas jurídicas, con domicilio social en España que sean:

- Profesionales y empresarios del sector de la actividad comercial.
- Emprendedores y Startups.
- Estudiantes de grado de carreras técnicas: informática, telecomunicaciones, ingeniería y estudiantes de otras disciplinas universitarias.
- Desarrolladores de software, apps, etc.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Generar soluciones innovadoras, de base tecnológica, en los procesos propios de la actividad comercial, abordando el reto de la transformación digital.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Convocatoria anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	23.800,00 €
2024	34.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.07.4310.482	23.800,00 €
2024	20.07.4310.482	34.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Desde el año 2018, se organiza este Concurso a través de convocatorias anuales. La cuarta y última edición se convocó por Resolución de 8 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba y convoca el IV Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista (Extracto de Resolución de la SEC en BOE de 14 de junio). Para la quinta edición se cuenta con presupuesto propio de la DGPOCOM por lo que se va a proceder a su convocatoria una vez se firme el correspondiente convenio entre las partes (SEC, FEMP y Correos y Telégrafos).

OBJETO SUBVENCION	Desarrollo de software, hardware o sensing aplicable a negocios propios de la actividad comercial minorista.
-------------------	--

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Toda persona física mayor de 18 años con capacidad de obrar y con residencia legal en España, así como las personas jurídicas con domicilio social en España
-------------------------	--

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Federación española de municipios y provincias (FEMP) y Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.
---	---

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

- a) El carácter innovador, originalidad, novedad y creatividad de la idea propuesta;
- b) Interés e idoneidad de la idea propuesta
- c) Calidad técnica del proyecto presentado
- d) Viabilidad y potencial de crecimiento de la idea propuesta en los negocios comerciales

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La dotación económica de los premios asciende a 34.000 € a repartir entre las ideas ganadoras que serán como máximo 4, siendo el primer premio de 10.000 € y los premios restantes de igual importe hasta sumar el montante de 24.000 €.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano concedente en el procedimiento de concesión de los premios es la Secretaría de Estado de Comercio.
El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio, de la Dirección General de Política Comercial y Competitividad.
El órgano instructor actuará a través de la entidad colaboradora, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la recepción y ordenación de los así como a las comunicaciones referentes a la convocatoria.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

No

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

NUMERO DE PROYECTOS PRESENTADOS SEGÚN CATEGORIA: Nº de proyectos presentados según categoría

Categoría 1: ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial:

Categoría 2: ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal on line para comercializar sus productos

Categoría 3: ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, los establecimientos comerciales colectivos y/o los mercados de los municipios españoles

Categoría 4: Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas para la transformación digital del comercio en áreas comerciales rurales

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES:

^(A) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

^(B) Se actualiza el importe. De acuerdo con la convocatoria aprobada el 9/12/2022 (BDNS: 663858) el importe de los premios correspondientes a la V Convocatoria de los premios asciende a 23.800€. De acuerdo con la Resolución "serán entidades colaboradoras en esta convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la FEMP y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, de acuerdo con lo establecido en el convenio entre dichas entidades y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a tal fin. " El convenio ha sido publicado mediante Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, S.M.E., para la puesta en marcha de la organización del "V Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista" [BOE 5/12/2022]. Sus actuaciones se financian con cargo a la partida presupuestaria 2007 4310 226.06

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	GABINETE SECRETARIA ESTADO COMERCIO

LINEA SUBVENCION **Plan de Digitalización de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (MRR)**

MRR ^(B)	C13.I5
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^(C)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Artículo 2 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
 Entidades del sector privado, en concreto la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, cuya tutela corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio a través de la Dirección General de Política Comercial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La subvención se destinará a la ejecución del Plan de Digitalización de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, lo que acelerará su recuperación, permitiendo mejorar su productividad, redundando en un mejor servicio a las empresas españolas y, en particular al más eficaz cumplimiento de su función de desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior. en concreto se destinará a financiar gastos relacionados con las siguientes líneas de acción:

- a) Línea de "Herramientas de colaboración en modalidad cloud"
- b) Línea de "Adecuación de la web corporativa y portales de servicios"
- c) Línea de "Plataforma de tramitación telemática de certificados de origen y legalización de documentos comerciales"
- d) Línea de "Dotación de infraestructuras y medios técnicos"
- e) Línea de "herramientas de gestión"
- f) Línea de "impulso del plan y gestión técnica"

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	1.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.05.43ME.471	1.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Concesión directa por Resolución
CUANZIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	No se han establecido
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Secretaría de Estado de Comercio
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Presentación por parte del beneficiario de una cuenta justificativa que contendrá una memoria descriptiva de las actividades realizadas y una memoria económica, dentro de los dos meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución (hasta el 30 de octubre de 2022)

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se corrige la línea estratégica.
^(B) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.
^(C) De acuerdo con el artículo 12.2 Reglamento LGS: 2. "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LÍNEA SUBVENCION	Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico (MRR)
MRR ^(B)	C13.I4
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Art. 4.1. b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
 PYMES y asociaciones del sector del comercio.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Facilitar la financiación de proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que optimicen la gestión de la actividad comercial y su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Convocatoria anual.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	50.000.000 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43MD.755	50.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

La dotación se territorializa para su gestión por las comunidades y ciudades autónomas

OBJETO SUBVENCION
 Proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que optimicen la gestión de la actividad comercial y su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
 Se transfiere el dinero a comunidades y ciudades autónomas para la gestión de subvenciones: los destinatarios finales serán las PYMES y Asociaciones del sector del comercio cuya actividad principal se desarrolle en los CNAE 45, 46 o 47

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
 La gestión la llevarán a cabo las CC. AA.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

serán establecidos por las CCAA

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

serán establecidos por las CCAA

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Serán competentes las cCAA

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Las CC. AA. podrán requerir anticipos en el pago.

REGIMEN DE GARANTIAS

Las CC. AA. podrán requerir garantías.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de la ejecución de los proyectos deberá realizarse antes del final del cuarto trimestre de 2023.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Objetivo CID 210: Al menos 200 pymes o asociaciones empresariales del sector comercial deberán haber recibido subvenciones del Fondo Tecnológico.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA **COMERCIO**

LINEA ESTRATÉGICA ^(A) **1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación**

CENTRO GESTOR ^(B) **DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL**

LINEA SUBVENCION **Modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización**

MRR ^(C) **C13.I4**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION **CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 149.1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia sobre la planificación general de la actividad económica en cuyo ámbito se incluye el comercio y su fomento. Art.4 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Canales de distribución comercial, mercados municipales, mercados ambulantes y canales cortos de comercialización a través de las Entidades Locales.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo, por entidades locales, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador, sostenible y de mejora de equipamientos dirigidos al sector comercial. Serán subvencionables proyectos de digitalización, de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, para reducir los insumos, para mejorar la eficiencia energética, para la instalación de puntos de entrega inteligentes, para acciones que promuevan la prevención de residuos y para impulsar la sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

2021-2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(D)

COSTE PREVISTO

ANO	IMPORTE
2023	60.892.477,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43ND.76301	60.892.477,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION **Esta línea de ayuda tiene como objeto específico subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo y a las nuevas tecnologías para que contribuya a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos, así como a la formación y sensibilización en estas áreas.**

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS **Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Comarcas y Mancomunidades de municipios.**

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso **SI**

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso. **Se incluyen en el artículo 16 de la Orden ICT/949/2021 de 10 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras de esta línea de ayudas.**

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) **La cuantía máxima de subvención es de dos millón de euros, pudiendo alcanzar la cofinanciación hasta el 40% del presupuesto financiable del proyecto.**

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO **La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Política Comercial y la resolución a la persona titular de la Secretaría de Estado de Comercio.**

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS **El pago de la ayuda se realizará con carácter anticipado por el 100% de la ayuda concedida.**

RÉGIMEN DE GARANTIAS

Según establece el artículo 10 de la Orden ICT/949/2021 no será preciso constituir ninguna garantía.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Se establecen en el artículo 19 de la Orden ICT/949/2021 y se ajustará a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. 3 meses desde la finalización del proyecto

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Coste de la entidad colaboradora

INDICADORES DE RESULTADO

Alcanzar 30 proyectos financiados en 2024

OBSERVACIONES

^(A) Se corrige la línea estratégica.

^(B) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

^(C) Se incluye la referencia al componente e inversión del PRTR.

^(D) Se actualiza el importe correspondiente a 2023

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	COMERCIO - SG ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACION

LINEA SUBVENCION
Ayudas al Fortalecimiento de los sistemas de comunicación y servicios telemáticos en asociaciones y federaciones de exportadores (MRR)

MRR ^(A)	C13.I5
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Art. 2, apartado 4, letra a) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por le que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
 Sectores a los que se dirigen las ayudas: entidades del sector privado, en concreto Asociaciones de Exportadores y sus Federaciones.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Estas ayudas persiguen que al menos el 80% de las asociaciones o federaciones de exportadores colaboradoras de este ministerio a través de la Secretaría de Estado de Comercio acometan una actualización y reforma de sus sistemas informáticos, que favorezca su transformación digital y la de los sectores económicos exportadores a los que representan.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anuales

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	324.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43ME.470	324.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION
 Transformación digital de las Asociaciones y Federaciones.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
 Asociaciones y Federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la SEC

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
 98 asociaciones reconocidas como entidades colaboradoras

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Los establecidos en el artículo tercero de la Orden ICT/1073/2021, de 24 de septiembre.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

No se ha establecido importe máximo ni mínimo.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Estrategia de Internacionalización. La resolución del procedimiento corresponde a la Secretaria/o de Estado de Comercio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Si

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a la concesión de la ayuda. Se justificarán los gastos mediante una relación clasificada de los mismos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. Se acompañará dicha relación con documentos justificativos (facturas y justificantes).

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Actualizado el importe para 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	COMERCIO - SG ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACION

LÍNEA SUBVENCIÓN **Plan de Digitalización de las CAMACOEES y Federaciones de Cámaras españolas en el exterior (MRR)**

MRR ^(A)	C13.I5
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA: artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 2, apartado 4, letra a) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores a los que se dirigen las ayudas: entidades del sector privado, en concreto las Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el extranjero (Camacoees), reconocidas como organismos consultivos y colaboradores de la Administración Pública Española de acuerdo con los artículos 2 y 4 del Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece el marco del reconocimiento oficial de las Cámaras de Comercio Españolas en el extranjero.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Contribuir a la digitalización de las Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el extranjero (43 en total) así como a la digitalización de las 2 Federaciones de Cámaras que aglutinan en dos áreas geográficas a la totalidad de las cámaras oficiales. Esto mejorará su función al servicio de los socios y del comercio exterior español e impulsará con ello la internacionalización de las empresas españolas socias y con ello la internacionalización de la economía española, de acuerdo con su condición de entidades colaboradoras de la administración pública, según se les reconoce en el artículo 4 del Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece el marco de reconocimiento oficial de las Cámaras de Comercio Españolas en el extranjero.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anuales

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	455.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	95%

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43ME.490	455.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCIÓN ^(C)

Orden ICT/1096/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda para el fortalecimiento de los sistemas de comunicación y servicios telemáticos en las Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el extranjero y Federaciones de Cámaras.

OBJETO SUBVENCIÓN: Transformación digital de las Camacoees.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS: Camacoees y Federaciones de Cámaras reconocidas como órganos colaboradores y consultivos de la Administración Pública Española, según lo establecido en el Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso: Las 2 Federaciones de Cámaras: FECECA y FEDECOM.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso: De acuerdo con el artículo 16 de la Orden ICT/1096/2021, de 1 de octubre, la asignación de estas ayudas no requerirá de valoración comparativa entre las propuestas. Se concederán por el importe total solicitado en orden correlativo de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación de actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a la convocatoria.

CUANTIA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario): Importe máximo de 80.000 euros por beneficiario, e importe mínimo de cofinanciación por parte del beneficiario del 5% sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Estrategia de Internacionalización. La resolución del procedimiento corresponde a la Secretaría/o de Estado de Comercio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El plazo de justificación es de 3 meses desde la finalización del plazo conferido para la realización de la actividad. La justificación documental de la realización de las actuaciones financiadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y justificantes de pago.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Número de entidades colaboradoras

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se completa el apartado "cofinanciación beneficiario".

^(C) Se completa el plan de acción.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADA 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(B)	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LÍNEA SUBVENCION	Subvención a la Confederación Española de Comercio
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^(C)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Política Comercial.

SECTORES ACTIVIDAD
 Comercio minorista.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Difundir y hacer escalable, a nivel nacional, el modelo de actividad y de gestión comercial de la plataforma Dynamic Urban Commerce, cuyo carácter innovador fue reconocido en el II Concurso de Ideas Tecnológicas para el comercio minorista otorgado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El uso de esta plataforma ofrecerá beneficios tanto a agentes económicos y sociales como a la Administraciones Públicas, ya que brinda la posibilidad de gestionar numerosas bases de datos obtenidas del propio sector comercial y del comportamiento de los consumidores. Esta disponibilidad de datos permitirá mejorar el diseño de los servicios ofrecidos al sector por las administraciones públicas en todos sus niveles.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

jun-23

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

ANO	IMPORTE
2023	50.000,00 €
2021	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISION DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.07.4310.483	50.000€.
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

Realización de diferentes actividades encaminadas a la implantación, promoción, difusión y utilización del modelo de actividad y de gestión comercial de la plataforma Dynamic Urban Commerce entre el sector comercial minorista, mediante la creación, modelización y categorización de entornos comerciales.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Confederaciones y federaciones de autónomos y pymes del sector comercio.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	50.000€.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Pago de la subvención con carácter anticipado, mediante un único abono.
REGIMEN DE GARANTIAS	No se requiere la constitución de garantías.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Tres meses, computados desde el día siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
 Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE):
 Importe final convocado
 Aplicación presupuestaria (en su caso) 20.07.4310.483
 Importe concedido (compromisos)
 Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 Fecha resolución definitiva
 Nº de proyectos beneficiarios
 Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO
 Desarrollo de la actuación en fecha prevista 30/06/2022
 Justificación de la actuación en 3 meses desde la finalización de la actuación

PLAN SECTORIAL

Impulso del comercio minorista.

OBSERVACIONES

^(A) Se corrige la línea estratégica.
^(B) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
^(C) Artículo 12.2. Reglamento LGS: "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADA 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LINEA SUBVENCION	Revitalización de zonas rurales
MRR ^(B)	C13.I4
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 El artículo 149.1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia sobre la planificación general de la actividad económica en cuyo ámbito se incluye el comercio y su fomento. Art 4 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
 Fomento de la actividad comercial en las zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas ayudas es conceder subvenciones a los municipios con menos de 5.000 habitantes, o a agrupaciones de municipios cuya media sea inferior a esa cifra, para el desarrollo de planes y proyectos que contribuyan a impulsar la actividad comercial en las zonas rurales. Los proyectos subvencionables incluyen la transformación digital del comercio rural, la realización de obras y reacondicionamiento de instalaciones, y su accesibilidad, equipamiento y adecuación, la reducción de insumos y la sensibilización y formación en competencias tecnológicas de los profesionales del sector comercial en áreas rurales.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

2021-2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(C)

COSTE PREVISTO

ANO	IMPORTE
2023	22.000.000,00
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO			SÍ SE CONTEMPLA

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43MD.76302	22.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural, concediendo subvenciones para el desarrollo de planes y proyectos que contribuyan al logro de esos objetivos.
-------------------	--

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Municipios de menos de 5.000 habitantes o agrupaciones de municipios cuya media sea inferior a esa cifra
-------------------------	--

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Sí
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Se incluyen en el artículo 17 de la Orden ICT/950/2021 de 10 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La inversión mínima subvencionable es de 50.000 euros para municipios de menos de 5.000 habitantes, de 250.000 euros para Diputaciones y Cabildos y de 100.000 euros para las comarcas y consejos comarcales.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Política Comercial y la resolución a la persona titular de la Secretaría de Estado de Comercio.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	El pago de la ayuda se realizará con carácter anticipado por el 100% de la ayuda concedida.
REGIMEN DE GARANTIAS	Según establece el artículo 10 de la Orden ICT/950/2021 no será preciso constituir ninguna garantía.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Se establecen en el artículo 20 de la Orden ICT/950/2021 y se ajustará a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases Reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final Convocado
Aplicación presupuestaria en su caso
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
Coste de entidad colaboradora

Indicadores de resultado:

Número de proyectos subvencionados: mínimo 100

PLAN SECTORIAL

Esta línea de ayudas se integra en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado en Consejo de ministros de 13 de julio de 2021.

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

^(C) Se actualiza el importe para 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(B)	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LINEA SUBVENCION **Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística**

MRR ^(C)	C14.I4
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
El artículo 149.1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia sobre la planificación general de la actividad económica en cuyo ámbito se incluye el comercio y su fomento. Art 4 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Modernización y competitividad del sector turístico.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo, por entidades locales, de planes y programas para la introducción de mejoras en las áreas comerciales de zonas turísticas. Los proyectos subvencionables podrán incluir inversiones en la vía pública, actuaciones que tengan impacto en la digitalización del sector comercial, la sostenibilidad y la economía circular, así como gastos referidos a la formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector del comercio que desarrollen su actividad en las demarcaciones correspondientes.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

2021-2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(D)

COSTE PREVISTO	
AÑO	IMPORTE
2023	24.325.844,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	SI SE CONTEMPLA

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43ND.762	24.325.844,00
2024		

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, publicada en el BOE de 11 de septiembre de 2021

OBJETO SUBVENCION
Esta línea de ayudas tiene como objeto específico subvencionar proyectos a entidades locales para el desarrollo de planes y programas dirigidos a mejoras en las áreas comerciales de zonas turísticas, en particular referidos a inversiones en nuevas tecnologías, eficiencia energética, reciclado de residuos. formación y adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Entidades Locales que cumplan los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden ICT/951/2021

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
sí

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Se incluyen en el artículo 17 de la Orden ICT/951/2021 de 10 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras de esta línea de ayudas.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La inversión mínima subvencionable para municipios de más de 300.000 habitantes es de un millón de euros pudiendo alcanzar la cofinanciación hasta el 40% del presupuesto financiable del proyecto

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Política Comercial y la resolución a la persona titular de la Secretaría de Estado de Comercio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de la ayuda se realizará con carácter anticipado por el 100% de la ayuda concedida.

REGIMEN DE GARANTIAS

Según establece el artículo 10 de la Orden ICT/951/2021 no será preciso constituir ninguna garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Se establecen en el artículo 20 de la Orden ICT/951/2021 y se ajustará a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria: 20.50.430A.762

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios mínimo 20

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Coste entidad colaboradora

Indicadores de resultado:

número de proyectos subvencionados

PLAN SECTORIAL

Esta línea de ayudas se integra en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado en Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021

OBSERVACIONES

^(A) Se corrige la línea estratégica

^(B) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

^(C) Se incluye la referencia al componente e inversión del PRTR

^(D) Se actualiza el importe.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR ^(A)	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LINEA SUBVENCION	Premios nacionales de Comercio Interior.
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	OTROS: PREMIOS
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 4. b) 101 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Entidades del sector privado y Administraciones y Entidades del sector público, en concreto:
- Ayuntamientos / mancomunidades de municipios.
- Empresarios autónomos / sociedades mercantiles.
- Asociaciones y federaciones de comerciantes sin fines de lucro

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de los premios es distinguir la especial actuación de los ayuntamientos en materia de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, de promoción de la actividad comercial y el turismo de compras y de apoyo a los emprendedores en el sector comercio; premiar a los pequeños comercios que destaquen por su permanencia en la actividad comercial, el desarrollo y modernización de su empresa mediante la innovación y las nuevas tecnologías, el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia y galardonar el asociacionismo comercial para la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos, mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de promoción comercial y atracción del turismo de compras.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Convocatoria anual.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	50.000,00
2021	50.000,00

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.10.4310.470	25.000,00 €	50.000,00 €
	20.10.4310.481	25.000,00 €	
2024	20.10.4310.470	25.000,00 €	50.000,00 €
	20.10.4310.481	25.000,00 €	

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior, modificada por la Orden ICT/821/2020, de 28 de agosto.

OBJETO SUBVENCION	Renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, promoción de la actividad comercial y el turismo de compras, modernización de los pequeños comercios mediante la innovación y las nuevas tecnologías y promover el asociacionismo comercial para el desarrollo de centros comerciales abiertos.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Ayuntamientos, pequeño comercio y asociaciones de comerciantes gestoras de centros comerciales abiertos.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No.
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Las candidaturas se valorarán sobre la base de los criterios recogidos en el artículo 7 de las bases reguladoras, adjudicándose el premio a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Premio Nacional al Pequeño Comercio: 25.000,00€ . Premio Nacional a Centros Comerciales abiertos: 25.000,00€. El Premio Nacional a Ayuntamientos tiene carácter honorífico sin dotación económica.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La ordenación e instrucción del procedimiento: Subdirección General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio. Secretaría de Estado de Comercio: resolución del procedimiento.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No.
REGIMEN DE GARANTIAS	No.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	No se exige justificación.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE):

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Nº de candidaturas por categorías:

Ayuntamientos,

Centros comerciales

Pequeño comercio

Premios concedidos:

Accesits

Menciones honoríficas

PLAN SECTORIAL

Impulso del comercio minorista.

OBSERVACIONES:

^(A) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	GABINETE SECRETARIA ESTADO COMERCIO

LÍNEA SUBVENCION Subvención a la Cámara de Comercio de España como organismo intermedio de Fondos Comunitarios

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^(B)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 2 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Entidades del sector privado, en concreto la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, cuya tutela corresponde ala Secretaría de Estado de Comercio a través de la Dirección General de Política Comercial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo de esta subvención es cubrir parte de los costes en los que incurre la Cámara de Comercio de España, al actuar como Organismo Intermedio para la ejecución de programas comunitarios. Esta obligación implica la realización de las siguientes tareas:

- Asignación de personal de gestión directamente vinculado a la ejecución y control de los programas. Coordinación, lanzamiento de Programas, diseño de metodologías homogéneas, apoyo jurídico, financiero y de sistemas.
- Realización de auditorías y verificaciones reguladas en el artículo 125.4 del Reglamento 1303/2013
- Desarrollo de aplicaciones de gestión y control necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 125.2.d del Reglamento 1303/2013
- Acciones de comunicación y difusión articuladas a través de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCINT) desarrollando los requisitos recogidos en el artículo 115 del Reglamento 1303/2013

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Annual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(C)

COSTE PREVISTO

ANO	IMPORTE
2023	1.000.000,00 €
2021	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	1,5%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	40%
CC.AA / EE.LL.		OTROS	2,5%
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.05.421M.482	1.000.000,00 €
2024		

*Los gastos de la Cámara como organismo intermedio se estiman en 60M€

5- PLAN DE ACCION

--

OBJETO SUBVENCION	Financiar parcialmente los costes de la Cámara de Comercio de España, al actuar como Organismo Intermedio para la ejecución de programas comunitarios
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Concesión directa por Resolución
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	No se han establecido
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Secretaría de Estado de Comercio
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE en su caso)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Porcentaje de ejecución del coste previsto
INDICADORES DE RESULTADO
Mantener la Camara de España la codición de Organismo Intermedio para la ejecución de programas comunitarios.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES
^(A) Se corrige la aplicación presupuestaria.
^(B) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."
^(C) Apartado completado con motivo de la actualización.

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES Actualizado 2023
Ficha de subvención

LINEA ESTRATEGICA 3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial

AREA COMERCIO

CENTRO GESTOR DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LINEA SUBVENCION Al Ayuntamiento de Ondárroa para la redacción del proyecto para renovación de la Berdura plaza

NATURALEZA SUBVENCION SUBVENCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESION ⁽¹⁾ CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Política comercial

SECTORES ACTIVIDAD
Comercio minorista

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La renovación de la Berdura plaza, en Ondárroa

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	500.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO
C.C.AA / E.E.L.L. OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.07.4310.764	500.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION Redacción del proyecto para renovación de la Berdura plaza, en Ondárroa

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Ayuntamiento

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 500.000 euros

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO Dirección General de Política Comercial

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS Pago anticipado en su totalidad

REGIMEN DE GARANTIAS No se requiere la constitución previa de garantía por el pago anticipado de la subvención

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION No más tarde de 6 meses posteriores a la finalización del objeto de subvención, mediante cuenta justificativa

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Regulación

Fecha de publicación (BOE)	<input type="text"/>
Aplicación presupuestaria	<input type="text"/>
Importe a conceder	<input type="text"/>
Importe concedido (compromiso)	<input type="text"/>
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	<input type="text"/>
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	<input type="text"/>

INDICADORES DE RESULTADO

--

PLAN SECTORIAL

--

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR ^(A)	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LÍNEA SUBVENCION	Al Ayuntamiento de Burgos para mercado provisional
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS.

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Política comercial.

SECTORES ACTIVIDAD
 Comercio minorista.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Construcción de un mercado provisional.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2024

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	100.000,00 €
2021	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20 07 4310 763	100.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Pago anticipado en su totalidad.

REGIMEN DE GARANTIAS

No se requiere la constitución previa de garantía por el pago anticipado de la subvención.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

No más tarde de 6 meses posteriores a la finalización de la ejecución, mediante cuenta justificativa.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE, en su caso)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Fecha resolución definitiva

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO:

Finalización de la obra.

PLAN SECTORIAL

Impulso del comercio minorista.

OBSERVACIONES

^(A) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

^(B) Se corrige la aplicación presupuestaria.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LINEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR ^(A)	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL
LINEA SUBVENCION	Ayudas para la Apertura de Mercados (MRR)
MRR ^(B)	C13.I5
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA Artículo 62.1 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30/12

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Apertura mercados de terceros países

SECTORES ACTIVIDAD
 Programa con dos Lineas de Ayudas: Línea Exportadores destinada al sector exportador español, a través de sus Asociaciones y Federaciones de Exportaciones, para financiar actuaciones que faciliten su apertura a los mercados de países terceros (visitas de inspección y auditorías oficiales autoridades de países terceros, certificaciones obligatorias a la comercialización productos nacionales y gastos de defensa jurídica relacionados con la defensa intereses comerciales) y Línea Indicaciones Geográficas de apoyo actuaciones de consultoría y defensa jurídica necesarias para la protección de las indicaciones geográficas en terceros mercados.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

En la Línea Exportadores facilitar la apertura al exterior de la exportación española sufragando gastos visitas inspectores o auditorías para el reconocimiento o equivalencia de los establecimientos de los operadores conforme a requisitos sanitarios o fitosanitarios exigidos en terceros países o de certificaciones obligatorias para comercialización productos españoles así como la defensa de los intereses comerciales nacionales en caso de estar involucrados en procedimientos defensa comercial ante la OMC; en la Línea Indicaciones Geográficas apoyar la actuación de los Consejos Reguladores en defensa de las indicaciones geográficas protegidas de productos agroalimentarios cuando se ven lesionadas en países terceros (registro de marcas similares que inducen a confusión al consumidor sobre la naturaleza del producto con denominación de origen o indicación geográfica protegida que acredita su calidad comercial).

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

No hay un plazo de duración estimado para la consecución de la finalidad por ser una actividad continua.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	500.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43ME.440	500.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda para la apertura de mercados exteriores y se procede a su convocatoria en 2021 (BOE 15-10) modificada por Orden ICT/343/2022, de 18 de abril (BOE 22-04)

OBJETO SUBVENCION	<p>En la Línea Exportadores sufragar gastos visitas inspectores o auditorías oficiales para el reconocimiento o equivalencia de los establecimientos de los operadores conforme a requisitos sanitarios o fitosanitarios exigidos en terceros países o certificaciones obligatorias para su comercialización así como la defensa de los intereses comerciales nacionales antes procedimientos defensa comercial o antidumping ante la OMC; en la Línea Indicaciones Geográficas apoyar la actuación de los Consejos Reguladores en defensa de las indicaciones geográficas protegidas de productos agroalimentarios cuando se ven lesionadas en países terceros (registro de marcas similares que inducen a confusión al consumidor sobre la naturaleza del producto con denominación de origen o indicación geográfica protegida que acredita su calidad comercial).</p>
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	<p>Asociaciones y Federaciones de Exportadores reconocidas como Entidades Colaboradoras de la Administración y Consejos Reguladores de Indicaciones Geográficas Protegidas.</p>
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	<p>Al tratarse de subvenciones de concurrencia NO competitiva, la asignación de las ayudas no requerirá de valoración comparativa entre las propuestas y previa comprobación que reúnen los requisitos indicados se concederán por el importe total solicitado.</p>
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	<p>Hasta el 100% del total de los gastos solicitados con un límite máximo de 200.000 euros por beneficiario en cada convocatoria.</p>
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	<p>La S.G. de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior y la S.G. de Comercio Internacional de Mercancías son los órganos instructores y la Secretaría de Estado de Comercio el órgano resolutor.</p>
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	<p>No hay posibilidad de pagos anticipados</p>
REGIMEN DE GARANTIAS	<p>No será preciso constituir garantía alguna por parte de los beneficiarios</p>
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	<p>Al no tener el pago el carácter de anticipado, los justificantes de gastos y de pagos deben adjuntarse a la solicitud.</p>
6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	
<p>INDICADORES DE GESTION Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE) Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS) Importe final convocado Aplicación presupuestaria (en su caso) Importe concedido (compromisos) Importe ejecutado (obligaciones reconocidas) Fecha resolución definitiva Nº de solicitudes Nº de proyectos beneficiarios Porcentaje de ejecución del coste previsto aprox</p> <p>INDICADORES DE RESULTADO Línea Exportadores: descripción de las operaciones y gastos realizados. Línea de Indicaciones Geográficas: descripción de las operaciones y gastos realizados.</p>	
PLAN SECTORIAL	
<p>OBSERVACIONES</p> <p>^(A) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.</p> <p>^(B) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.</p>	

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR	COMERCIO - SG ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACION

LÍNEA SUBVENCION	A COFIDES para el Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto (MRR)
MRR ^(A)	C13.I5
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	Res. de transferencia de crédito conforme al artículo 37 del RD-Ley 36/2020

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Acuerdo de Consejo de Ministros el 12 de febrero de 1988, por el que se crea la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A., S.M.E. Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Artículo 117.
 Real Decreto 1226/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las actividades y el funcionamiento del Fondo para inversiones en el exterior y el Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa.
 Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 3. Punto 1.m).

SECTORES ACTIVIDAD
 Empresas de cualquier sector, excepto si realizan actividades o proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Impulsar proyectos de inversión que generan impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estableciendo un vínculo entre la financiación otorgada y el impacto de las inversiones a través de indicadores clave de proyecto o del establecimiento de procedimientos de gestión que posicionen mejor a las compañías en su contribución a los ODS.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El plazo de ejecución de los proyectos finalizará el 31 de diciembre de 2024. Se entenderá por ejecución la firma de los contratos de financiación que supongan el compromiso vinculante de fondos del Programa de Impulso a la Inversión de Impacto.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	850.000,00
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS ⁽¹⁾

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ⁽¹⁾

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43ME.744	850.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

1. Financiación vinculada a la sostenibilidad: bonificación en el precio de la financiación a través del componente variable de sostenibilidad. Podrá aplicarse a las operaciones de préstamos, capital, incluida la inversión en fondos, o productos híbridos de capital. La variable de sostenibilidad no se activará, si en el momento de las liquidaciones/capitalizaciones de intereses o de la amortización/desinversión de la operación (según sean operaciones de deuda, de capital o de inversión en fondos) no se ha cumplido el requerimiento al que se ligaba la variable de sostenibilidad. Dicho requerimiento o indicador de cumplimiento, que debe guardar relación con los ODS, se negociará caso por caso por COFIDES con el solicitante de la financiación con cargo a la propia COFIDES, FIEX o FONPYME y se incluirá en el contrato de financiación.

2. Asistencia técnica para la inversión responsable. Instrumento de Asistencia Técnica que aportará recursos no reembolsables dirigidos a costear parcialmente los gastos de consultoría y formación especializada para la mejora de la gestión en los ámbitos ambiental, social y gobernanza (ASG) de la empresa que realice la actividad financiada con cargo a recursos de COFIDES, o del FIEX o FONPYME. Serán objeto de asistencia técnica para la inversión responsable: (a) la verificación de requerimientos o indicadores de cumplimiento cuantitativos y cualitativos vinculados al componente variable de sostenibilidad y (b) los planes, estudios, consultorías y otras medidas que adopten las empresas financiadas por COFIDES, FIEX y FONPYME vinculados a cuestiones ASG que se requieran contractualmente.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Empresas cuya actividad sea elegible para los fondos de COFIDES, FONPYME y FIEX, siempre que el proyecto financiado genere impacto positivo en los ODS.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso**CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.**

Los criterios para la concesión de la bonificación del precio de la financiación se evaluarán caso por caso, atendiendo a la naturaleza del proyecto financiado y del objetivo de sostenibilidad que se pretenda alcanzar. También para la verificación del cumplimiento se atenderá a cada caso concreto.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El importe máximo de la bonificación del tipo de interés de la financiación se fijará caso por caso y, salvo excepción debidamente motivada, no podrá ser superior a 10 p.b., con carácter general, y a 20 p.b. para PYMEs. El importe máximo por operación será, en todo caso, de 50.000 euros. La subvención en concepto de asistencia técnica no será en ningún caso superior al 50% del coste total sin IVA del servicio de consultoría contratado, con un máximo de 50.000 euros.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

COFIDES se encargará de la gestión y ejecución del crédito recibido de la Secretaría de Estado de Comercio, actuando como entidad ejecutora tal y como se define en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Si

REGIMEN DE GARANTIAS

Se solicitarán las mismas garantías que en el resto de proyectos financiados con cargo a COFIDES, FIEX y FONPYME, típicamente afianzamiento solidario o garantías reales. Se exigirán en el momento de formalización del contrato de financiación con bonificación vinculada a sostenibilidad.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se la Secretaría de Estado de Comercio concede la transferencia de fondos a COFIDES se realizará mediante la presentación por parte de esta a aquella de una cuenta justificativa que contendrá una memoria descriptiva de las actividades realizadas y una memoria económica. COFIDES presentará la cuenta justificativa dentro de los dos meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución (31 de diciembre de 2024). Respecto de los beneficiarios, el plazo de justificación del cumplimiento del objetivo de sostenibilidad dependerá de la naturaleza de dicho objetivo y de la modalidad de financiación. En las operaciones de deuda, la variable de sostenibilidad se verificará en las capitalizaciones periódicas de intereses, mientras que, en las operaciones de capital, se verificará en el momento de la desinversión. La justificación de la contratación de la asistencia técnica tendrá lugar en el momento de la formalización del contrato con el experto independiente, a satisfacción de COFIDES.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION ^(B)**INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS CON CARGO A LA PARTIDA
20.50.43ME.744

PORCENTAJE EJECUCIÓN SOBRE EL COSTE PREVISTO

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO**SUBVENCIÓN**

2022-IMPACT-REBY RIDES-ITALIA-PCP1-1
2022-IMPACT-UNITED CARO-FRANCIA-PCP1-2
2022-IMPACT-KAMPAOH-FRANCIA-PCP1-3
2022-IMPACT-TEKNIA ALEMANIA-PCP1-4
2022-IMPACT-TIRANT-COSTA RICA-PCP1-5
2022-IMPACT-GRAN SOLAR-EEUU-PCP1-6
2022-IMPACT-GRAN SOLAR-ARABIA SAUDI-PCP1-7

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO

Consecución y mantenimiento de la certificación ISO 50001 (En REBY RIDES ESPAÑA)
Consecución y mantenimiento de la certificación ISO 45001 (En UNITED CARO ESPAÑA)
Aumento anual de al menos un 2% en el uso de materiales sostenibles en las tiendas fabricadas por KAMPAOH y certificado auditor externo a satisfacción de COFIDES que lo valide.
Consecución y mantenimiento de la certificación ISO 14.001 (Sociedad de Proyecto)
Informe de auditoría de eficiencia energética por auditor externo a satisfacción de COFIDES de toda la actividad de la Sociedad de Proyecto.
Aumento de al menos un 1,1% anual del dato de toneladas de CO2 ahorradas en el Grupo (tn CO2 eq./MWh) y su informe de verificación por auditor externo a satisfacción de COFIDES.
Obtención y mantenimiento de la ISO 45.001 de seguridad y salud en el trabajo a lo largo de vida de la financiación para la sociedad de proyecto u otra certificación equivalente y la verificación de la obtención por un auditor externo a satisfacción de COFIDES

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Apartado subsanado con motivo de la actualización del PES 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR	COMERCIO - SG ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACION

LÍNEA SUBVENCION ⁽¹⁾ **A la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización (MRR)**

MRR	C13.I5
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 2, apartado 4, letra a) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por le que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Sectores a los que se dirigen las ayudas: entidades del sector privado, en concreto pymes dotadas de estrategia y suficiente estructura para exportar y tener presencia en mercados internacionales.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización forma parte, tal y como se recoge en la Decisión CID, de los proyectos que contribuyen directamente al objetivo CID asociado a la Inversión C13.I5 (Objetivo 213, consistente en que en el cuarto trimestre de 2024 al menos 3.000 empresas, de las cuales al menos 2.500 pymes, deberán haber participado y completado proyectos de apoyo a su internacionalización en el marco de los Planes de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-2022 y 2023-2024). Y para contribuir a dicho objetivo, con este programa se prevé apoyar a 1.500 empresas beneficiarias en los años 2022 y 2023, a través de dos líneas de actuación: 1) Línea de "MENTORING INTERNACIONAL DE PYMES", y, 2) Línea de "CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL".

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2022	32.000.000 €
2023	13.000.000 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	20.50.05.43ME.781	32.000.000 €
2023		13.000.000 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

A la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización (MRR)

LÍNEA SUBVENCIÓN ⁽¹⁾

--	--

OBJETO SUBVENCIÓN	Apoyo a la internacionalización. Consolidación exterior de aquellas pymes españolas dotadas de estrategia y suficiente estructura para exportar y tener presencia en mercados internacionales.
TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS	El beneficiario de la subvención nominativa es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, "Cámara de España"). Cámara de España, de acuerdo con lo establecido firmado en el convenio con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la SEC, concederá ayudas a Pymes españolas que cumplan los criterios fijados para cada una de las líneas de actuación: "línea de Mentoring" y Línea de "Certificación internacional".
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso.	Cámara de Comercio de España actuará como entidad instrumental.
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.	Cámara de Comercio de España debe llevar a cabo el Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización. Y, para ello, ha de cumplir con las actuaciones detalladas en el Anexo 2 del convenio firmado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y Cámara de Comercio de España para canalizar la subvención nominativa de 32 millones de euros prevista en los PGE para 2022.
CUANTIA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	32 millones para llevar a cabo dicho Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización. De los cuales, - 29.405.000 euros se destinarán a financiar las dos líneas de actuación: la línea de "Mentoring" (20.305.000 euros) y la línea de "Certificación internacional" (9.100.000 euros). - 2.595.000 euros se destinará a los gastos de coordinación de Cámara de Comercio de España (1.500.000 euros) y el apoyo que Cámara de España pueda recibir por parte de Cámaras territoriales (1.095.000 euros).
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La Secretaría de Estado de Comercio, en representación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, es quien firma el convenio para canalizar la subvención nominativa concedida a Cámara de Comercio de España.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Se ha realizado el pago anticipado a Cámara de España de la subvención directa de 32 millones consignada en los PGE 2022.
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Plazo de 6 meses desde el fin de la actuación. A través de cuenta justificativa, que contendrá: Informe de un auditor de cuentas, memoria económica abreviada y memoria de actuación.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)	
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria (en su caso)	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	
INDICADORES DE RESULTADO	

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES
⁽¹⁾ Esta línea de subvención no se dio de alta en el PES inicial por un error en la recopilación de los datos, por lo que procede su regularización y a su incorporación al PES Actualizado 2023.

SUBSECRETARIA
INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PLAN ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LINEA ESTRATEGICA

AREA

CENTRO GESTOR

LINEA SUBVENCION

NATURALEZA SUBVENCION PROCEDIMIENTO CONCESION ⁽¹⁾

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	100.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO

CC.AA / E.E.LL OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.05.431A.460	100.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA

Regulación	<input type="text"/>
Fecha de publicación (BOE)	<input type="text"/>
Código BDNS	<input type="text"/>
Aplicación presupuestaria	<input type="text"/>
Importe a conceder	<input type="text"/>
Importe concedido (compromiso)	<input type="text"/>
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	<input type="text"/>
Porcentaje de ejecución del coste previsto	<input type="text"/>

INDICADORES DE RESULTADO

Realización de la Feria	<input type="text"/>
-------------------------	----------------------

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^[1] De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR	COMERCIO - SG ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACION

LÍNEA SUBVENCIÓN **Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Art. 2, apartado 4, letra a) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
 Sectores a los que se dirigen las ayudas: entidades del sector privado, en concreto Asociaciones de Exportadores y sus Federaciones.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Las subvenciones destinadas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores persiguen contribuir al desarrollo, concentración y consolidación de las mismas, de manera que puedan ejercer de forma eficaz, funciones tales como las de interlocución ante la Administración General del Estado, capacidad de representación, defensa de los intereses comerciales sectoriales en el ámbito internacional, canalización de la información sobre normativa comercial entre sus asociados así como facilitar el acceso de sus miembros a los mercados exteriores.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anuales

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	2.273.740 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.05.431N.483	2.273.740 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCIÓN Refuerzo de la labor de internacionalización de las Asociaciones y Federaciones.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Asociaciones y Federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la SEC

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso 90 asociaciones reconocidas como entidades colaboradoras

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Los establecidos en el artículo tercero de la Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Máximo 50% de sus gastos de funcionamiento.
No se ha establecido mínimo.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Estrategia de Internacionalización. La resolución del procedimiento corresponde a la Secretaria/o de Estado de Comercio.
La resolución del procedimiento corresponde a la Secretaria/o de Estado de Comercio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Plazo: Entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre del año siguiente al de la concesión de la ayuda.
Forma de justificación: mediante una memoria justificativa sobre la asignación y empleo de los fondos, que consta de una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. A dicha memoria se acompañan documentos justificativos de los referidos gastos (facturas y justificantes de pago), por un importe que sea al menos el doble de la ayuda concedida.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Mantenimiento o incremento del número de asociaciones / federaciones reconocidas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LINEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES

LINEA SUBVENCION **Para promover la internacionalización de las actividades económicas en Canarias**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) ⁽¹⁾	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Artículo 2 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
 Varios

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo de la subvención es el apoyo a la internacionalización de la economía canaria mediante la financiación de determinadas actividades desarrolladas por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ⁽⁴⁾

AÑO	IMPORTE
2023	500.000,00
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ⁽²⁾

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.06.431A.451	500.000,00
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION
 Realización de las actuaciones reflejadas en el Programa de promoción comercial e internacionalización de las actividades económicas de Canarias, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de Gobierno de Canarias.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
 Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

500.000 euros

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Secretaría de Estado de Comercio

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Si

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Memoria de cumplimiento de la finalidad de la subvención, mediante justificación de la ejecución de las actividades de internacionalización que se establezcan en el correspondiente convenio. Debiéndose presentar: 1.- Memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; y 2.- Memoria económica de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:
a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

⁽²⁾ Se incorpora la anualidad 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO
Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapacitación y la recualificación
CENTRO GESTOR ^(B)	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LÍNEA SUBVENCION **Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 4a) 5º del RD 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Persona físicas. Titulares de grado o Licenciatura en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria, Física, Ingeniería o cualquier titulación universitaria relacionada con Ciencias Experimentales.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de las becas es promover la formación y el perfeccionamiento técnico- profesional en materia de control analítico de calidad de productos agroalimentarios e industriales, para facilitar su incorporación al mercado laboral en sectores vinculados al comercio exterior, actividad estratégica para nuestra economía.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Las becas se convocan para un periodo de dos años, por lo que los resultados se miden al final de cada programa.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(C)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	365.780,00 €
2024	365.780,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	2007 431N 484	365.780,00 €
2024	2007 431N 484	365.780,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/304/2022, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en ensayos de control sobre productos objeto de comercio exterior

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	14.819,52€ anuales brutos
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	S.G. DE INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE COMERCIO EXTERIOR
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	no
REGIMEN DE GARANTIAS	no se ha establecido régimen de garantías.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Justificación mensual conforme al Informe elaborado por el responsable del centro donde se realiza la actividad.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria:

Importe PES

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Nº de becarios que se incorporan a empresas a lo largo del periodo de disfrute de la beca (20%)

Memoria de las actividades desarrolladas presentada por los becarios el último mes de su beca con el Visto Bueno del Director del Centro (80%)

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES : el centro gestor facilita los siguientes datos de ejecución a la fecha de elaboración del PES 2022-2024.

^(A) Se corrige la línea estratégica.

^(B) Se actualiza la referencia a la Dirección General de Política Comercial de conformidad con lo que establece el Real Decreto 13/2023, de 17 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

^(C) Apartado completado en fase de actualización.

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha subvención

LINEA ESTRATEGICA 2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia

AREA TURISMO

CENTRO GESTOR SETUR

LINEA SUBVENCION Subvención al Ayuntamiento de Olite para las obras de iluminación del Palacio Real de Olite ⁽¹⁾

NATURALEZA SUBVENCION PROCEDIMIENTO CONCESION ⁽²⁾ CONCESION DIRECTA - por razones de interés público, social, económico o humanitaria, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, y el artículo 149.2 que habilita al Estado para realizar actuaciones de fomento de la cultura en colaboración con otras administraciones titulares de competencias concurrentes.

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Cofinanciación de las obras de iluminación del Palacio Real de Olite

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

3 años para la ejecución de las obras

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PGE 2022	IMPORTE EJECUTADO 2022	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2023
2023	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €
2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO
CC.AA / EE.LL OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PGE 2022	EJECUTADO 2022	PES ACTUALIZADO 2023
2023	20.04.432A.763.06	- €	- €	300.000,00 €
2024		- €	- €	- €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION Cofinanciación de las obras de iluminación del Palacio Real de Olite. Al mejorar su iluminación se permitirá admirar su belleza durante más tiempo lo que impactará en las actividades de la zona, favorecerá la realización de nuevas actividades en torno al monumento, y permitirá nuevas actividades de promoción

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Entidad Local

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 300.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO La subvencion se concede de forma directa por el Real Decreto 980/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Olite (BOE 23 noviembre 2022) y se articula mediante una Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo en la que se determinarán la cuantía máxima concedida para la ejecución de las actuaciones a desarrollar, las actuaciones a financiar y establecerá las condiciones y compromisos aplicables.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones con cargo a esta subvención.

REGIMEN DE GARANTIAS El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El plazo de ejecución de las actuaciones será desde el día que se firme la resolución de concesión hasta el 30 de junio de 2025. Se justificará mediante la presentación de una cuenta justificativa, firmada por el titular del órgano competente en materia de turismo del Ayuntamiento de Olite, ante la Secretaría de Estado de Turismo. Dicha cuenta justificativa contendrá:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, compuesta por una relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas con identificación del acreedor, el asiento contable del reconocimiento de la obligación y su importe.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, acreditación del reintegro al Tesoro Público del remanente no utilizado.
- e) Indicación del lugar y el órgano de custodia de la documentación justificativa original.

El periodo de justificación finalizará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de las actividades

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Códigos BDNS	
Importe PES Inicial	
Aplicación presupuestaria	
Importe a conceder	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	

INDICADORES DE RESULTADO

Realización de la transferencia tras firma de la Resolución
Ejecución de las obras según consten en el proyecto que sirva de base a Resolución de concesión
Puesta en marcha de la iluminación

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ Línea regularizada con motivo del seguimiento correspondiente a 2022 que se incorpora al PES Actualizado 2023.

⁽²⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LÍNEA ESTRATÉGICA	4. Apoyar la internacionalización de nuestras empresas		
ÁREA	COMERCIO		
CENTRO GESTOR	ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.		
LÍNEA SUBVENCIÓN	ICEX-BREXIT		
NATURALEZA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (artículo 22.2.c) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Impulsar la internacionalización de las empresas constituidas legalmente en España o trabajadores autónomos inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, exportadores o con inversiones en el Reino Unido que se hayan visto perjudicados por el BREXIT

SECTORES ACTIVIDAD

Las empresas podrán pertenecer a cualquier sector de actividad perjudicado por el BREXIT. No obstante, debe tenerse en cuenta la exclusión de las ayudas a las entidades que se benefician de la retirada del Reino Unido de la Unión, incluidas las del sector financiero.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Aliviar los efectos negativos derivados del BREXIT tanto para las empresas las empresas constituidas legalmente en España como para trabajadores autónomos tal y como se indica en el Reglamento (UE) 2021/1755, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al BREXIT.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

El período de referencia del Reglamento (UE) 2021/1755, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al BREXIT comprende desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 por lo que finalizará el 31 de diciembre del 2023.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	4.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	Fondos Europeos/ BAR ⁽¹⁾	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ICEX

AÑO	FINANCIACIÓN	IMPORTE
2023	PRESUPUESTO ICEX + FONDOS BAR	4.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCIÓN

Real Decreto 114/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones del Programa ICEX-Brexit de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (BOE 22/02/2023)

OBJETO SUBVENCIÓN

Apoyar a empresas constituidas legalmente en España o trabajadores autónomos inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, exportadores o con inversiones en el Reino Unido que se hayan visto perjudicados por el BREXIT ya sea por una reducción en sus exportaciones o por haber tenido que incurrir en gastos derivados directamente por la salida de ese país de la Unión Europea y que queden incluidos dentro de las bases reguladoras de programa.
Las empresas podrán pertenecer a cualquier sector de actividad perjudicado por el BREXIT. No obstante, debe tenerse en cuenta la exclusión de las ayudas a las entidades que se benefician de la retirada del Reino Unido de la Unión, incluidas las del sector financiero.

TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS

Empresas constituidas legalmente en España o los trabajadores autónomos inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos que se hayan visto perjudicados por el BREXIT.

PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN Y SU PONDERACIÓN, en su caso

N/A al ser concesión directa

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía máxima subvencionable será del 75 por ciento de los gastos considerados como subvencionables con un límite de subvención de 200.000 €. Los gastos subvencionables deberán alcanzar como mínimo 4.000 euros por lo que la cuantía máxima subvencionable será de 3.000 euros.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Dirección Adjunta de Internacionalización de la Empresa, que ejerce en la actualidad las competencias que se atribuían en este ámbito a la extinta Subdirección de Internacionalización de la Empresa e Instituciones Multilaterales.
2. La concesión de la subvención será competencia de la consejera delegada de ICEX por delegación de la presidenta.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

no procede

REGIMEN DE GARANTIAS

no procede

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

1. La justificación de los gastos en los que se ha incurrido se realizará tras la concesión de la subvención y a más tardar en los tres meses posteriores, con la posibilidad de una ampliación de como máximo de tres meses adicionales, previa solicitud de prórroga a ICEX. La presentación fuera de plazo de los documentos requeridos para justificar la realización de la actividad considerará esos gastos como no justificados, no produciéndose la liquidación de los mismos.
2. La justificación se realizará mediante medios electrónicos y digitales a través de la oficina virtual de ICEX <https://oficinavirtual.icex.es/justificacionayudas/inicio>.
3. La justificación de los gastos se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y atenderá a lo establecido en el manual de justificación publicado en la web de ICEX, que estará disponible en www.icex.es/criteriosjustificacion.
4. En la medida en la que estas subvenciones son financiadas por la Unión Europea a través del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, la justificación de las mismas se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable al mismo.
5. Si como resultado de los procesos de comprobación se dedujera que los gastos justificados por una empresa han sido inferiores a los declarados en la solicitud, pero superiores al 40% del importe aprobado en su caso, se procederá a la reducción de la ayuda liquidada ajustando su cuantía a los gastos efectivamente justificados.
6. Si se determinase que los gastos justificados por una empresa han sido inferiores al 40% del importe del gasto aprobado, se procederá a comunicar al beneficiario la revocación de la ayuda.
7. El pago de la ayuda se efectuará siempre con posterioridad a la justificación del gasto a través de la documentación acreditativa de su realización. ICEX se reserva el derecho de realizar las comprobaciones que estime convenientes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Se deberá determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con el objetivo de la línea de subvención que, recogidos periódicamente por el órgano gestor de la subvención, permitan conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en la consecución de los objetivos perseguidos.

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Código BDNS

Aplicación presupuestaria

Importe a conceder

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Tipología de los beneficiarios por porcentajes, personas jurídicas y autónomos.

Proyectos por sectores industriales presentados (%)

Número de proyectos presentados

PLAN SECTORIAL no procede

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ Fondos de la reserva de adaptación al Brexit o fondos BAR (Brexit Adjustment Reserve), regulados en el Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021.)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA SUBVENCIÓN **Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACION
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Impulsar la internacionalización de las empresas españolas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), en todas las fases de su proceso de internacionalización, a través de la prestación de aquellos apoyos económicos que en cada momento se le requieran.

SECTORES ACTIVIDAD
 Entidades del sector privado, en concreto Asociaciones de Exportadores y sus Federaciones que realizan su actividad en los sectores con los que ICEX trabaja.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Las entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores persiguen apoyarles en determinadas actividades de promoción de la internacionalización que realicen: ferias de participación agrupada, stands informativos, bolsas de viaje, soportes de difusión y promoción, compra de documentación externa ya elaborada, jornadas técnicas y otras actividades. Se pretende incrementar año a año el número de Asociaciones/Federaciones españolas con las que colaborar desde ICEX de manera que se incrementen de manera prioritaria el número de actividades que las mismas organizan en las cuales participan las empresas españolas directamente y por tanto obtienen un retorno en forma de un incremento en sus exportaciones.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	2.000.000,00 €
2024	2.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	No
CC.AA / EE.LL.	No	OTROS	No
COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO			El % de ayuda sobre la actividad depende de cada concepto

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	Presupuesto de ICEX	2.000.000,00 €
2024	Presupuesto de ICEX	2.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Publicación a final del ejercicio anterior la correspondiente convocatoria que regule las entregas dinerarias sin contraprestación a las Asociaciones/Federaciones de Exportadores o Entidades similares reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX, convocatoria que permanecerá abierta prácticamente durante todo el ejercicio de manera que las Asociaciones podrán cursar las solicitudes siempre antes de la celebración de la actividad para la que se solicita la ayuda.

OBJETO SUBVENCION	Convocar la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación a las Asociaciones o Federaciones Españolas de Exportadores o Entidades similares reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX cuyo objeto sean el apoyo a la promoción de la internacionalización de la empresa española a través de determinadas actividades cuya realización esté prevista del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociaciones o Federaciones Españolas de Exportadores o Entidades similares reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Se estima la participación de 76 Entidades Colaboradoras de ICEX
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Los beneficiarios de estas ayudas son las entidades colaboradoras previamente homologadas por ICEX. Las ayudas se conceden con arreglo al momento de presentación de las solicitudes por las Entidades Colaboradoras.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Máximo 100%. No se han establecido mínimos.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para la concesión de las ayudas a las Entidades Colaboradoras es la Consejera Delegada de ICEX en virtud de la delegación de competencias de la Presidenta de la entidad acordada por Resolución del 7 de octubre de 2019.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	NO
REGIMEN DE GARANTIAS	NO
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La justificación se deberá realizar de conformidad con lo señalado en el documento elaborado para tal fin y disponible en www.icex.es dentro del plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la actividad objeto de apoyo. Se deberán acreditar los gastos efectivamente realizados a través de las facturas correspondientes. Asimismo, ICEX podrá requerir otra documentación o información y realizar los controles y seguimientos que estime necesarios para comprobar la correcta ejecución de la actividad.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria, en su caso (título y fecha de publicación en BOE, ref BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO:

Mantenimiento o incremento del número de asociaciones/federaciones reconocidas

PLAN SECTORIAL (**)

El objetivo perseguido con estas Entregas Dinerarias sin contraprestación a las Asociaciones o Federaciones Españolas de Exportadores o Entidades similares reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX se encuentra alineado con el Objetivo Prioritario número 1 del Plan Estratégico de ICEX, objetivo que ha sido definido como "Reforzar la resiliencia del sector exterior, ampliando y diversificando la base exportadora y acelerando su consolidación". Se encuentran asimismo alineadas con el Objetivo Prioritario número 2 de dicho Plan Estratégico: Potenciar la resiliencia del sector exterior mediante la diversificación y anclaje en los mercados de destino y asegurar su inserción en las cadenas de valor.

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO
 Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LINEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LINEA SUBVENCION	ICEX - Next
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas en su iniciación y consolidación a la internacionalización, con atención preferente a las PYMES y a las empresas innovadoras

SECTORES ACTIVIDAD
 PYMES de todos los sectores con voluntad de iniciar o consolidar su presencia en mercados exteriores.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

España cuenta con una base reducida de empresas exportadoras regulares (la cifra de empresas de bienes que exportan más de cuatro años seguidos no supera las 40.000). Esta ayuda busca incrementar esta cifra, ofreciendo a las pymes españolas con voluntad de crecer internacionalmente y de consolidar su presencia en mercados exteriores, asesoramiento especializado por parte de expertos para diseñar e implementar una estrategia internacional y apoyo en los gastos de prospección, promoción y establecimiento que se deriven de la misma.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	4.500.000 €
2024	4.500.000 €
2025	4.500.000 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	Previsión de retorno
CC.AA / EE.LL.		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO 60%

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ⁽¹⁾

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	Presupuesto ICEX	4.500.000,00 €
2024	Presupuesto ICEX	4.500.000,00 €
2025	Presupuesto ICEX	4.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

--

OBJETO SUBVENCION
 Gastos de consultoría para el diseño e implementación de la estrategia internacional, gastos de prospección y promoción exterior, gastos de establecimiento en terceros mercados, gastos de contratación de colaborador en el departamento internacional.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Pymes españolas, con producto, servicio o marca propia que deseen iniciar o consolidar su negocio internacional.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	NO
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Las solicitudes se valorarán de acuerdo a lo establecido en la Orden de Bases y en la Convocatoria, siguiendo los siguientes criterios: -Capacidad financiera para abordar crecimiento internacional 20% -Trayectoria de la empresa 20% -Modelo de negocio y 20% -Equipo gestor de la empresa 20% -Potencial internacional 20%
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	En Febrero 2023, se ha abierto el último procedimiento de la Convocatoria 2022, 2022.4, que cuenta con un presupuesto de 4.200.000 euros y 175 plazas para posibles beneficiarias. En la convocatoria 2022, el importe máximo de la subvención es de 24.000€, si bien en la Orden de Bases se recoge un importe máximo de 30.000€ que puede aplicarse en futuras convocatorias. Aún no está publicada la Convocatoria 2023 . Previsiblemente será en Mayo y contará con tres procedimientos de selección Cofinanciación máxima del 60%
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano instructor será el Área de Crecimiento Internacional dentro de la Dirección de Crecimiento Internacional de la Empresa y Estrategias de Comercialización) La Resolución corresponde al Consejero Delegado de ICEX por delegación del Consejo de Administración
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	NO
REGIMEN DE GARANTIAS	NO
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Presentación de factura y comprobante de haber realizado el pago. 24 meses de duración del programa.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)	
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria (en su caso)	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	
INDICADORES DE RESULTADO	
Numero de Analisis Modelo de Negocio-Potencial de Internacionalización realizados	Numero de Analisis Modelo de Negocio-Potencial de Internacionalización realizados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ La convocatoria 2022 es de concurrencia competitiva con 4 procedimientos y periodos sucesivos de resolución. La convocatoria 2022 (Resolución de 25 de enero de 2022 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. por la que se convoca para 2022 la concesión de subvenciones del «Programa ICEX Next de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.; ref. BDNS :608482) se publicó por un total de 10.800.000 euros e incluye los 4 procedimientos. El número total de empresas para los cuatro procedimientos es de 450 empresas. Esta cuantía se vió incrementada en base a la Resolución de fecha 30 Noviembre 2022, en 1.200.000 euros, por lo que el procedimiento 2022.4 alcanzó un presupuesto de 4.200.000 euros y, en la misma Resolución se retrasó la apertura de este último procedimiento al 20 de febrero de 2023. La Convocatoria 2022 alcanzó un presupuesto de 12.000.000 de euros, posibilidad reflejada en la Convocatoria en virtud del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El periodo de realización del gasto es de 24 meses desde la firma de la carta de adhesión desde la resolución, por lo que los 12.000.000 euros convocados se ejecutarán en el

Procedimiento 2022.1:	10 - 28 febrero 2022 / 125 empresas /	3 millones euros
Procedimiento 2022.2:	10 - 31 mayo 2022 / 100 empresas /	2,4 millones euros
Procedimiento 2022.3:	10 - 30 septiembre 2022 / 100 empresas /	2,4 millones euros
Procedimiento 2022.4:	11 - 20 febrero 2023 / 175 empresas /	4,2 millones euros

Si bien se asigna un importe a cada procedimiento en función del número máximo de empresas beneficiarias, dado que el programa contempla 24 meses para presentar gasto, este no se realizará en el propio ejercicio 2022 sino que se extenderá en los tres ejercicios siguientes.

Por ello, el presupuesto de gasto estimado anual reflejado en esta ficha corresponde, en el caso del ejercicio 2023, al gasto devengado en el 2022 de las empresas provenientes tanto de las convocatorias 2019-2020 , 2021, 2022 como de las empresas que accedan al programa en la próxima convocatoria 2023.

Igualmente, las cifras del presupuesto 2024 y 2025 corresponden a una estimación de los gastos presentados por las empresas en cada uno de estos ejercicios procediendo las mismas de las convocatorias anteriores, incluida la futura convocatoria de 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADA 2023

Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA SUBVENCIÓN	Programa Innova Invest
MRR ^(A)	C13.I5
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Sectores intensivos en I+D que contribuyan a mejorar la resiliencia, competitividad y productividad de la economía española. Se priorizan aquellos proyectos pertenecientes a sectores definidos como estratégicos a nivel estatal y que contribuyan a la transición verde y transformación digital
SECTORES ACTIVIDAD
Sectores intensivos en I+D que contribuyan a mejorar la resiliencia, competitividad y productividad de la economía española. Se priorizan aquellos proyectos pertenecientes a sectores definidos como estratégicos a nivel estatal y que contribuyan a la transición verde y transformación digital

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Concesión de subvenciones para promocionar inversiones con un alto componente innovador realizadas por empresas con participación de capital extranjero, favoreciendo su integración con el tejido productivo e investigador nacional, y que supongan una contribución a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española. Se medirá la inversión total ejecutada, los empleos asociados a los proyectos subvencionados y las colaboraciones con entidades públicas y privadas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Dado que las convocatorias de este programa se enmarcan dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el apoyo se prolongará dentro de los límites de este periodo. A la conclusión del mismo se espera alcanzar la finalidad (contribuir a la recuperación y transformación de la economía española tras la crisis del Covid-19)

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	5.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO			El % de ayuda será del 25%-70%

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43ME.742	5.000.000,00
2024		

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1292/2021, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Programa Innova Invest" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCIÓN	El Programa Innova Invest de ICEX tiene como finalidad promocionar inversiones en España de empresas extranjeras con un alto componente innovador, favoreciendo su integración con el tejido productivo e investigador nacional, y que supongan una contribución a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas con al menos un 50% capital extranjero

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

NO

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

a) Impacto sobre el empleo - 30
b) Inversión en recursos tecnológicos dedicados a la I+D- 20
c) Fomento de los acuerdos de colaboración con agentes públicos y privados- 15
d) Continuidad en la realización de actividades de I+D- 15
e) Contribución a la transición verde y transformación digital- 20
Total- 100

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Importe máximo 800.000 euros (RGEC). Porcentaje de subvención mínima 25% (empresa grande con un proyecto de desarrollo experimental)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor será la Dirección de Financiación y Relaciones con Inversores de Invest in Spain (ICEX) La resolución corresponde al Consejero Delegado de ICEX por delegación de la presidenta de ICEX.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

NO

REGIMEN DE GARANTIAS

NO

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Con carácter general la documentación justificativa se entregará en un plazo de 3 meses tras el cierre del periodo de inversión. Se incluirá una memoria técnica y económica que incluirá, entre otros, facturas y justificantes de pago. Se establece la posibilidad de efectuar pagos parciales de la ayuda total concedida, basados en justificaciones parciales, en función del gasto ejecutado hasta una fecha determinada.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y publicación BOE)

Convocatoria en su caso (Título, publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Número de proyectos ejecutados

Inversión realizada (en Euros)

Número de empleos asociados a los proyectos ejecutados

Número de proyectos en colaboración (entidades públicas o privadas)

Tipología de los beneficiarios por porcentajes (proyectos greenfield o reinversión)

PLAN SECTORIAL

Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI)

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

SUBSECRETARIA

INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LINEA ESTRATEGICA 4. Apoyar la internacionalización de nuestras empresas

AREA COMERCIO

CENTRO GESTOR ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVIERSIONES, E.P.E.

LINEA SUBVENCION PROGRAMA ICEX-LOCALIZA 2.0

MRR NO

NATURALEZA SUBVENCION SUBVENCION **PROCEDIMIENTO CONCESION** CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
La internacionalización de la empresa española apoyando el posicionamiento, consolidación e implantación de las mismas en los mercados exteriores.

SECTORES ACTIVIDAD
Dirigido a todos los sectores de la actividad.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo es la concesión, mediante concurrencia competitiva, de ayudas para apoyar el posicionamiento, consolidación e implantación de las empresas españolas en los mercados exteriores, de forma que su presencia en los mismos se incremente y sea duradera. Los proyectos presentados para su apoyo en el marco del Programa ICEX LOCALIZA 2.0 podrán llevarse a cabo directamente por parte de la empresa española o a través de filiales, sucursales u oficinas de representación, debiendo estar constituidas en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Vocación de permanencia, no se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	4.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 100% **FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE** FEDER en caso de beneficiarios PYMES **COFINANCIACION CON BENEFICIARIO** 40/35% lo aporta el beneficiario, en función de gran empresa o pyme

CC.AA / EE.LL **OTROS ORGANISMOS**

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	PRESUPUESTO ICEX	4.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION Apoyar el posicionamiento, consolidación e implantación de las empresas españolas en los mercados exteriores, de forma que su presencia en los mismos se incremente y sea duradera. Los proyectos presentados para su apoyo en el marco del Programa ICEX LOCALIZA 2.0 podrán llevarse a cabo directamente por parte de la empresa española o a través de filiales, sucursales u oficinas de representación, debiendo estar constituidas en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Empresas españolas pertenecientes a cualquier sector de la actividad

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

Para la selección de los proyectos, ICEX valorará los presentados de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación, considerando un máximo de 10 puntos :

a. Viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta el producto/servicio y los mercados objetivo de acuerdo con el Plan de Negocios presentado. Hasta 3 puntos.

b. Calidad del proyecto presentado, valorado a partir de la memoria y proyecto de estrategia de posicionamiento, consolidación e implantación que se adjunte a la solicitud, así como de las características de las acciones para las que se solicita el apoyo. Hasta 3 puntos. Si además el solicitante incorpora en su proyecto nuevas tecnologías se otorgará un punto adicional siendo el máximo de puntuación por este concepto 4 puntos.

c. Áreas geográficas de destino elegidas por la empresa, para el desarrollo de su estrategia de posicionamiento, consolidación e implantación. Máximo 2 puntos

d. Si la empresa ha finalizado el programa ICEX-Next antes del 21 de diciembre de 2022 se le otorgará 1 punto.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La empresa presentará un único proyecto en el que se recogerán tanto los gastos de la matriz como de las posibles filiales, sucursales u oficinas de representación. La subvención será del 60% de los gastos considerados como susceptibles de apoyo con un límite máximo de 120.000 euros por beneficiario. En caso de que la empresa sea PYME, el porcentaje de apoyo será del 65% con el mismo límite de 120.000

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Directora General de Internacionalización de la Empresa.

2. La concesión la realizará la consejera delegada por delegación de la presidenta de ICEX.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

1. La justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención a través de la realización del proyecto para el que se concedió ésta y justificación de los gastos en los que se ha incurrido se realizará tras la finalización de la actuación objeto de apoyo y a más tardar en los tres meses posteriores a la notificación de la concesión de la ayuda, con la posibilidad de una ampliación de como máximo tres meses adicionales, previa solicitud de prórroga a ICEX. Una y otra justificación se realizará mediante medios electrónicos y digitales a través de la oficina virtual de ICEX.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Bases reguladas	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Código BDNS	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	

INDICADORES DE RESULTADO

Tipología de beneficiarios por porcentajes (% grandes empresas % de pequeñas empresas) (% de empresas con establecimientos permanentes % de empresas sin establecimientos permanentes) , número de proyectos finalizados con éxito.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ Se está en fase de elaboración de la Orden de bases y convocatoria que se realizará por el procedimiento señalado en el artículo 61 del Real Decreto Ley 36/2020 al financiarse en parte con fondos europeos (FEDER). La información aportada no es definitiva.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LINEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LINEA SUBVENCION	Programa de becas de internacionalización empresarial empresarial de ICEX
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 4.1.h) del Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de ICEX, señala como una de sus funciones la provisión de programas de capacitación de futuros profesionales orientados al área internacional de la empresa. Art. 2.6 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD

Personas físicas. Titulares de grado universitario de cualquier actividad . Cualquier sector

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

- En la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 34, de 8 de febrero de 2020, por la que se regula el Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación en Inversiones, E.P.E
- Facilitar a titulados universitarios una sólida formación teórica y una especialización práctica en internacionalización, y dotar de jóvenes profesionales cualificados tanto a empresas y entidades españolas en su proceso de expansión internacional, como a organismos internacionales de los que España es miembro. La finalidad última será la de la inserción laboral de los becarios, ofreciéndoles oportunidades profesionales y ayudándoles a conseguir empleos estables, cualificados y de calidad.
- El objetivo es tener en el periodo del PES 22-24 un alcance de 1.100 beneficiarios, considerando que en este periodo concurrirán 4 convocatorias del Programa de Becas en sus distintas fases (media por convocatoria de 275 becarios).

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

- Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización de cada convocatoria, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.
- Las becas se convocan anualmente. Cada convocatoria abarca 3 fases a lo largo de un periodo de tres años: Fase 0 a través de la realización del Máster universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management), Fase I de prácticas en la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, y Fase II de prácticas en empresas, entidades u organismos internacionales de los que España es miembro.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ⁽¹⁾

AÑO	IMPORTE
2023	11.356.500,00 €
2024	12.133.500,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
--	------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.		OTROS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--	-------	--	---------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ⁽¹⁾

AÑO	CONVOCATORIA/FASE	IMPORTE	TOTAL
2023	PRESUPUESTO A CARGO CONVOCATORIA 45ª FASE 2 - PRÁCTICAS EMPRESAS Y OOII	2.384.000,00 €	11.356.500,00 €
	PRESUPUESTO A CARGO CONVOCATORIA 46ª FASE 1 - PRÁCTICAS OFECOMES	8.560.000,00 €	
	PRESUPUESTO A CARGO CONVOCATORIA 47ª FASE 0 - MASTER	412.500,00 €	
2024	PRESUPUESTO A CARGO CONVOCATORIA 45ª FASE 2 - PRÁCTICAS EMPRESAS Y OOII	216.000,00 €	12.133.500,00 €
	PRESUPUESTO A CARGO CONVOCATORIA 46ª FASE 2 - PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y OOII	2.927.500,00 €	
	PRESUPUESTO A CARGO CONVOCATORIA 47ª FASE 1 - PRÁCTICAS OFECOMES	8.525.000,00 €	
	PRESUPUESTO A CARGO CONVOCATORIA 48ª FASE 0 - MASTER	465.000,00 €	

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/100/2020, de 31 de enero (Boletín Oficial del Estado núm. 34, de 8 de febrero de 2020)

OBJETO SUBVENCION

Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX para la formación de jóvenes en la gestión de los negocios internacionales, a fin de realizar un Máster universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management) (Fase 0), prácticas en la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior (Fase I), así como en empresas, entidades u organismos internacionales de los que España es miembro (Fase II). La finalidad última será la de la inserción laboral de los becarios y becarias ofreciéndoles oportunidades profesionales y ayudándoles a conseguir empleos estables, cualificados y de calidad.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Personas físicas con nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Empresas (en especial PYMES), entidades y organismos internacionales (OOII)

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:
- Idioma inglés acreditado con nivel mínimo B2 (50 puntos), C1 (75 puntos), C2 (100 puntos)
- Pruebas de capacidad y habilidades - puntuación mínima exigible 50 puntos
- Entrevista - puntuación mínima 50 puntos

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Establecida en cada una de las resoluciones de Convocatoria
Importe máximo ayuda/dotación en Fase 0 de formación (Master): 2.000€
Importe máximo ayuda/dotación en Fase 1 de prácticas en Ofecom: 48.500€
Importe máximo ayuda/dotación en Fase 2 de prácticas en empresas y OOII : 48.500€. El porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario queda establecido en cada convocatoria : 100% en el caso de organismos internacionales, entre el 50% y 100% máximo de la dotación bruta en el caso de una PYME (definida de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión) o entidad y entre el 20% y el 75% máximo de la dotación bruta para gran empresa, siendo el resto asumido por la empresa, entidad u organismo adherido al programa.
Cofinanciación del beneficiario : 0%

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor será el Departamento de Becas de ICEX.
La Resolución corresponde a la Consejera Delegada de ICEX por delegación de la Presidenta de ICEX

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

NO - De conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios y beneficiarias de estas becas, por sus especiales características, estarán exentos y extentas de la constitución de garantía para percibir la dotación anteriormente mencionada.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación del cumplimiento de la ayuda concedida se realizará mediante la aportación de los informes, certificados y otra documentación justificativa que se prevén en la convocatoria para cada una de las Fases.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de becarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Nº de personas en el Departamento de Becas dedicados a gestionar la ayuda

INDICADORES DE RESULTADO: Indicadores vinculados al Plan Estratégico de ICEX;

Nº Solicitudes para participar en los programas de becas ICEX;

% de solicitudes para participar en los programas de becas ICEX de perfil técnico;

Becarios ICEX en OOII;

% de empresas (pymes, grandes) vinculadas al programa en su Fase II.

PLAN SECTORIAL : El Programa de Becas de Internacionalización Empresarial se encuentra integrado en :

* La Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 de la Secretaría de Estado de Comercio como marco estratégico a medio y largo plazo y sus planes de acción bienales.

* El Plan de Acción 21-22 contempla en su Eje 3, el "Desarrollo de Talento para la Internacionalización el impulso a los programas de becas y de las prácticas en empresas internacionalizadas".

* El Plan Estratégico de ICEX 21-22, contribuye a este fin en su objetivo 5º "Formar personas y captar talento para potenciar una internacionalización sostenible "

OBSERVACIONES

^[1] Se actualiza el importe correspondiente a 2024

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	COMERCIO
LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA SUBVENCIÓN **Programa VIVES**

MRR (A)	C13.I5
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	BECA
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	OTRAS
Especificar en caso de que trate de otro procedimiento de concesión	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 4.1.h) del Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de ICEX, señala como una de sus funciones la provisión de programas de capacitación de futuros profesionales orientados al área internacional de la empresa. Art. 2.6 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD

Estas ayudas van dirigidas a personas físicas con nacionalidad española o de la UE y que cuentan con titulación de grado universitario o de técnico superior de Formación Profesional. Las prácticas formativas se realizarán en filiales o establecimientos en el extranjero de empresas y entidades españolas en el seno del Programa ICEX Vives que tengan actividad comercial o productiva y/o cuenten con un plan de internacionalización en el exterior en cualquier sector de actividad.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El proyecto ICEX Vives pretende un **doble objetivo**:

- 1.- La **formación integral y la cualificación** de los jóvenes entre 18 y 30 años para su inserción exitosa en el mercado laboral, incrementando el número de profesionales con experiencia en internacionalización. Se ha establecido un objetivo deseable de incorporar a estas prácticas a **2000 jóvenes en el periodo 2023-2024**
- 2.- La contribución en la **mejora de los procesos de internacionalización de la empresa española** dada la carencia de este tipo de talento especializado en nuestro tejido empresarial estableciendo modelos de prácticas formativas que permitan apoyar también a la pyme en sus planes y acciones de salida a mercados exteriores.

Los **efectos que se pretenden** con la aplicación de este proyecto son: **recoger una necesidad insatisfecha en el mercado laboral**, en el que a pesar de existir jóvenes con excelente formación académica, carecen de una formación práctica que permita incorporarlos a las empresas españolas con actividad comercial o productiva fuera de España. Por otra parte, la incorporación de estas personas además, se convertirá en un instrumento clave en el **apoyo a las empresas con una proyección exterior**, en todos los ámbitos y sectores de actuación.

Se trata de una de las únicas ofertas de formación práctica en internacionalización en mercados de destino de la administración estatal. El Programa VIVES se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en particular en Componente 13 (Plan de impulso a la PYME) y la Inversión 14 (Apoyo a la internacionalización).

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Las ayudas otorgadas en base al programa ICEX Vives se enmarcan en la inversión 5, internacionalización, del Componente 13, Impulso a la PYME, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a las mismas en los plazos establecidos en la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional. **Está dotado de 60 M€ para el periodo 2021-2024.**

Vocación de permanencia. Más allá del plazo establecido en el PRTR, no se fija plazo de finalización del proyecto decidiéndose su continuidad en función de la evaluación de los resultados obtenidos en el periodo 2023-2024 descrito.

Las **prácticas formativas en empresas o entidades tendrán una duración entre 6 meses y 12 meses, prorrogables hasta un máximo de 12 meses** adicionales en función de lo que se establezca en las convocatorias. Finalizado el plazo establecido en el Plan de Recuperación, se estudiarán las diferentes vías posibles para dar continuidad a este proyecto.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	7.500.000,00
2024	30.000.000,00

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / E.E.LL. OTROS ORGANISMOS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	PRESUPUESTO ICEX	5.600.000,00
2024	PRESUPUESTO ICEX	18.400.000,00

5- PLAN DE ACCION ^(C)

Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCION

1. El objeto de esta subvención es la concesión de las necesarias ayudas destinadas a personas físicas con nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, a fin de realizar prácticas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas en el seno del Proyecto ICEX Vives
2. La finalidad última de las ayudas es la formación de los jóvenes que favorezca su futura inserción laboral, ofreciéndoles mejores oportunidades profesionales en empleos estables, cualificados y de calidad.
3. La concesión y disfrute de las prácticas tendrán la consideración de no laborales, no desarrollando actividades propias de una relación laboral con ICEX o con las empresas participantes.
4. Las ayudas otorgadas en base al programa ICEX Vives se enmarcan en la inversión 5, internacionalización, del Componente 13, Impulso a la PYME, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación) del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a las mismas, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Personas físicas en posesión de la nacionalidad española, o tener nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea con edad comprendida entre 18 y 30 años, residentes en España, en posesión de una titulación universitaria superior de grado o título superior de formación profesional.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No procede.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

No procede; se trata de Concuercencia no Competitiva

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Las dotaciones estarán calculadas para una duración de doce meses. En el caso de que un beneficiario vaya a tener un período formativo de prácticas inferior a los doce meses, la cuantía de la ayuda se reducirá proporcionalmente al tiempo del período formativo.

Las dotaciones serán las establecidas en la convocatoria anual de ICEX Vives y, de conformidad con el artículo 17.3.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los criterios para la determinación de las dotaciones se calcularán cada año en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino.

La cantidad que se abone a los jóvenes Vives en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

El importe máximo ayuda/dotación: 50.000€/año y el importe de dotación media utilizada para el cálculo del presupuesto es de 30.000 €/año.

El porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario queda establecido en cada convocatoria: 100% ; **la cofinanciación del beneficiario: 0%**

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El **órgano instructor será la Subdirección de Coordinación del Programa Vives**, responsable del Proyecto.
La Resolución corresponde a la Consejera Delegada de ICEX por delegación de la Presidenta de ICEX.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

De conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios del proyecto ICEX Vives, por sus especiales características, **estarán exentos de la constitución de garantía** para percibir la dotación anteriormente mencionada.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

1. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la **aportación de los informes, certificados y otra documentación justificativa** que se prevén en las bases reguladoras, así como en las correspondientes convocatorias, visados por la persona responsable determinada por la Oficina Económica y Comercial de España en el país de destino.
2. La persona beneficiaria deberá presentar la referida documentación justificativa ante la Subdirección de Coordinación del Programa Vives. Los informes o memorias de carácter anual y final se presentarán en el **plazo máximo de diez días antes de la conclusión del plazo de finalización de la práctica.**
3. La Subdirección de Coordinación del Programa ICEX Vives examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que constate que se han realizado las actuaciones, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Nº de personas actuales de la Dirección Ejecutiva de Formación implicadas en la preparación del Proyecto ICEX Vives

INDICADORES DE RESULTADO:

Nº de ayudas concedidas para la realización de prácticas ICEX Vives

Otros indicadores necesarios para alcanzar el resultado son: nº de ofertas de prácticas registradas por las empresas participantes; nº de jóvenes registrados validados por ICEX y % de pymes sobre total de empresas y entidades vinculadas al programa.

PLAN SECTORIAL: •El Proyecto ICEX Vives se encuentra integrado en :

* La Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 de la Secretaría de Estado de Comercio como marco estratégico a medio y largo plazo y sus planes de acción bienales.

* El Plan de Acción 21-22 contempla en su Eje 3, el "Desarrollo de Talento para la Internacionalización el impulso a los programas de becas y de las prácticas en empresas internacionalizadas".

* El Plan Estratégico de ICEX 21-22, contribuye a este fin en su objetivo 5º "Formar personas y captar talento para potenciar una internacionalización sostenible "

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualizan los importes correspondientes a 2023 y 2024.

^(C) Se incluye la referencia a la Orden de Bases (BOE 8/08/2022). La primera convocatoria ha sido publicada mediante a Resolución de 15 de diciembre de 2022 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. por la que se convoca la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 17/12/2022). El código de referencia de la BDNS es 664229

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	S.E. DE TURISMO

LÍNEA SUBVENCIÓN Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos

MRR ^(A)	C14.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Artículo 5.2.a) 1.º La cooperación y coordinación turística con los órganos competentes de otros Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y entes locales, así como con los agentes privados, para la elaboración de las bases y la planificación general de la política turística.

SECTORES ACTIVIDAD
 Destinos turísticos

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Proyectos que promuevan la digitalización de los miembros titulares de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante, Red DTI) gracias al desarrollo e implantación de tecnologías en los destinos, en el marco de del Plan de Recuperación de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

1,5 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	6.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.46NB.766	6.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 (BOE 12 enero 2022)

OBJETO SUBVENCIÓN
 Financiar ayudas para proyectos en concurrencia competitiva para el desarrollo, por parte de entidades locales pertenecientes a la Red DTI, de planes y proyectos de contenido tecnológico e innovador

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
 EELL pertenecientes a la Red DTI

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.
 Los establecidos en el artículo 18 de la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre.

CUANTIA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE):

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS):

Importe final convocado:

Aplicación presupuestaria (en su caso):

Importe concedido (compromisos):

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Fecha resolución definitiva:

Nº de solicitudes:

Nº de proyectos beneficiarios:

Porcentaje de ejecución del coste previsto:

INDICADORES DE RESULTADO

Al menos 15 destinos deberán haber completado proyectos innovadores basados en la tecnología para el sector turístico relacionados con la inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Tal y como se indica en el informe de seguimiento 2022, la convocatoria correspondiente a este programa (BDNS 625864) por importe de 6.000.000,00€ está previsto que se ejecute en 2023, lo que obliga a reprogramar el PES en 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	S.E. TURISMO

LINEA SUBVENCION **Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos del Camino de Santiago**

MRR ^(A)	C14.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 5.2.a) 1.º La cooperación y coordinación turística con los órganos competentes de otros Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y entes locales, así como con los agentes privados, para la elaboración de las bases y la planificación general de la política turística.

SECTORES ACTIVIDAD

Destinos turísticos

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Proyectos que promuevan la digitalización de los miembros titulares de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante, Red DTI) gracias al desarrollo e implantación de tecnologías en los destinos, en el marco de del Plan de Recuperación de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

1,5 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	5.000.000 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.46NB.766	5.000.000 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1528/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte del Camino de Santiago, integradas en la Red de Destinos Turísticos Inteligentes para su impulso y consolidación, hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y se procede a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 13 enero 2022)

OBJETO SUBVENCION	Financiar proyectos que permitan avanzar en la transformación y modernización de las entidades locales que forman parte del Camino de Santiago hacia un modelo de destino turístico inteligente basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	EELL pertenecientes a la Red DTI que forman parte del Camino de Santiago
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Los establecidos en el artículo 18 de la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	500.000 y 1.000.000 euros
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	SETUR
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	si

REGIMEN DE GARANTIAS

no

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

3 meses a través de cuenta justificativa

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE):

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS):

Importe final convocado:

Aplicación presupuestaria (en su caso):

Importe concedido (compromisos):

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Fecha resolución definitiva:

Nº de solicitudes:

Nº de proyectos beneficiarios:

Porcentaje de ejecución del coste previsto:

INDICADORES DE RESULTADO

Al menos 15 destinos deberán haber completado proyectos innovadores basados en la tecnología para el sector turístico relacionados con la inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Tal y como se indica en el Informe de seguimiento 2022, la convocatoria correspondiente a este programa (BDNS 625878) por importe de 5.000.000,00€ está previsto que se ejecute en 2023, lo que obliga a reprogramar el PES en 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	SETUR - SG COOPERACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

LINEA SUBVENCION **Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (organismos de investigación)**

MRR ^(A)	C14.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 5.2.a) 1.º La cooperación y coordinación turística con los órganos competentes de otros Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y entes locales, así como con los agentes privados, para la elaboración de las bases y la planificación general de la política turística.

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Generar nuevos conocimientos científicos, basados en evidencias, que supongan un avance significativo de la frontera de conocimiento actual en el ámbito turístico, mediante una investigación de calidad orientada a la búsqueda de soluciones a los principales retos medioambientales, económicos y tecnológicos a los que se enfrentan los destinos turísticos en España, para mejorar su capacidad competitiva y resiliencia a largo plazo

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Indeterminado. Avanzar en el conocimiento es un objetivo intemporal.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	1.000.000,00 €
2021	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023		1.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

Programa de ayudas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos para proyectos de I+D para dar respuesta a los retos de los destinos turísticos

OBJETO SUBVENCION	Actuaciones encaminadas a la producción de conocimiento científico y proyectos de I+D en relación con los siguientes retos de los destinos turísticos con el fin último de proceder a la digitalización de los mismos: a) Recuperación y resiliencia del destino: gestión de crisis, simulación de escenarios, estrategias de respuesta temprana, regulación, normativa, protocolos, mercado de trabajo y condiciones laborales, empresa turística y capacidad competitiva, etc. b) Movilidad sostenible, inteligente, conectada e integrada en el destino. c) Cambio climático, estrategias y medidas de adaptación y mitigación en el destino; huella de carbono, modelización de impactos, estrategias públicas y privadas, etc. d) Sostenibilidad, transición ecológica y economía circular en el destino. e) Medición, modelización y análisis de la actividad turística en el destino: gestión de flujos turísticos, capacidad de carga, masificación, impactos económicos, desarrollo de indicadores, análisis predictivo, etc. f) Innovación de producto o proceso en el destino: innovación turística, nuevos productos y experiencias turísticas diferenciales, nuevos segmentos de mercado, nuevos procesos de negocio, etc. g) Digitalización: infraestructuras y plataformas, promoción y comercialización, interacción con el turista en el destino, turismo sin "fricciones", gestión de la información, inteligencia turística y Big Data, Inteligencia Artificial, gemelo digital, etc.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Organismos de investigación y difusión de conocimientos en la categoría de Universidades y Centros de Investigación, entre otros:
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Segittur
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Mínimo 20.000 euros y un máximo de 150.000 euros
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Subdirección General de Cooperación y Competitividad Turística, de la Secretaría de Estado de Turismo
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
INDICADORES DE RESULTADO
Participación de al menos veinte OPIS en proyectos de I+D+i sobre turismo
Publicación de al menos 20 contribuciones sobre los asuntos financiados en la convocatoria

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES
^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.
^(B) Se actualiza el importe. Tal y como se indica en el informe de seguimiento 2022, la convocatoria correspondiente a este programa (BDNS 623693) por importe de 1.000.000,00€ está previsto que se ejecute en 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA

LINEA ESTRATÉGICA

CENTRO GESTOR

LINEA SUBVENCION **Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (convocatorias de "última milla")**

MRR ^(A)

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Artículo 5.2.a) 1.º La cooperación y coordinación turística con los órganos competentes de otros Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y entes locales, así como con los agentes privados, para la elaboración de las bases y la planificación general de la política turística.

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación digital en sectores económicos estratégicos como el turístico.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	74.650.000 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023		74.650.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1519/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para proyectos de digitalización de "última milla" en empresas del sector turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 8 enero 2022)

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

- a) Calidad científico-técnica. Se valorará la calidad técnica del proyecto analizando si es adecuado para su propósito y resuelve las necesidades expresadas, la metodología analizando la descripción de las fases en las que se divide, las técnicas de gestión utilizadas y herramientas para la difusión y comunicación de los resultados, la adecuación de la planificación de las actividades propuestas y el carácter diferenciador de la propuesta analizando el nivel de originalidad respecto a otras soluciones existentes. Puntuación máxima del criterio 20. Umbral del criterio 10 puntos.
- b) Oportunidad estratégica de la actuación. Se valorará la alineación de la propuesta con las prioridades objeto de la convocatoria valorando si se encuentran vinculadas a procesos de innovación de base tecnológica, dirigidas a asociaciones o entidades asociativas de empresas, preferentemente PYMES, en el que la solución a financiar benefició a un número escalable de empresas, que mejoren los procesos de gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o, por ejemplo, en su posicionamiento de marca, el impacto en los destinatarios de la actuación económica, en el empleo, en competitividad, ganancia de visibilidad en el sector y la contribución efectiva, tanto cualitativa mediante la capacidad de transformación de su sector como cuantitativa mediante el número de empresas involucradas en la iniciativa, para el estímulo de la competitividad empresarial y la transición hacia la digitalización del sector turístico. Puntuación máxima del criterio: 20. Umbral del criterio: 10 puntos.
- c) Capacidad de integración de los agentes del sistema. Se valorará el grado y número de empresas participantes, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género y de generación o mantenimiento del empleo. Puntuación máxima del criterio: 20. Umbral del criterio: 10 puntos.
- d) Capacidad de gestión del equipo y colaboración. Se valorará la capacidad de gestión técnica de los solicitantes valorando las herramientas para la gestión de la agrupación en cuanto a comunicación interna, los mecanismos de coordinación, planes de contingencia a la hora de abordar riesgos no previstos y la colaboración con terceros mediante un adecuado dimensionamiento de las tareas por cada integrante de la agrupación. Puntuación máxima del criterio 20. Umbral del criterio 10 puntos.
- e) Viabilidad económica y financiera de la propuesta. Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, la sostenibilidad en el tiempo, la dimensión económica del proyecto en relación a la capacidad financiera de los beneficiarios y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas. Se valorará negativamente el sobredimensionamiento del presupuesto. Puntuación máxima del criterio 20. Umbral del criterio 10 puntos.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

300.000 euros y el presupuesto máximo será de 750.000 euros.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Subdirección General de Cooperación y Competitividad Turística

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Al menos 1.000 beneficiarios (empresas o agrupaciones de empresas) deberán haber completado proyectos innovadores basados en la tecnología para el sector turístico relacionados con la inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras, como el internet de las cosas, la tecnología 5G, los macrodatos, la ciberseguridad y las aplicaciones móviles, en el segundo trimestre de 2025.

- Participación de, al menos, 200 entidades como beneficiarios directos e indirectos en el año 2022.
- Participación de al menos 400 entidades, como beneficiarios directos e indirectos, en el año 2023.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza el importe. Tal y como se indica en el informe de seguimiento 2022, la convocatoria correspondiente a este programa (BDNS 630690) por importe de 25.000.000€ está previsto que se ejecute en 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA **TURISMO**

LINEA ESTRATÉGICA **2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia**

CENTRO GESTOR **SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA**

LINEA SUBVENCION **Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION**

PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^(A) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 5.2.b).1 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."
Artículo 5.2.b).4: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociaciones turísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACION (B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	760.000 €
2024	785.000 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
2023	2004 432A 78601 A la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para financiar la campaña anual de Banderas	35.000,00 €	
	2004 432A 78602 A la Asociación ACEVIN (Rutas del vino)	35.000,00 €	
	2004 432A 78603 A la Asociación Saborea España	50.000,00 €	
	2004 432A 78605 A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) - Proyecto Spain Convention Bureau	0,00 €	
	2004 432A 78608 Al Instituto Tecnológico Hotelero (ITH)	80.000,00 €	
	2004 432A 78609 A la Alianza de Municipios Turísticos de Sol y Playa	40.000,00 €	
	2004 432A 78611 Al Instituto de Calidad	200.000,00 €	
	2004 432A 78612 A la Asociación Grupo de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	30.000,00 €	
	2004 432A 78613 A la Asociación de Ecoturismo en España	30.000,00 €	
	2004 432A 78614 A la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF)	30.000,00 €	
	2004 432A 78615 A la Asociación de Castillos y Palacios Turísticos de España	30.000,00 €	
	2004 432A 78616 A la Fundación ONCE	45.000,00 €	
	2004 432A 78617 A la Asociación Española de Comisionados de Filmaciones de Cine y Televisión - Spain Film Commission	50.000,00 €	
	2004 432A 78618 A UGT y CCOO para el desarrollo del proyecto Hoteles Justos	0,00 €	
	2004 432A 78619 A la Asociación de Municipios del Camino de Santiago	45.000,00 €	
	2004 432A 78620 A la Asociación Los pueblos más bonitos de España	30.000,00 €	
	2004 432A 78621 A la Asociación Española de Campos de Golf	30.000,00 €	
	760.000,00 €		
	2024	2004 432A 78601 A la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para financiar la campaña anual de Banderas	35.000,00 €
		2004 432A 78602 A la Asociación ACEVIN (Rutas del vino)	35.000,00 €
2004 432A 78603 A la Asociación Saborea España		50.000,00 €	
2004 432A 78605 A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) - Proyecto Spain Convention Bureau		25.000,00 €	
2004 432A 78608 Al Instituto Tecnológico Hotelero (ITH)		80.000,00 €	
2004 432A 78609 A la Alianza de Municipios Turísticos de Sol y Playa		40.000,00 €	
2004 432A 78611 Al Instituto de Calidad		200.000,00 €	
2004 432A 78612 A la Asociación Grupo de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España		30.000,00 €	
2004 432A 78613 A la Asociación de Ecoturismo en España		30.000,00 €	
2004 432A 78614 A la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF)		30.000,00 €	
2004 432A 78615 A la Asociación de Castillos y Palacios Turísticos de España		30.000,00 €	
2004 432A 78616 A la Fundación ONCE		45.000,00 €	
2004 432A 78617 A la Asociación Española de Comisionados de Filmaciones de Cine y Televisión - Spain Film Commission		50.000,00 €	
2004 432A 78618 A UGT y CCOO para el desarrollo del proyecto Hoteles Justos		0,00 €	
2004 432A 78619 A la Asociación de Municipios del Camino de Santiago		45.000,00 €	
2004 432A 78620 A la Asociación Los pueblos más bonitos de España		30.000,00 €	
2004 432A 78621 A la Asociación Española de Campos de Golf		30.000,00 €	
785.000,00 €			

5- PLAN DE ACCION

"La línea ""Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas"" tiene dos acciones con instrumentos diversos (Línea ayudas experiencias, concurrencia copetitiva y Ayudas Clubes de productos, nominativas). Se incorporan a la mismas subvenciones a Fundación Mas Miró y Terres Travel Festival"

OBJETO SUBVENCION	Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociacioneturísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociaciones sin ánimo de lucro
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.	Subvenciones nominativas incluidas en los PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del	Importe máximo 825.000 €, 0% de cofinanciación.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Secretaría de Estado de Turismo
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Plazo justificación: 3 meses. Forma de justificación: Memoria de las actuaciones realizadas, facturas y justificantes de pago de facturas y nóminas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE, en su caso) :

BDNS:

Importe a conceder:

Aplicación presupuestaria:

Importe concedido (compromisos):

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Nº de proyectos beneficiarios:

Porcentaje de ejecución del coste previsto:

INDICADORES DE RESULTADO ⁽¹⁾

Concesión del 100% de las subvenciones previstas en el PES Actualizado. Ejecución de actuaciones financiadas en el año de concesión y, en su caso, años posteriores.

. Ejecución del 90% de las subvenciones concedidas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

^(B) En 2023 se eliminan las ayudas nominativas inicialmente previstas en el PES a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) - Proyecto Spain Convention Bureau y de UGT y CCOO para el desarrollo del proyecto Hoteles Justos (no cuentan con partida presupuestaria en el ejercicio) y se incorpora la subvención nominativa incluida en los PGE a favor de la Asociación Española de Campos de Golf. En 2024 se elimina la ayuda nominativa inicialmente prevista en el PES a favor de UGT y CCOO para el desarrollo del proyecto Hoteles Justos y se incorpora la subvención nominativa incluida en los PGE a favor de la Asociación Española de Campos de Golf.

^(C) Los indicadores de resultado se adaptan al número de subvenciones previstas en el PES Actualizado 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCION	Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas
MRR ^(A)	C14.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Artículo 5.2.b) 1.º El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda.
 2.º El desarrollo de planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-público y público-privada.

SECTORES ACTIVIDAD
 Inversión 4 del Componente 14 del MRR, submedida 1: Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico, así como la Estrategia Experiencias Turismo España.
 Empresas, asociaciones y fundaciones, corporaciones públicas

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fortalecer redes de actores que trabajen en la creación o adaptación de experiencias a nivel país, así como aumentar y mejorar las experiencias turísticas en España que pongan en valor el patrimonio material relacionado con la autenticidad de los territorios y sus poblaciones para su promoción internacional.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

18 meses

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	96.877.000 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR (1)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.50.43ND.741	897.000 €	96.877.000 €
	20.50.43ND.752	9.550.000 €	
	20.50.43ND.765	18.300.000 €	
	20.50.43ND.775	34.065.000 €	
	20.50.43ND.780	34.065.000 €	
2024	20.50.43ND.752		0 €
	20.50.43ND.765		
	20.50.43ND.775		
	20.50.43ND.780		

5- PLAN DE ACCION

La línea "Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas" tiene dos acciones con instrumentos diversos (Línea ayudas experiencias, concurrencia competitiva y Ayudas Clubes de productos, nominativas). Se incorporan a la mismas subvenciones a Fundación Mas Miró y Terres Travel Festival

OBJETO SUBVENCION	Cear o mejorar experiencias turísticas
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociaciones, fundaciones, AIE, empresas y entidades públicas
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Los establecidos en la orden de bases
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de	200.000-2.000.000 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL	SETUR
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	3 meses

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE) :

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS):

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes: pendiente

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Finalización de 45 nuevos productos o experiencias turísticas, como mínimo, en el segundo trimestre de 2026. Se verificará por la publicación en webs.

A finales de 2024:

- Ejecución del 90 % de los proyectos adjudicados en 2022.

- Ejecución del 90 % en el caso de los proyectos adjudicados en 2023.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR

^(B) Se actualiza el importe y se incorpora una aplicación presupuestaria. El coste previsto para 2023 incluye la ejecución de la convocatoria pendiente de 2022 (BDNS 609612) por importe de 26.000.000,00€.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCION **SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MAS MIRÓ**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13º de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, y el artículo 149.2 que habilita al Estado para realizar actuaciones de fomento de la cultura en colaboración con otras administraciones titulares de competencias concurrentes.

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Realización de actividades de instalación y acondicionamiento del museo Más Miró, en Mont-Roig del Camp, así como de funcionamiento de su actividad ordinaria.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Tracto sucesivo. Se considera una financiación modesta en un activo de imagen con un elevado retorno

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	100.000 €
2024	100.000 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.04.432A.480	100.000,00 €
2024	20.04.432A.480	100.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

"La línea ""Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas"" tiene dos acciones con instrumentos diversos (Línea ayudas experiencias, concurrencia competitiva y Ayudas Clubes de productos, nominativas). Se incorporan a la mismas subvenciones a Fundación Mas Miró y Terres Travel Festival"

OBJETO SUBVENCION Realizar actividades de instalación y acondicionamiento del museo Más Miró, en Mont-Roig del Camp, así como de funcionamiento de su actividad ordinaria.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Fundación

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 100.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO A partir de 2021 y en adelante la subvencion se recoge de forma nominativa en las leyes de PGE del Estado y se articulará mediante un convenio en el cual se determinarán las actuaciones a financiar y el régimen de ejecución y justificación. En 2017 y 2019 la subvención se concedió de forma directa al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, que se dictará previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de una declaración responsable por la cual acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, en los términos establecidos por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones con cargo a esta subvención.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La Fundación Mas Miró deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.

La Secretaría de Estado de Turismo examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que constate que se han realizado las actuaciones contempladas en el artículo 4, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE, en su caso) :

BDNS:

Importe a conceder:

Aplicación presupuestaria:

Importe concedido (compromisos):

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Nº de proyectos beneficiarios:

Porcentaje de ejecución del coste previsto:

INDICADORES DE RESULTADO

La subvención tendrá como objetivo los siguientes resultados:

- Mantenimiento de la actividad de la instalación
- Mantenimiento o incremento del número de visitas a la instalación
- Equilibrio o superávit presupuestarios de la Fundación

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCION **Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^(A)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece en su artículo 5.2. b) la competencia de la Secretaría de Estado de Turismo - Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad para: 4.ª La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Sector Turístico Institucional

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico (Festival de cine y documentales turísticos)

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Ejercicio 2022

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	80.000 €
2024	0 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.04.432A.460	80.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

"La línea ""Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas"" tiene dos acciones con instrumentos diversos (Línea ayudas experiencias, concurrencia competitiva y Ayudas Clubes de productos, nominativas). Se incorporan a la mismas subvenciones a Fundación Mas Miró y Terres Travel Festival "

El procedimiento de concesión se articulará a través de un convenio en el cual se determinarán las actuaciones a realizar y los plazos de ejecución y justificación

OBJETO SUBVENCION	Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico (Festival de cine y documentales turísticos)
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Persona Jurídica (asociación del sector turístico) que no realiza actividad económica
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del	80.000,00 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Secretaría de Estado de Turismo

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones con cargo a esta subvención.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.
La Secretaría de Estado de Turismo examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que constate que se han realizado las actuaciones contempladas, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE, en su caso) :

BDNS:

Importe a conceder:

Aplicación presupuestaria:

Importe concedido (compromisos):

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Nº de proyectos beneficiarios:

Porcentaje de ejecución del coste previsto:

INDICADORES DE RESULTADO

Celebración del festival de cine en 2022

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽⁸⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

⁽²⁾ Se actualiza el importe y se corrige la aplicación presupuestaria. La subvención está prevista en los PGE 2023 con ese importe con cargo a la partida presupuestaria que se indica.

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia		
ÁREA	TURISMO		
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA		
LÍNEA SUBVENCIÓN	Subvención al Ayuntamiento de Granja D'Escarp, para adecuación del aparcamiento de autocaravanas		
MRR			
NATURALEZA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	PROCEDIMIENTO CONCESIÓN ⁽¹⁾	CONCESIÓN DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece en su artículo 5.2. b) la competencia de la Secretaría de Estado de Turismo - Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad para: 4.º La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Sector Turístico

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la intención de mejorar los servicios del aparcamiento de autocaravanas municipal y acercarlo al Espai Natural de l'Aiguabarreig, se harán unas mejoras en el propio aparcamiento y en su entorno. Al mismo tiempo que se diseñaría y ejecutaría un camino verde que conecte dicho aparcamiento con la pasarela de madera, que pasa junto al río Segre.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Ejercicio 2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	145.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO
CC.AA / EE.LL OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.04.432A.763.02	145.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCIÓN	Con la intención de mejorar los servicios del aparcamiento de autocaravanas municipal y acercarlo al Espai Natural de l'Aiguabarreig, se harán unas mejoras en el propio aparcamiento y en su entorno. Al mismo tiempo que se diseñaría y ejecutaría un camino verde que conecte dicho aparcamiento con la pasarela de madera, que pasa junto al río Segre.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Entidad Local
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	
CUANTIA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	145.000 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Secretaría de Estado de Turismo
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones con cargo a esta subvención.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas. La Secretaría de Estado de Turismo examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que conste que se han realizado las actuaciones contempladas, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA**

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Código BDNS

Aplicación presupuestaria

Importe a conceder

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO**PLAN SECTORIAL****OBSERVACIONES**

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	SETUR-SG COOPERACION Y COORDINACIÓN TURÍSTICA
LINEA SUBVENCION	Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares
MRR ^(A)	C14.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 5.2.b).1º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: “El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda.”

Artículo 5.2b).4º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo. Transición verde y sostenible, eficiencia energética, transición digital y actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, caracterizados por su especial localización. Con actuaciones de modernización adaptación económica y la transición hacia una economía digital y verde, actuaciones en el ámbito de la protección medioambiental, en el ámbito de la formación, mejora de la conectividad, actuaciones en el ámbito de la ultraperiferia y lejanía, en el ámbito de la desestacionalización, sostenibilidad medioambiental del recurso turístico de las ciudades autónomas, protegiendo su patrimonio histórico y natural, así como realización de proyectos en eficiencia energética y energías renovables en el sector turístico

Los objetivos son distintos en función de los territorios:

Para Canarias y Baleares:

- Atender a las necesidades de transformación del turismo, el sector más importante de la economía de Canarias y Baleares.
- Utilizar la modernización de infraestructuras, la diversificación, la adaptación al cambio climático, la inversión en economía verde, eficiencia energética y energías renovables y la formación como palancas de desarrollo social y económico.
- Para Canarias, apoyar los esfuerzos para reducir los efectos negativos de la lejanía.
- Para Baleares, apoyar los esfuerzos para reducir la desestacionalización y el uso intensivo del territorio.
- Mejorar la cohesión social, económica y territorial de territorios insulares.
- Recuperación de la economía insular, fuertemente afectada por la crisis.

Para Ceuta y Melilla:

Las ciudades autónomas poseen unas características privilegiadas que la convierten en un atractivo turístico destacando su mezcla de culturas, su legado histórico escrito tras el paso de múltiples civilizaciones y los importantes vestigios arqueológicos, su patrimonio cultural, su clima y sus costas que favorecen el turismo de sol y playa, así como su gastronomía.

Aprovechando dichos activos, el impulso del turismo mantendrá y generará nuevos puestos de trabajo, incentivando el desarrollo económico, en tanto en cuanto el destino reciba más visitantes como consecuencia de la mejora de su oferta. Esta estrategia actúa de lleno en la cohesión territorial al atender específicamente las necesidades de las ciudades autónomas como territorios extrapeninsulares y fomentar el turismo y la hostelería.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

2021-2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

ANO	IMPORTE
2023	194.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	33%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.	33%/33%	OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
2023	20.50.04.43NC.753.00	100.000.000,00 €
	20.50.04.43NC.753.01	80.000.000,00 €
	20.50.04.43NC.753.02	7.000.000,00 €
	20.50.04.43NC.753.03	7.000.000,00 €
	TOTAL	194.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 22 diciembre 2021) (BDNS 602918)

OBJETO SUBVENCION	Programa específico de Estrategias de Resiliencia dirigido a las Comunidades Autónomas insulares cuya economía se basa en el sector turístico, y ciudades autónomas extrapeninsulares
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Comunidades Autónomas de Illes Balears y Canarias y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	SETUR
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	si
REGIMEN DE GARANTIAS	no
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	3 meses a través de cuenta justificativa

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE):

Importe final convocado

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes: pendiente

Nº de proyectos beneficiarios: pendiente

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

En 2023 se habrán financiado actuaciones con impacto sobre 400 agentes económicos y sociales en los territorios de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, mejorando su competitividad y capacidad de adaptación a los cambios en los mercados internacionales

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualizan los importes. Tal y como se indica en el informe de seguimiento 2022, en dicho ejercicio se han reconocido obligaciones por importe de 26.000.000,00. La cantidad no ejecutada se suma a la prevista para 2023.

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha subvención

LINEA ESTRATEGICA **2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia**

AREA **TURISMO**

CENTRO GESTOR **Secretaría de Estado de Turismo**

LINEA SUBVENCION **Garantía de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid'19)**

NATURALEZA SUBVENCION **SUBVENCION** PROCEDIMIENTO CONCESION **OTROS**

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica

SECTORES ACTIVIDAD
Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Medidas para evitar la destrucción del empleo y la pérdida de la competitividad de la industria turística española en el marco de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook en 2019, y de la paalización de la actividad económica por la declaración del estado de alarma por la pandemia de Covid'19, en marzo de 2020

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Hasta el ejercicio 2027 (plazo de amortización de operaciones financiadas por ICO)

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2019	20.000,00 €
2020	20.000,00 €
2021	40.000,00 €
2022	6.040.000,00 €
2023	9.110.000,00 €
2024	28.088.000,00 €
2025	57.044.000,00 €
2026	60.022.000,00 €
2027	41.022.000,00 €
TOTAL	201.406.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE **100%** FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO
C.C.AA / E.E.I.L. OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2019	20.04.432A.441	0,00	20.04.432A.359	20.000 €	20.000 €
2020	20.04.432A.441	0,00	20.04.432A.359	20.000 €	20.000 €
2021	20.04.432A.441	0,00	20.04.432A.359	40.000 €	40.000 €
2022	20.04.432A.441	5.000.000,00 €	20.04.432A.359	1.040.000 €	6.040.000 €
2023	20.04.432A.441	9.000.000,00 €	20.04.432A.359	110.000 €	9.110.000 €
2024	20.04.432A.441	28.000.000,00 €	20.04.432A.359	88.000 €	28.088.000 €
2025	20.04.432A.441	57.000.000,00 €	20.04.432A.359	44.000 €	57.044.000 €
2026	20.04.432A.441	60.000.000,00 €	20.04.432A.359	22.000 €	60.022.000 €
2027	20.04.432A.441	41.000.000,00 €	20.04.432A.359	22.000 €	41.022.000 €
TOTAL	20.04.432A.359	200.000.000 €	20.04.432A.359	1.406.000 €	201.406.000 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION **Cobertura de una parte del riesgo de las operaciones que cumpliendo con los requisitos establecidos en el mismo obtengan financiación a través de la línea "ICO Empresas y Emprendedores", disminuyendo así el nivel de garantías que las entidades financieras habitualmente exigen a este tipo de operaciones**

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas pertenecientes al sector turístico que hayan suscrito operaciones de financiación con cargo a la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid'19)
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Las operaciones de financiación se conceden por entidades financieras comerciales, el ICO anticipa a estas entidades el importe del 50% de las operaciones fallidas que se produzcan, y la SETUR compensa al ICO por los importes que haya anticipado con esta
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Se concede a todas las empresas que hayan suscrito operaciones con cargo a la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid'19)
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	50% del importe fallido; el otro 50% lo asume la propia entidad financiera colaboradora
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El ICO puso en marcha la línea en el período 2019-2020. La cobertura de fallidos por la Secretaría de Estado de Turismo se garantiza hasta el ejercicio 2027, en el cual se deberán haber amortizado todas las operaciones
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	Las empresas beneficiarias no prestan garantía a la SETUR, a la inversa, es la SETUR la que asume un 50% de dicha garantía y las entidades financieras el 50% en relación con sus propias operaciones aprobadas
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el ICO suscribieron el 27 de diciembre de 2019 un "Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, y el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. para la concesión de financiación y garantía a operaciones del sector turístico en la línea "ICO Empresas y Emprendedores", por el que se establecen los términos de la colaboración

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Bases regulador	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Durante los años 2019 a 2023 inclusive la SETUR ha transferido al ICO la cantidad de 3.934.814,29 €. Debe tenerse en cuenta que al tratarse de garantías, es más positivo un porcentaje bajo de ejecución de la cobertura de operaciones, que un porcentaje alto

PLAN SECTORIAL

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	SETUR SG COOPERACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICAS
LÍNEA SUBVENCIÓN	Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico
MRR ^(A)	C14.I4
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN ^(B)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 5.2.a) 1.º La cooperación y coordinación turística con los órganos competentes de otros Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y entes locales, así como con los agentes privados, para la elaboración de las bases y la planificación general de la política turística.

SECTORES ACTIVIDAD
Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Obras de rehabilitación se pretende garantizar la conservación de los bienes de interés cultural y permitir que puedan disfrutar de estos bienes generaciones presentes y futuras. También garantizará la seguridad en el acceso a aquellos que estuvieran deteriorados y pudieran suponer un riesgo para las personas o las cosas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

2 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(C)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	215.294.503,34 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (Incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.50.43ND.751	76.092.269,02 €	215.294.503,34 €
	20.50.43ND.760	139.202.234,32 €	
2024			

5- PLAN DE ACCION ^(D)

Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pasa a ser de concurrencia competitiva.

OBJETO SUBVENCIÓN
Promover la mejora de la competitividad de los destinos turísticos y potenciar el turismo cultural mediante la protección, mantenimiento y rehabilitación, de proyectos promovidos por parte de entidades locales o comunidades autónomas en bienes inmuebles del patrimonio histórico declarados bienes de interés cultural o de alguna de las categorías de protección equivalente para patrimonio cultural inmueble establecidas por las administraciones competentes con uso turístico.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

a) Las comunidades autónomas podrán solicitar las ayudas para sus bienes, o para bienes cedidos por otras administraciones públicas a las comunidades autónomas de acuerdo con la normativa patrimonial aplicable. La cesión deberá acreditarse en el momento de presentar la solicitud.

b) Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos, y las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, con independencia de su tamaño y población para sus bienes o bienes cedidos de otras administraciones públicas de acuerdo con la normativa patrimonial aplicable. La cesión deberá acreditarse en el momento de presentar la solicitud.

c) Las Comarcas o mancomunidades u otras entidades locales de base agrupacional previstas en la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para sus bienes o bienes cedidos de otras administraciones públicas de acuerdo con la normativa patrimonial aplicable. La cesión deberá acreditarse en el momento de presentar la solicitud.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Sí (artículo 8). De acuerdo con el citado artículo esta entidad intervendrá en las labores de estudio y apoyo en la evaluación técnica de los proyectos presentados con las solicitudes, y en el apoyo en la recepción y estudio de la documentación remitida, de la justificación de los gastos y de la ejecución de las actuaciones o proyectos objeto de financiación, sin que se produzca la previa entrega y distribución de fondos, y conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba con esta.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Ver artículo 20 de la orden.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

a) Línea 1: Ayudas a las Comunidades Autónomas para una inversión mínima de 750.000 euros y una inversión máxima de 3.000.000 de euros.
b) Línea 2: Ayudas a Entidades locales para una inversión mínima de 750.000 euros y una inversión máxima de 3.000.000 de euros.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Instrucción: SG de Cooperación y Competitividad Turística
Evaluación: Comité de Evaluación (composición en el artículo 21.2 orden).
Resolución: Secretario de Estado de Turismo

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago tendrá el carácter de pago anticipado y en un único pago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No será preciso que las entidades beneficiarias presenten garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) y d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
La percepción de fondos del Plan de Recuperación estará condicionada a que se presente compromiso por escrito para conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude («OLAF»), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, la IGAE en particular, ejerzan sus competencias de control.

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención ante la Secretaría de Estado de Turismo en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución.
2. La justificación del cumplimiento de la ayuda revestirá, según el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con indicación de las actuaciones realizadas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Finalización de 50 actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico, como mínimo, en el segundo trimestre de 2026. se verificará por la Comisión de Seguimiento.

A finales de 2024:

- Ejecución del 75 % de los proyectos adjudicados en 2022.

- Ejecución del 50 % en el caso de los proyectos adjudicados en 2023.

- Ejecución del 15 % en el caso de los proyectos adjudicados en 2024.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR

⁽²⁾ En 2021 se publica el RD 1074/2021 por la que se regula la concesión directa de estas ayudas. En 2022 se publica la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De este modo el procedimiento pasa a ser de concurrencia competitiva.

⁽³⁾ En 2022 se ejecuta parcialmente el RD 1074/2021. La Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, no llega a ejecutarse en 2022 (de hecho se publica en 2023). El coste previsto para el PES Actualizado 2023 incluye los importes pendientes de ejecutar correspondientes al RD 1074/2021 y a la Orden ICT/1363/2022.

⁽⁴⁾ El Plan de acción se ajusta a lo establecido en la Orden ICT/1363/2022.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LÍNEA SUBVENCIÓN **Línea de financiación del MRR para proyectos de eficiencia energética de establecimientos de alojamiento turístico.**

MRR ^(A)	C14.I4
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 El componente 14 del Plan de Recuperación prevé inversiones, por importe de 220 millones de euros, para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas (medida C14.I4, línea de actuación 2). Conforme al CID 227, a mediados de 2025 habrán de haberse financiado 3.400 proyectos de esta índole. Junto con los recursos del MRR, cabe la posibilidad de que este tipo de proyectos reciba financiación, en forma de préstamos, con cargo a recursos propios del Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística FCPJ (FOCIT).
 Para esta finalidad, los presupuestos de 2022 recogen una partida de 170 millones € para subvenciones con cargo al MRR. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 marzo 2022 autorizó el reparto territorial de dicho crédito entre las comunidades y ciudades autónomas, para que aprueban las bases y convocatorias de subvenciones que hagan llegar los recursos transferidos a los beneficiarios últimos (empresas turísticas). La Conferencia Sectorial de Turismo de marzo 2022 aprobó los criterios de reparto, la distribución resultante y las bases comunes de distribución de los fondos, comprometiéndose a publicar las convocatorias de subvenciones en los seis meses siguientes. Igualmente prevé que aquellas CCAA que así lo decidan puedan realizar sus convocatorias en régimen de financiación mixta (subvenciones MRR, más préstamos FOCIT).

SECTORES ACTIVIDAD
 Turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Conforme al CID 227, a mediados de 2025 habrán de haberse financiado 3.400 proyectos de esta índole. Con la partida presupuestaria de 2022 (170 millones) habrán de financiarse 2.627 proyectos, hasta finales de 2024. Y con la (previsible) partida presupuestaria de 2023 (50 millones), los 773 proyectos restantes, hasta mediados de 2025. Todos los proyectos financiados deberán acreditar un ahorro energético mínimo del 30%.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

Mediados 2025.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	50.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.04.43ND.759	43.000.000,00 €
	20.50.43ND.747.02	7.000.000,00 €
2024		

(*) Son subvenciones MRR con posible financiación adicional para préstamos con recursos propios del FOCIT

5- PLAN DE ACCIÓN ^(C)

Real Decreto 1072/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística, F.C.P.J., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA
 El reparto de recursos (170 millones en 2022; 50 millones en 2023) mediante transferencia a las CCAA tiene por finalidad que éstas realicen convocatorias de subvenciones para financiar proyectos de eficiencia energética en establecimientos de alojamiento turístico relativos a: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica; mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria; y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
 En 2023 se incluye una transferencia directa a la Sociedad Paradores de Turismo con el fin de que ejecute proyectos de eficiencia energética en su red de establecimientos

TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS
 Empresas turísticas, en sentido amplio.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Facultativo de la CCAA convocante.
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Lo que determinen las bases de las CCAA, conforme al acuerdo previamente alcanzado en Conferencia Sectorial de Turismo.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Facultativo de la CCAA convocante, a fin de que cada región concrete el régimen aplicable que resulte más adecuado a sus circunstancias (categoría regional a efectos de ayudas comunitarias, y características de su planta alojativa). 7 millones de euros en el caso de la Sociedad Paradores de Turismo
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	CCAA. / SETUR en el caso de la transferencia a Paradores de Turismo
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Facultativo de la CCAA convocante.
REGIMEN DE GARANTIAS	Facultativo de la CCAA convocante.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Lo que determinen las bases de las CCAA, conforme al acuerdo previamente alcanzado en Conferencia Sectorial de Turismo.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Conforme al CID 227, a mediados de 2025 habrán de haberse financiado 3.400 proyectos de esta índole.

Con la partida presupuestaria de 2022 (170 millones) habrán de financiarse 2.627 proyectos, hasta finales de 2024.

Y con la (previsible) partida presupuestaria de 2023 (50 millones), los 773 proyectos restantes, hasta mediados de 2025.

Todos los proyectos financiados deberán acreditar un ahorro energético mínimo del 30%.

PLAN SECTORIAL

Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

⁽²⁾ En 2023 se incluye la aplicación presupuestaria 20.50.43ND.747.02, " A Paradores de Turismo de España para financiación de proyectos de eficiencia energética en empresas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" por importe de 7.000.000€ que se minorra de lo previsto en la aplicación 20.50.40.43ND.759.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCION **Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]**

MRR ^(A)	C12.I1
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	OTRAS: reparto en Conferencia Sectorial

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 5.2.b).1º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la

SECTORES ACTIVIDAD

Transición verde y sostenible, eficiencia energética, transición digital y actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

- Apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros (también llamados maduros o consolidados) para mantener su atractivo y competitividad, situándolos en la senda del crecimiento sostenible.
- Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior con un plan centrado en el desarrollo de productos turísticos (ecoturismo, turismo enogastronómico, turismo cultural, ...), que demuestre cómo una gestión turística sostenible de los espacios de alto valor natural y cultural contribuye a la diversificación de la propuesta turística de España, al disfrute y rentabilización del patrimonio, y a la creación de cadenas de valor social y medioambientalmente sostenibles.
- Apoyar a las Entidades locales gestoras de los destinos turísticos con un instrumento económico, técnico y promocional cofinanciado entre los tres niveles de administraciones públicas (A.G.E., CC.AA. y EE.LL.) para que puedan ejecutar un plan de acción de sostenibilidad turística con un presupuesto concreto y con actuaciones finalistas definidas en un convenio y ejecutadas con un adecuado nivel de seguimiento entre las AA.PP. participantes.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

En el programa 432A es una línea de ayuda con vocación de permanencia.
En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es una línea de ayuda enmarcada temporalmente en los años 2021-2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	1.221.000.000,00 €
2024	23.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	33%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.	33%/33%	OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.04.432A.763.01	23.000.000,00 €
	20.50.04.43NA.750	1.198.000.000,00 €
	Total	1.221.000.000,00 €
2024	20.04.432A.763	23.000.000,00 €
	20.50.04.43NA.750	0,00 €
	Total	23.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Programa anual de Planes dirigido a las Entidades Locales que contribuyan al crecimiento sostenible de los destinos turísticos que gestionan, considerando las nuevas necesidades de contribuir a los ODS, frenar la despoblación en el medio rural y generar empleo, así como a la diversificación de la oferta.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Entidades locales correspondientes a destinos turísticos consolidados y destinos rurales o de interior.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Conlleva un modelo de cofinanciación repartido entre la AGE, la CA y la Entidad Local beneficiaria y receptora del Plan.
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Los establecidos en el anexo 3 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos aprobada en conferencia sectorial en el mes de julio de 2021
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El importe mínimo depende de la tipología de destinos que está fijado en el apartado 8.2.1. de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	SETUR
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	si
REGIMEN DE GARANTIAS	no
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	3 meses a través de cuenta justificativa

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes: pendiente

Nº de proyectos beneficiarios: pendiente

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

En 2026 se habrá completado la totalidad de la inversión prevista para los Planes de Sostenibilidad, con una inversión total en transición verde y sostenible y eficiencia energética y electro movilidad del 35%

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se completan las aplicaciones presupuestarias y se actualizan los importes. En 2022 se ejecutan 615.000.000€ con cargo al programa presupuestario 43NA. La diferencia entre lo previsto y lo ejecutado se suma a lo inicialmente previsto para 2023

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LÍNEA SUBVENCION **Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]. Plan Nacional.**

MRR ^(A)	C14.I1
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Planes de sostenibilidad Turística en Destinos y Acciones de Cohesión entre destinos

SECTORES ACTIVIDAD
 Transición verde y sostenible, eficiencia energética, transición digital y actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Cada anualidad, en el marco del programa extraordinario de sostenibilidad turística en destino, se establecerá una prioridad estratégica en materia de política nacional turística, de manera que los fondos europeos puedan tener un impacto en la oferta turística del país y el propio programa un hilo conductor y una coherencia global. En 2022, la prioridad nacional elegida por la conferencia sectorial de turismo es el turismo enogastronómico. En el último trimestre de 2022, se seleccionará en el mismo foro la prioridad nacional para el 2023

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

3 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	93.538.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.43NA.750	50.940.000,00 €
	20.50.43NA.761	42.598.000,00 €
2024		93.538.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

SETUR

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

si

REGIMEN DE GARANTIAS

no

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

3 meses a través de cuenta justificativa

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes: pendiente

Nº de proyectos beneficiarios: pendiente

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Finalización de al menos 50 actuaciones relacionadas con las tres prioridades aprobadas por Conferencia Sectorial (2021, Xacobeo; 2022, enogastronomía y 2023 a determinar) en el segundo trimestre de 2026.

A finales de 2024:

- Ejecución del 75 % de los proyectos adjudicados en 2022.

- Ejecución del 50 % en el caso de los proyectos adjudicados en 2023.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR

^(B) Se actualizan los importes. En 2022 se ejecutan 36.562.000€. La diferencia entre lo previsto para 2022 y lo efectivamente ejecutado se incorpora a lo inicialmente previsto para 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA O.A. (TURESPAÑA)

LÍNEA SUBVENCION	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Se engloba dentro de la planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España (artículo 2 del Estatuto de TURESPAÑA RD 425/2013).

SECTORES ACTIVIDAD
Sectores a los que se dirigen las ayudas
Sector turístico institucional

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Formación de jóvenes titulados en el sector de la promoción turística institucional, tanto en las Consejerías de Turismo en el exterior como en los SSCC del organismo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Becas de 12 meses prorrogables con un máximo de 24 meses

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(A)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	928.688,60 €
2024	819.297,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISION DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.104.432A.484	928.688,60 €
2024	20.104.432A.484	819.297,00 €

5- PLAN DE ACCION

El procedimiento de concesión de las becas está regulada en la orden de bases Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto y por la Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España O.A., por la que se convocan las becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales. (BOE 11-12-2021)

OBJETO SUBVENCION	Becas de formación
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Personas físicas
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No previsto
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	1) valoración del expediente académico: hasta 30 puntos (ponderación 30 %). 2) valoración del nivel de la lengua inglesa: hasta 20 puntos (ponderación 20 %) 3) valoración de otras lenguas de trabajo en las consejerías de turismo en el extranjero: hasta 20 puntos (criterio optativo, con ponderación del 20 %). 4) valoración de la entrevista: hasta 30 puntos (ponderación 30 %).

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	<p>1) La resolución de convocatoria establecerá una base reguladora para el periodo previsto de duración de las prácticas convocadas, dentro de las disponibilidades presupuestarias y con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.</p> <p>2) A la base actualizada se aplicarán los módulos dictados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes a los funcionarios destinados en el país en el que el becario deba desarrollar la parte principal de sus actividades formativas, siempre estableciendo un importe máximo de 46.000 €.</p>
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Dirección General del Instituto de Turismo de España
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Anticipo del 10%
REGIMEN DE GARANTIAS	No previsto
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Justificación a mes vencido (expost)

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
 Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
 Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
 Importe final convocado
 Aplicación presupuestaria (en su caso)
 Importe concedido (compromisos)
 Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 Fecha resolución definitiva
 Nº de solicitudes
 Nº de proyectos beneficiarios
 Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO
 Nº de beneficiarios con informe favorable para prorrogar la formación. valor a alcanzar: 70% . Indicador que se mide en el primer año de formación con una ponderación del 100%
 Nº de beneficiarios que culminan la formación. Valor a alcanzar 70%. Indicador que se mide en el segundo año de formación con una ponderación del 100%

PLAN SECTORIAL
 Plan Estratégico de Marketing 2021-2024

OBSERVACIONES

^(A) Se ajustan los importes. La fecha de incorporación de estos becarios inicialmente prevista para el 1 de marzo de 2022 se realiza finalmente el 1 de septiembre de 2022, lo que da lugar a dos reajustes de anualidades que debe reflejarse en el PES Actualizado 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION **Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.**

MRR ^(A)	C13.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

“La ejecución de programas dirigidos a fortalecer los distritos industriales y las redes de colaboración entre pequeñas y medianas empresas y la gestión del Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como el apoyo a la constitución y consolidación de plataformas tecnológicas lideradas por la industria, en coordinación con otros departamentos u otras áreas de este departamento.”

SECTORES ACTIVIDAD

Estas ayudas se dirigen a los sectores: Agroalimentario, aeronáutico, automoción, biotecnología y salud, deporte, hábitat, infancia y juguete, logística, maquinaria y tecnología industrial, materiales, media, medioambiente y energía, naval, óptica, textil y calzado, T.J.C. y turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
Digitalización de la Industria entre las empresas que forman los clústers, en especial las PYMES.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La convocatoria tiene carácter anual y los proyectos tienen un plazo de ejecución que se fija a nivel de convocatoria, normalmente entre 9 y 12 meses.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023 ⁽¹⁾	54.000.000,00 €
2024	8.000.000,00 €

⁽¹⁾ Crédito ejecutado

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.09.433M.787.05	7.560.000,00 €	54.000.000,00 €
	20.50.43MC.787	46.440.000,00 €	
2024	20.09.433M.787.05	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Con la aprobación de la nueva Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre (BOE 15/10/2021), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y se procede a la convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, arranca una tercera etapa en la convocatoria de esta línea de ayudas. Coincide como en etapas anteriores con un nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea, en este caso el 2021-2027, que se reforzará además con la puesta en marcha de los nuevos instrumentos de financiación de la Unión Europea desarrollados para combatir los efectos adversos causados por la pandemia del COVID-19.

OBJETO SUBVENCION **Acelerar de forma significativa y homogénea a nivel nacional la transformación tecnológica y digital de nuestras PYMES a través de los clusters que volverán a jugar un destacado papel debido a su capacidad para atraer esfuerzos, tanto públicos como privados, entorno a las demandas y necesidades de las PYMES.**

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS **AEI (combinación, en un espacio geográfico, o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador).**

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Sí.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Se describirán las funciones que desempeñará, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (número de horas y coste/hora). Si el importe de la colaboración externa supera las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, se deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, y la elección de la oferta deberá estar justificada conforme a los criterios de eficiencia y economía.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Entre el 15% y el 80% de los costes subvencionables dependiendo del tipo y línea de actuación y con una cuantía máxima que se determinará en cada convocatoria.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General de Industria y de la PYME

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para la justificación de las actividades y gastos realizados. La justificación y pago efectivo de los gastos subvencionados, así como la declaración de actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según el modelo normalizado de cuenta justificativa. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso particular de la acreditación de gastos de personal técnico y administrativo, se requerirá la confección de partes horarios firmados por los propios empleados a efectos de evitar la doble financiación.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Indicador 1: % de Presupuesto ejecutado

Indicador 2: % de proyectos de innovación presentados respecto al total proyectos presentados

Indicador 3: % de proyectos en colaboración con PYMES presentados respecto al total proyectos presentados

Indicador 4: % de proyectos de digitalización (Industria Conectada 4.0) presentados respecto al total proyectos presentados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualizan los importes.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION **Real Decreto de concesión directa de subvenciones a los proyectos españoles que participan en el IPCEI ME/CT, en el marco del PRTR**

MRR ^(A)	C12.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, e

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Art. 7.b) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
 "La ejecución de programas dirigidos a fortalecer los distritos industriales y las redes de colaboración entre pequeñas y medianas empresas y la gestión del Registro Especial de

SECTORES ACTIVIDAD
 Estas ayudas se dirigen a todos los sectores de la cadena de valor de la microelectrónica y las tecnologías de la comunicación.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Desarrollar y reforzar nuestra capacidad nacional para innovar en el diseño, la fabricación y el empaquetado de chips avanzados y convertirlos en productos comerciales

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	125.000.000 €
2021	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISION DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.46LB.774.00	125.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

Se prevé elaborar un Real Decreto para regular la concesión directa de subvenciones a las empresas españolas que participen en el IPCEI ME-TC una vez aprobado por la Comisión Europea.

OBJETO SUBVENCION
 Apoyar el desarrollo de capacidades tecnológicas y de innovación a gran escala en España a fin de permitir el desarrollo y la implantación de tecnologías cuánticas y de semiconductores de vanguardia y de próxima generación que refuercen el diseño avanzado, la integración de sistemas y las capacidades de producción de chips.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
 Empresas de todos los tamaños.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Hasta el 100% de la cantidad autorizada para cada proyecto por la Comisión en función del total de proyectos autorizados por esta y del presupuesto final disponible.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Dirección General de Industria y de la PYME
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	Sí
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	A determinar en el Real Decreto

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
Real Decreto (título y fecha de publicación BOE)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
INDICADORES DE RESULTADO
Indicador 1: % de Presupuesto ejecutado
Indicador 2: % de proyectos de innovación presentados respecto al total proyectos presentados
Indicador 3: % de proyectos en colaboración con PYMES presentados respecto al total proyectos presentados
Indicador 4: % de proyectos de digitalización (Industria Conectada 4.0) presentados respecto al total proyectos presentados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES
^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.
^(B) Se actualiza el importe.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - SG GESTION Y EJECUCION DE PROGRAMAS

LINEA SUBVENCION **Activa Financiación (MRR)**

MRR ^(A)	C12.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 El artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la S.G. de Gestión y Ejecución de Programas.
 Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas.
 En este contexto la transformación digital de la industria manufacturera es una palanca esencial en el proceso de mejora de competitividad, eficiencia y modernización tecnológica.

SECTORES ACTIVIDAD
 Industria manufacturera

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Impulsar las actuaciones en digitalización que permitan potenciar el sector industrial teniendo en cuenta tanto el contexto de salida de la crisis derivada del COVID-19 como la necesidad de una recuperación en clave ecológica, sobre la base de la neutralidad climática y la sostenibilidad.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	110.000.000,00 €
2024	

(* se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 71.989.870 € en forma de préstamos y 13.040.558 € en forma de subvención del remanente del año anterior

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	80%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	20%

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.50.09.46LB.773.03	30.000.000,00 €	110.000.000,00 €
	20.09.467C.834.02	80.000.000,00 €	
2024			

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación).

OBJETO SUBVENCION	Ayudas para proyectos de investigación y desarrollo, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos que contribuyan a la transformación digital de las empresas industriales y a la mejora de su sostenibilidad ambiental como consecuencia de su digitalización.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas privadas (cualquier dimensión)
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Viabilidad económica y financiera – ponderación 30%.
Viabilidad técnica de la propuesta – ponderación 40%.
Impacto socioeconómico y proyección tecnológica – ponderación 30%.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80 % sobre el presupuesto financiable.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Instrucción: Dirección General de Industria y de la PYME. Resolución (por delegación de la Ministra): SGIPYME Y DGIPYME

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

El importe de las garantías será de un porcentaje del préstamo propuesto y de un porcentaje de la subvención propuesta, ambos fijados en las correspondientes convocatorias.
Convocatoria 2022:
20% del importe de principal de la ayuda propuesta en forma de préstamo.
100% de la ayuda propuesta en forma de subvención

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación.
Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

IMPORTE EJECUCION

% PROYECTOS POR TIPOLOGÍA

% PROYECTOS COMUNIDADES AUTONOMAS

% PROYECTOS POR NATURALEZA JURIDICA DEL SOLICITANTE

PLAN SECTORIAL

PRTR - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - SG GESTION Y EJECUCION DE PROGRAMAS

LINEA SUBVENCION **Programa de apoyo a planes de innovación y sostenibilidad (MRR)**

MRR ^(A)	C12.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la S.G. de Gestión y Ejecución de Programas.

Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas.

SECTORES ACTIVIDAD

Industria manufacturera

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Impulsar las actuaciones en innovación y sostenibilidad que permitan potenciar el sector industrial teniendo en cuenta tanto el contexto de salida de la crisis derivada del COVID-19 como la necesidad de una recuperación en clave ecológica, sobre la base de la neutralidad climática y la protección ambiental.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	139.000.000,00 €
2024	

(* Se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 32.620.708,88 € en forma de préstamos y 3.965.760,94 € en forma de subvención del remanente del año anterior.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.50.09.46LB.773.02	59.000.000,00 €	139.000.000,00 €
	20.09.467C.834.01	80.000.000,00 €	
2024			

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/789/2021, de 16 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas privadas (cualquier dimensión)
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Viabilidad económica y financiera – ponderación 30%. Viabilidad técnica de la propuesta – ponderación 40%. Impacto socioeconómico y proyección tecnológica – ponderación 30%.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80 por ciento sobre el presupuesto financiable.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Instrucción: Dirección General de Industria y de la PYME. Resolución (por delegación de la Ministra): SGIPYME Y DGIPYME
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	SI
REGIMEN DE GARANTIAS	El importe de las garantías será de un porcentaje del préstamo propuesto y de un porcentaje de la subvención propuesta, ambos fijados en las correspondientes convocatorias. Convocatoria 2022: 20% del importe de principal de la ayuda propuesta en forma de préstamo. 100% de la ayuda propuesta en forma de subvención
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE) Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS) Importe final convocado Aplicación presupuestaria (en su caso) Importe concedido (compromisos) Importe ejecutado (obligaciones reconocidas) Fecha resolución definitiva Nº de solicitudes Nº de proyectos beneficiarios Porcentaje de ejecución del coste previsto Otros
INDICADORES DE RESULTADO IMPORTE EJECUCION % PROYECTOS POR TIPOLOGÍA % PROYECTOS COMUNIDADES AUTONOMAS % PROYECTOS POR NATURALEZA JURIDICA DEL SOLICITANTE % PROYECTOS POR PRIORIDAD TEMÁTICA

PLAN SECTORIAL

PRTR - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION **Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
 n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

SECTORES ACTIVIDAD
 Sector de la construcción naval y su industria auxiliar

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es potenciar la capacidad competitiva del sector naval y la diferenciación tecnológica de productos y procesos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	Límite 20.000.000€
2024	Límite 20.000.000€

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023		
2024		

5- PLAN DE ACCION

Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre, (BOE 08/12/2021) por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación.

OBJETO SUBVENCION	Ayudas al sector de la construcción naval en España en materia de investigación, desarrollo e innovación. Se distinguen las siguientes actuaciones: Estudios de viabilidad técnica previos a proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental y estudios de viabilidad medioambiental, investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de procesos y organización.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios, de las ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación, los astilleros, así como las empresas que participen en la realización de un proyecto en colaboración, siempre y cuando se cumpla lo indicado a tal efecto en este real decreto en tramitación, entendiéndose por Astillero la Empresa del sector de construcción naval que disponga de la autorización administrativa prevista en la disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, o, en su defecto, que haya llevado a cabo, en sus instalaciones, la construcción integral de un buque de casco metálico de más de 250GT o la transformación de un buque de casco metálico de más de 1000GT, lo que acreditarán en la solicitud.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Informe de evaluación previo de una entidad externa, independiente y debidamente acreditada con, al menos, una valoración de 6,0 para ser aprobada. Informe de evaluación del órgano instructor.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	20 millones al año, con un máximo de 5 millones por proyecto.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver es el titular del Departamento ministerial, sin perjuicio
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No se contemplan adelantos o anticipos a cuenta.
REGIMEN DE GARANTIAS	No se requieren garantías
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Justificación según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. La presentación de la documentación justificativa se realizará, como máximo, en el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de la actividad objeto de la subvención.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
INDICADORES DE RESULTADO
Se ha pagado (Importe) a (Nº) proyectos en aaaa.
Se ha concedido en aaaa: (Importe) a (Nº) proyectos solicitados en aaaa y (Importe) a (Nº) proyectos solicitados en aaaa.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LÍNEA SUBVENCION	Apoyo a proyectos para la transición industrial FARMA. PERTES. (MRR)
MRR ^(A)	C12.12
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art 7.i del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
7.i: "i) La elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas."

SECTORES ACTIVIDAD

Sector farmacéutico y sector de productos sanitarios.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Convocatoria dentro del PERTE - Salud de Vanguardia. Se apoyará, mediante apoyo en forma de préstamo y subvención, las inversiones que busquen impulsar la transformación del sector farmacéutico y de productos sanitarios hacia la sostenibilidad y la innovación.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

dos convocatorias, una en el año 2022 y otra en el año 2023.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(A)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	30.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.09.467C.830	15.000.000,00 €	30.000.000,00 €
	20.50.46LB.774.00	15.000.000,00 €	
2024			

5- PLAN DE ACCION ^(C)

Se está tramitando una nueva orden de bases que modifique la ICT/789/2021 de 16 de julio, y se está tramitando una convocatoria específica para el año 2023.

OBJETO SUBVENCION	Ejecución de proyectos de innovación y sostenibilidad del sector farmacéutico y del sector productos sanitarios, con el fin de contribuir a los objetivos asociados a la Inversión 2, "Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial", del Componente 12, "Política Industrial", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Podrán acogerse las sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, que desarrollen una actividad industrial en el sector farmacéutico o de productos sanitarios y, que no formen parte del sector público.
-------------------------	--

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	NO
---	----

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.	Los criterios se establecen en la orden de bases, la evaluación se realiza exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión. La evaluación se basa en los criterios establecidos y la puntuación total estará normalizada en el rango entre 0 y 100 puntos. En un procedimiento de concurrencia competitiva.
---	--

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención será como máximo del 80% del presupuesto financiable, con las condiciones y límites establecidos en la correspondiente orden de bases. El importe máximo de subvención a percibir por cada solicitud estará limitado en esta convocatoria a 4.000.000 euros por grupo empresarial.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver es el titular del Departamento ministerial, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Si

REGIMEN DE GARANTIAS

El importe de la garantía a constituir correspondiente a la parte de ayuda propuesta en forma de subvención será:
- del 80% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera satisfactoria;
- del 60% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera buena;
- del 40% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera excelente;
El importe de la garantía a constituir correspondiente a la parte de ayuda propuesta en forma de préstamo será:
- del 20% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera satisfactoria;
- del 15% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera buena;
- del 10% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera excelente;

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Se realizarán convocatorias en los años 2022 y 2023, con justificación prevista en el año 2024 y 2025

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

% de proyectos apoyados respecto del total presentados

% de subvención concedida respecto del presupuesto total disponible

% de préstamo concedido respecto del presupuesto total disponible

% de ayuda concedida respecto de la ayuda solicitada por la empresa

Importe de inversión movilizada (privado y público)

% de PYMES apoyadas sobre el total de empresas

PLAN SECTORIAL INSTRUMENTO DE AYUDAS INCLUIDO EN EL PERTE DE SALUD DE VANGUARDIA

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza el importe para 2023 que pasa de 50.000.000€ a 30.000.000€.

^(C) Se incluye una referencia al nuevo RD en tramitación y se modifica el régimen de garantías.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADA 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LÍNEA SUBVENCION	Apoyo a proyectos para la transición industrial NAVAL. PERTES. (MRR)
MRR ^(A)	C14.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Art 7.i del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
 7.i: "i) La elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas."

SECTORES ACTIVIDAD
 Cadena de valor del sector industrial naval.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

EL PERTE NAVAL apoyará, mediante apoyo en forma de préstamo y subvención, las inversiones que busquen para el sector de referencia:
 - Diversificación hacia nuevos nichos de mercado como las energías renovables marinas y sistemas limpios de propulsión y nuevos productos más sostenibles.
 - Digitalización del sector para mejorar su competitividad.
 - Sostenibilidad para cumplir con los objetivos de descarbonización..

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Publicación y aprobación de la Orden de Bases y convocatoria durante el segundo semestre de 2022. Fin de ejecución de los proyectos en 2025.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	190.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / E.E.LL. OTROS ORGANISMOS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.50.46LB.774.00	96.000.000,00 €	190.000.000,00 €
	20.50.46LB.744	24.000.000,00 €	
	20.09.467C.837	70.000.000,00 €	
2024			

5- PLAN DE ACCION

Art. 8 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se regula la figura que crea la figura de colaboración público privada: "Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES)"

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	NO
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	La ayuda se concederá en base a un procedimiento de concurrencia competitiva.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El PERTE NAVAL incluirá diferentes líneas de actuación cuyas cuantías máximas y límites por proyecto estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento (UE) n °651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 , por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver el procedimiento es la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Si
REGIMEN DE GARANTIAS	Si
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Justificación basada en los costes incurridos por la empresa para la realización del proyecto. Prevista hasta 2026.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

- INDICADORES DE GESTION**
- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
 - Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
 - Importe final convocado
 - Aplicación presupuestaria (en su caso)
 - Importe concedido (compromisos)
 - Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
 - Fecha resolución definitiva
 - Nº de solicitudes
 - Nº de proyectos beneficiarios
 - Porcentaje de ejecución del coste previsto
- INDICADORES DE RESULTADO**
- % de proyectos apoyados respecto del total presentados
 - % de subvención concedida respecto del presupuesto total disponible
 - % de préstamo concedido respecto del presupuesto total disponible
 - % de ayuda concedida respecto de la ayuda solicitada por la empresa
 - Importe de inversión movilizada (privado y público)
 - Número de empresas individuales apoyadas
 - Número de proyectos primarios apoyados
 - % de PYMES apoyadas sobre el total de empresas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se ajusta el importe correspondiente a 2023 que pasa de 84.800.000€ a 190.000.000€. Se incorpora la partida presupuestaria 20.50.46LB.744

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LÍNEA ESTRATEGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación		
AREA	INDUSTRIA		
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME		
LÍNEA SUBVENCION	Real Decreto de concesión directa de subvenciones a centros de innovación digital dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)		
MRR	C13.I3		
NATURALEZA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO CONCESION ⁽¹⁾	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario (artículo 22.2.c) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El PADIH contempla dos instrumentos paralelos y complementarios, ambos integrados en el marco del PRTR que son, en primer lugar, la Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH), y se efectúa la primera convocatoria, y en segundo lugar un Real Decreto de concesión directa, a cuyas ayudas se refiere esta ficha
Conforme a lo señalado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, como entidad con dotación presupuestaria para el Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH), es la entidad decisora de esta medida, siendo la SGIPYME la entidad ejecutora bajo los criterios y directrices de la entidad decisora.
Para la gestión de ayudas el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo contará con el apoyo de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante, Fundación EOI) en calidad de entidad colaboradora de las referidas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Multisectorial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Aprovechar la capacidad que tienen los centros de innovación digital para dotar a las pymes de las herramientas necesarias para hacer frente a los retos que se derivan de la transición digital y potenciar las sinergias, complementariedades y retornos de los programas y fondos nacionales y europeos disponibles para ello.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

31/12/2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	15.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE (incluido M) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO
CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.08.43M.C.778	15.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Aprovechar la capacidad que tienen los centros de innovación digital para dotar a las pymes de las herramientas necesarias para hacer frente a los retos que se derivan de la transición digital y potenciar las sinergias, complementariedades y retornos de los programas y fondos nacionales y europeos disponibles para ello.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Centros de innovación digital (DIH)
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Fundación EOI
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Contar con un acuerdo de financiación suscrito con la Comisión Europea en el marco del Programa Europa Digital.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El importe máximo será el 50% de la cofinanciación recibida en virtud del acuerdo de financiación suscrito con la Comisión Europea en el marco del Programa Europa Digital.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano gestor competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las subvenciones es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (órgano instructor).
 El órgano concedente es la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. Será competente para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en este real decreto la persona titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

SI

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de las ayudas se realizará en la modalidad de cuenta justificativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título II, capítulo II, de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la normativa aplicable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Fondo REACT-EU de la Unión Europea, así como lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En la justificación se verificará que los fondos concedidos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia.

La justificación se llevará a cabo sobre el 100 por ciento del presupuesto financiable.

Antes del 31 de agosto de 2024, se presentará una justificación intermedia, tanto técnica como económica, de las actuaciones realizadas durante los 18 primeros meses. Adicionalmente, se realizará una justificación final en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución de las actuaciones, teniendo en cuenta que la fecha límite para la realización de las actividades es el 31 de diciembre de 2025.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)**

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Código BDNS	
Aplicación presupuestaria	
Importe a conceder	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	

INDICADORES DE RESULTADO

Número de proyectos finalizados con éxito
Importe devuelto por los beneficiarios
Número de reintegros iniciado

PLAN SECTORIAL**OBSERVACIONES**

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LÍNEA ESTRATEGICA 1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación

AREA INDUSTRIA

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA SUBVENCION A ADI-FAD, Asociación de Diseño Industrial

MRR En caso de tratarse de una línea del PRTR identificar componente e inversión

NATURALEZA SUBVENCION SUBVENCION **PROCEDIMIENTO CONCESION (1)** CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
Artículo 7. Punto 1. Epígrafes b) (La elaboración, gestión y seguimiento de programas y actuaciones destinadas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales) e i) (La elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas)

SECTORES ACTIVIDAD
Todos los sectores industriales

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Pendientes de definición

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Pendiente de definición

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	100.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 100% **FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE** **COFINANCIACION CON BENEFICIARIO**
C.C.AA / E.E.L.L. **OTROS ORGANISMOS**

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.422B.480	100.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION Actuaciones de fomento y divulgación del diseño industrial. Detalle pendiente de definición

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Entidades sin ánimo de lucro

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso Pendiente de determinar

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso Subvención nominativa (establecida en el PGE) según art. 22.2 a) LGS

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 100.000 euros

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO Dirección General de Industria y de la PYME en ambos casos

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS Sí

REGIMEN DE GARANTIAS Pendiente de determinar

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION Pendiente de determinar

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA

Regulación	<input type="text"/>
Fecha de publicación (BOE)	<input type="text"/>
Código BDNS	<input type="text"/>
Aplicación presupuestaria	<input type="text"/>
Importe a conceder	<input type="text"/>
Importe concedido (compromiso)	<input type="text"/>
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	<input type="text"/>
Porcentaje de ejecución del coste previsto	<input type="text"/>

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LÍNEA SUBVENCION	Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Artículo 7 n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
 La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD
 Todos los sectores industriales. Dado que las normas suponen una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la competitividad y que dichas normas se desarrollan en todos los ámbitos industriales el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es:
 - el fomento de la participación activa en los Organismos internacionales y regionales de normalización y la potenciación del Organismo Nacional de Normalización.
 En concreto, la continuidad de la participación de la ASociación Española de Normalización (UNE), en calidad de miembro, en los siguientes organismos de normalización europeos (European Committee for Standardization (CEN) y European Committee for Electrotechnical Standardization (CENELEC)) e internacionales (International Organization for Standardization (ISO) e International Electrotechnical Commission (IEC)) para garantizar la participación de los Comités Técnicos de UNE en la normalización internacional y europea para **asegurar la adopción como normas UNE de las normas europeas**.
 - la elaboración de propuestas de normas generales en los Comités Técnicos que trabajen en su elaboración y el desempeño de las labores de secretaría en comités técnicos de normalización en aquellos casos en los que se, por su interés público, se deba facilitar la elaboración de normas técnicas, de forma que se garantice **la publicación de normas UNE relevantes en lenguas oficiales y el mantenimiento del catálogo normativo**.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a la actividad de normalización debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	1.150.000,00 €
2024	1.150.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (1)	IMPORTE
2023	20.09.4210.789.01	1.150.000,00 €
2024	20.09.4210.789.01	1.150.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

--

OBJETO SUBVENCION	Contribuir al desarrollo en el ejercicio correspondiente de actividades para la potenciación y mejora de la infraestructura técnica para la calidad y seguridad industrial prevista en el capítulo II del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. La subvención financia las siguientes actuaciones: a) Pago de cuotas de pertenencia a organismos internacionales y regionales de normalización. b) Fomento de la participación de Comités Técnicos de la Asociación Española de Normalización en la normalización internacional. c) Elaboración de propuestas de los Comités Técnicos que trabajen en la elaboración de normas generales. d) Apoyo a la labor de secretaría en Comités de normalización en los que la Asociación Española de Normalización ostenta directamente esta responsabilidad, así como al desarrollo de nuevos trabajos en el campo de la normalización.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociación Española de Normalización
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Subvención nominativa prevista en los PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	1.150.000,00 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	sí
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

La continuidad de la participación de UNE, en calidad de miembro, en los siguientes organismos de normalización europeos (European Committee for Standardization (CEN) y European Committee for Electrotechnical Standardization (CENELEC)) e internacionales (International Organization for Standardization (ISO) e International Electrotechnical Commission (IEC)) para garantizar la participación de los Comités Técnicos de UNE en la normalización internacional y europea para asegurar la adopción como normas UNE de 1.650 normas europeas/año.

La elaboración de propuestas de normas generales en los Comités Técnicos que trabajen en su elaboración y el desempeño de las labores de secretaría en comités técnicos de normalización en aquellos casos en los que se, por su interés público, se deba facilitar la elaboración de normas técnicas, de forma que se garantice:

- la publicación de 36.000 páginas de normas en lenguas oficiales/año;

- la publicación de 1.850 normas UNE/año;

- el mantenimiento de catálogo de normas UNE por encima de 33.000 documentos normativos.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION	Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Art. 7. n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
 La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD
 Todos los sectores industriales. Dado que la evaluación de la conformidad acreditada reconocida en todos los países de la UE así como en aquellos países que tienen acuerdos multilaterales de reconocimiento de entidades de acreditación supone una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la capacidad de exportación, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Se persiguen los siguientes objetivos:
 Consolidación y ampliación de reconocimiento nacional e internacional, a través de la integración y participación de ENAC en la infraestructura europea e internacional de acreditación y en los acuerdos multilaterales.
 Apoyo al desarrollo y adaptación de esquemas de acreditación.
 Mejora y adaptación de medios y procedimientos en el proceso de acreditación mediante el impulso de las TICs.
 Promover el conocimiento de la acreditación y de sus ventajas y Información pública de las entidades acreditadas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	175.000,00 €
2024	175.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.4210.789.02	175.000,00 €
2024	20.09.4210.789.02	175.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

--

OBJETO SUBVENCION	I) Integración en la Infraestructura Europea e Internacional de acreditación y en los acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo. II) Digitalización y mejora de los procedimientos de trabajo y desarrollo y perfeccionamiento de esquemas de acreditación y apoyo a procesos y esquemas de acreditación necesarios para la industria. III) Acciones de información y comunicación con objeto de difundir al mercado las ventajas de la utilización de entidades acreditadas y mantener accesible públicamente y actualizada la relación de los agentes acreditados y los servicios prestados.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Entidad Nacional de Acreditación
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	no
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	subvención nominativa prevista en los PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	175.000,00 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	SI
REGIMEN DE GARANTIAS	NO
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto. La justificación deberá presentarse a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes en la materia, antes del 1 de abril de 2023.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE):
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado: 175.000 €
Aplicación presupuestaria (en su caso): 20.09.4210.789.02
Importe concedido (compromisos): 175.000 €
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas): 175.000 €
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto: 100%

INDICADORES DE RESULTADO

- Continuidad de la participación de ENAC en calidad de miembro de la European Accreditation (EA), de International laboratory Accreditation (ILAC) y de International Accreditation Forum (IAF)
- Mantenimiento de los acuerdos multilaterales de reconocimiento firmados a nivel internacional.
- Nuevas entidades acreditadas y nuevas acreditaciones; en particular, PYMES acreditadas.
- Nuevas áreas de acreditación ofrecidas al mercado
- Mejora y digitalización de los procesos e incorporación de herramientas colaborativas
- Realización de encuestas periódicas de nivel de satisfacción del cliente
- Publicación de una revista digital periódica y Memoria Anual digital
- Mantenimiento de un portal web informativo de la actividad de acreditación, aumento de visitas y de consultas al buscador de entidades acreditadas
- Mantenimiento de una presencia activa en redes sociales y aumento de seguidores
- Impactos en prensa de acciones de comunicación

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 7. n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD
Todos los sectores industriales. Dado que la comprobación de las características de los productos industriales comercializados supone el fomento de una competencia justa y que las actividades de difusión y aplicación de la legislación en materia de calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos suponen un valor añadido para la industria nacional, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Comprobación de las características de los productos industriales comercializados. Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales comercializados. Actividades de difusión y aplicación de la legislación europea y nacional en materia de seguridad y calidad industrial y de Reglamentación y Homologación de vehículos. Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales a través de la participación en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en aspectos técnicos derivados de la aplicación de la legislación, así como el análisis de las propuestas técnicas de los sectores industriales a trasladar a los foros legislativos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	1.300.000,00 €
2021	1.300.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>
CC.AA / EE.LL	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.4210.78903	1.300.000,00 €
2024	20.09.4210.78903	1.300.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

--

OBJETO SUBVENCION	Contribuir al desarrollo de actividades para la vigilancia del mercado en aspectos de seguridad de productos industriales, y para la potenciación de la seguridad industrial. Incluye la financiación de las siguientes actuaciones: a) Comprobación de las características de los productos industriales comercializados. Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales comercializados. b) Actividades de difusión y aplicación de la legislación en materia de calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos. c) Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales a través de la participación en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en aspectos técnicos derivados de la aplicación de la legislación, así como el análisis de las propuestas técnicas de los sectores industriales a trasladar a los foros legislativos.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Subvención nominativa prevista en los PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	1.300.000,- €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	SI
REGIMEN DE GARANTIAS	NO
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

a) Realización de campaña de análisis de la seguridad de productos industriales comercializados en el mercado, evaluando el grado de cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad (Vigilancia de mercado) al menos de las siguientes categorías de productos industriales: baja tensión, ecodiseño, emisiones vehículos, compatibilidad electromagnética, máquinas, equipos a presión, ascensores, productos de construcción, EPIS, neumáticos, protección y uso en atmósferas potencialmente explosivas, alta tensión, protección contra incendios, ATP, vehículos y componentes, con un mínimo de 2.000 inspecciones visuales, de las que 475 muestras serán ensayadas (280 ensayos físicos y 195 análisis documentales).

b) Elaboración de documentos para facilitar la adaptación de la reglamentación técnica aplicable a instalaciones de baja y alta tensión, en concreto del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en los aspectos ligados a las empresas instaladoras en baja tensión y a los instaladores en baja tensión, a la documentación y puesta en servicio de las instalaciones, a las verificaciones e inspecciones, a las redes aéreas y subterráneas de distribución de energía eléctrica en baja tensión y las acometidas. En lo relativo al Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, los aspectos ligados a las protecciones de los generadores de alta tensión y a las instalaciones generadoras interconectadas.

c) Ofrecer información sobre la interpretación de la reglamentación de seguridad industrial que afecta a vehículos y componentes, a través de canales de comunicación on line.

d) Asesoramiento técnico especializado en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC). Elaboración de dossieres resumen del trabajo en dicho Comité y posibles recomendaciones. Asistencia a cuatro reuniones de varios días cada una de dicho Comité.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION **Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION

PROCEDIMIENTO DE CONCESION CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 7 n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidos a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así

SECTORES ACTIVIDAD

Sector naval, siendo beneficiarias las entidades financieras que concedan préstamos a la construcción naval en condiciones OCDE.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Tienen como objetivo ofrecer a los armadores internacionales condiciones de financiación OCDE a través de la subvención del tipo de interés de los préstamos que reciban por las entidades financieras para la construcción naval de astilleros españoles.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua hasta fin de 2025

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	47.079.677,64 €
2024	46.128.748,28 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.422M.775	47.079.677,64 €
2024	20.09.422M.775	46.128.748,28 €

5- PLAN DE ACCION

Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques. Real Decreto 1153/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques.

OBJETO SUBVENCION El objeto del Real Decreto es la regulación del apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos concedidos por entidades de crédito a armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Podrán ser beneficiarios del apoyo oficial a los créditos en forma de subvención al tipo de interés las entidades financieras o de crédito que concedan créditos a los armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros, para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Concesión directa si se cumplen unos requisitos. El Crédito presentado debe ser en condiciones OCDE recogidas en el Reglamento (UE) n.º 1233/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011. Presentación de la documentación exigida que demuestra que el contrato de construcción del buque está en vigor y se construye en un astillero español con un precio. El importe del crédito subvencionado será, como máximo, el 80 por ciento del valor del buque. El valor del buque será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y no podrá ser superior al precio del contrato de construcción o transformación del mismo más los intereses, a los que debe hacer frente el prestatario descontado el apoyo oficial, devengados en el crédito hasta la fecha prevista de entrega del buque, con un límite máximo de estos intereses del 5 por ciento del precio del contrato de construcción o transformación del buque.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El Ministerio de Industria subvencionará, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre el tipo de interés del crédito concedido y el tipo de interés comercial de referencia (CIRR) del euro en la fecha de la concesión del mismo, con un límite en la subvención de un punto porcentual. El porcentaje de subvención a conceder, en su caso, será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No se exigen garantías

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Informe económico definitivo con el valor del buque a la entrega, emitido por el órgano instructor con la documentación aportada justificando que el objeto de la subvención se ha cumplido, construcción del buque en astillero español en las condiciones de la concesión. Semestralmente y hasta el último devengo de intereses, el beneficiario enviará a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa una certificación de los intereses liquidados y pagados, la subvención devengada y la situación del crédito, suscrita por la persona apoderada responsable.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Numero de buques apoyados

Valor de la subvención concedida

Valor de los contratos apoyados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION **Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Áreas de competencias afectadas
 Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
 n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.
 o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas.

SECTORES ACTIVIDAD
 Sectores a los que se dirigen las ayudas. Las ayudas se dirigen a los sectores que produzcan los productos enumerados en el anexo de las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, bajo los códigos NACE que se explicitan en el mismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo de estas ayudas es la compensación por costes de emisiones indirectas de CO2, al amparo de lo establecido en los apartados 15 y 16 del artículo 10 bis de la Directiva 2009/29/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Como efecto directo se pretende evitar la pérdida de competitividad de las industrias comunitarias en el mercado global dado que tienen que soportar costes extras respecto a sus competidores.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se prevén convocatorias hasta 2030

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(A)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	244.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.422B.771	244.000.000 €
2024		

5- PLAN DE ACCION ^(B)

Las ayudas están reguladas por el Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030.

OBJETO SUBVENCION	Compensar a las empresas industriales los costes indirectos por emisiones de CO2, repercutidos en el precio de la electricidad.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Sociedades mercantiles del sector privado, estén incluidas o no en el régimen de comercio de emisiones, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	no
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Regulado a nivel comunitario en base a los costes eléctricos soportados. Prorrateso entre los beneficiarios
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La cuantía máxima viene determinada por la fórmula de las directrices comunitarias. El presupuesto disponible se prorratea entre los beneficiarios.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver será la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Con la documentación aportada en la propia solicitud. Se subvencionan costes reales incurridos en el ejercicio anterior.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
INDICADORES DE RESULTADO
Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
Numero de instalaciones apoyadas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES
^(A) Se incluye la referencia al coste previsto 2023.
^(B) Se incorpora la referencia al Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION **FONDO DE APOYO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL PRODUCTIVA**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION PRÉSTAMO

PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 7 n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidos a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

SECTORES ACTIVIDAD

Es de carácter transversal a todo el sector industrial y de servicios de apoyo a la industria

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Prestar apoyo financiero retornable para la promoción de inversiones de carácter industrial que contribuyan a favorecer el desarrollo y la competitividad industrial y al mantenimiento de las capacidades industriales del territorio.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

20 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(A)

COSTE PREVISTO

ANO	IMPORTE
2023	600.000.000
2021	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL OTROS ORGANISMOS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.422M.870.02	600.000.000
2024		

5- PLAN DE ACCION

El Fondo desarrollará su actividad durante veinte años desde su aprobación invirtiendo sus recursos en los proyectos de inversión que resulten elegibles de acuerdo a los criterios establecidos en el convenio MINCOTUR-SEPIDES (sociedad gestora) y en el Manual del Fondo, con la posibilidad de reinvertir tanto reembolsos como rendimientos. Una vez cumplidos estos veinte años, la Comisión de Control y seguimiento del fondo aprobará un plan de liquidación del mismo a diez años.

OBJETO SUBVENCION

Financiar inversiones de creación o traslado de establecimientos industriales o de mejora y/o modificación de líneas de producción y proceso, con especial interés en proyectos de implementación productiva de tecnologías de la industria conectada 4.0 y de actuaciones orientadas a la sostenibilidad industrial

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas industriales y de servicios a la industria, independientemente de su tamaño y localización en el territorio nacional
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	SEPIDES actúa como sociedad gestora del fondo
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Convenio MINCOTUR-SEPIDES de 11 de mayo de 2021 y Manual para la gestión y administración del Fondo
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	200.000 euros hasta 60.000.000 euros
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	SEPIDES, Comisión de evaluación, control y seguimiento
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Se trata de préstamos
REGIMEN DE GARANTIAS	Convenio y Manual
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Cumplimiento de hitos del proyecto

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION ^(B)

INDICADORES DE GESTION

Importe concedido

Importe ejecutado

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

La gestión del fondo no está sometido al principio de anualidad presupuestaria. Se trata de un resultado a largo plazo que se medirá progresivamente en función de la demanda y el aprovechamiento de la dotación total del fondo.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Con motivo de la actualización se incorpora la anualidad 2023.

^(B) Para que sea posible la implantación de estos indicadores habrán de contemplarse las necesarias previsiones en las bases reguladoras o en las convocatorias que permitan recopilar la información procedente de los beneficiarios y establezcan los mecanismos para garantizar su calidad.

SUBSECRETARIA
INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON LOS CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención"

LINEA ESTRATEGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia		
AREA	INDUSTRIA		
CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO, S.A.		
LINEA SUBVENCION	Programa de apoyo al emprendimiento industrial		
MRR	COMPONENTE 13 - INVERSIÓN 2		
NATURALEZA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO CONCESION	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Artículo 62.1 Real Decreto-Ley 36/2020)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7.1 epígrafe a) (La propuesta, ejecución, seguimiento y evaluación de la política industrial y de las políticas de apoyo y promoción de la actividad de la pequeña y mediana empresa encaminada a la mejora de su competitividad, así como las propuestas de incorporación de las iniciativas industriales y de pequeña y mediana empresa internacionales y de la Unión Europea al ámbito nacional.) y o) (El análisis, las propuestas de mejora, desarrollo y la divulgación de las fuentes de financiación para las pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de actuaciones y programas dirigidos a facilitar el acceso a la financiación de la PYME, bien directamente, o instrumentados a través de las sociedades CERSA y ENISA)

SECTORES ACTIVIDAD
PYMES INDUSTRIALES

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Facilitar el emprendimiento y el crecimiento empresarial en el sector de la industria rebajando los costes financieros asociados a la creación de nuevos centros productivos o la ampliación y mejora de los existentes. Todo ello, con la finalidad última de hacer más competitivas a las pymes industriales a través de la inversión.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o el agotamiento de la dotación íntegra del programa, 75 M€

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	30.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / E.E.LL.		OTROS ORGANISMOS			

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.50.09.43MB.748	30.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Sufragar los costes de la financiación que haya sido otorgada gracias al aval de las Sociedades de Garantía Recíproca y SAECA (SGR) a favor de pequeñas y medianas empresas industriales, que incluirá las comisiones de estudio, apertura y aval, así como los intereses del préstamo concedido por la entidad prestamista, gastos todos ellos que debe asumir la PYME.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Pymes privadas del sector manufacturero y servicios conexos
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	CERSA y las Sociedades de Garantía Recíproca que suscriban con la primera el correspondiente acuerdo de participación
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	El análisis asociado a la operación de aval llevada a cabo por cada S.G.R. participante
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo por operación: 200.000 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	Aval de SGR y reaval de CERSA
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Justificación ex-ante del cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de un aval de S.G.R.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Importe a conceder	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

Esta línea está dentro del MRR y por lo tanto se siguen los hitos y objetivos marcados en el CID.

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia

ÁREA INDUSTRIA

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA SUBVENCIÓN **Al Ayuntamiento de Mollerussa. Creación del Institut d'Emprenedoria i Innovació de Mollerussa**

MRR En caso de tratarse de una línea del PRTR identificar componente e inversión

NATURALEZA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN **PROCEDIMIENTO CONCESIÓN⁽¹⁾** CONCESIÓN DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
Artículo 7. Punto 1. Epígrafes r) (La ejecución y seguimiento de las políticas del Gobierno orientadas a facilitar la creación de empresas, gestión del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) regulado por el Real Decreto 682/2003, de 7 de junio, y asesoramiento a los emprendedores y a pequeñas y medianas empresas) y w) (El desarrollo de actuaciones del emprendimiento, así como la difusión de información de interés directo para las pequeñas y medianas empresas, la gestión y desarrollo del portal PYME, así como de otras páginas web de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa relativas a emprendedores y PYME)

SECTORES ACTIVIDAD

Es una actuación de carácter transversal dirigida al conjunto de las PYME, en el ámbito geográfico de referencia

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Pendientes de definición

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Pendiente de definición

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	300.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.433M.760	300.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCIÓN Estimular y promover el emprendimiento y la innovación operando la transformación del tejido industrial, profesional y empresarial tanto en la ciudad como en su área de influencia, mediante la habilitación de un espacio especializado.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Corporaciones locales

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso Pendiente de determinar

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso Subvención nominativa (establecida en el PGE) según art. 22.2 a) LGS

CUANTIA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 300.000 euros

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO Dirección General de Industria y de la PYME en ambos casos

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

Pendiente de determinar

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Pendiente de determinar

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Código BDNS	
Importe a conceder	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	

INDICADORES DE RESULTADO

--

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION	Apoyo a proyectos para la transición industrial AGRO. PERTEs. (MRR)
MRR ^(A)	C12.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Industrias agroalimentarias, fundamentalmente aquellas relacionadas con las CNAEs: 10, 11 y 12, así como otras actividades ineludibles para los procesos de la industria de la alimentación y bebidas.

SECTORES ACTIVIDAD
La industria agroalimentaria se centra en la elaboración, la transformación, la preparación y el envasado de productos alimenticios para el consumo humano. El sector se estructura en la industria alimentaria y la industria de elaboración de bebidas. La industria alimentaria está formada por los siguientes ámbitos de actividad: industria cárnica, elaboración y conservación del pescado, preparación y conservación de frutas y hortalizas, fabricación de aceites y grasas, industria láctea, fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos, fabricación de productos para la alimentación animal y fabricación de otros productos alimenticios. La industria de elaboración de bebidas presenta los siguientes ámbitos de actividad: industria vinícola, industria de elaboración de otras bebidas alcohólicas e industria de bebidas no alcohólicas.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El impulso a la competitividad y sostenibilidad de los procesos industriales en el ámbito de la industria de la alimentación y bebidas, así como el reforzamiento de la trazabilidad y seguridad alimentaria en la cadena alimentaria.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El plazo de presentación de solicitudes ha sido del 23 de enero al 15 de marzo de 2023. Se prevé la resolución definitiva de la convocatoria correspondiente a 2022, mediante tramitación anticipada para finales de 2023. El periodo de ejecución de las actuaciones finaliza en junio de 2025.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	510.000.000,00 €
2024	

**Se preve la posibilidad de incrementar este presupuesto en 200 millones de euros adicionales

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.50.42LB.774	310.000.000,00 €	510.000.000,00 €
	20.09.467C.837	200.000.000,00 €	
2024			

5- PLAN DE ACCION

ND

OBJETO SUBVENCION
Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del sector agroalimentario.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Empresas industriales, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.
ND: El proceso de evaluación, tramitación y pago, justificación y comprobación de la realización de las actuaciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, los mecanismos de control de ayudas, la refinanciación de los préstamos, etc se encuentran de tallados en la Orden ICT/738/2022 y Orden ICT/1307/2022

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Los establecidos en el Reglamento de Exención por categorías para ayudas de I+d+i y para sostenibilidad y eficiencia energética

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

Se establecen en la Orden ICT/1307/2022 en función de determinados supuestos.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El plazo de justificación se prevé del 30 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025 según la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

El Eje 1, si bien inicialmente contaba con una dotación total de 400 M€, de los que 150 M€ corresponden al MRR y 250M€ a los PGE, finalmente ha visto incrementarse el presupuesto hasta un total de 510 millones de euros (310 en forma de subvención y 200 en forma de préstamo, con la posibilidad de contar, si es necesario con 200 millones más en forma de préstamo. Se prevé un importante impacto económico, cuyas previsiones se sitúan en unos 700-960 M€ adicionales en términos de PIB (2,8% - 3,7% del VAB del sector) y en una creación neta situada entre 12.250 y 16.300 empleos (3,2% - el 4,3% del empleo del sector).

A efectos de obtener estos resultados se han utilizado diversos estudios, que han llevado a establecer para este análisis un efecto multiplicador de la inversión en el sector que podría situarse entre 1,8 y 2,4 en términos de PIB. Adicionalmente, se supone que cada millón de euros de inversión se traduce en una creación neta de alrededor.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza el importe.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - SG GESTION Y EJECUCION DE PROGRAMAS

LINEA SUBVENCION **Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTEs. (MRR)**

MRR ^(A)	C12.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la S.G. de Gestión y Ejecución de Programas. Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas.

SECTORES ACTIVIDAD

Para promotores industriales: producción de vehículo eléctrico y conectado a escala industrial, piloto o experimental y actividades complementarias, vinculadas o de servicios a dicha industria
Para proveedores de tecnología y/o conocimiento: CNAE's 72,63,62,38.2 y 38.3 (Siempre que se desarrollen en el marco de la industria de vehículo eléctrico y conectado).

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Impulsar la transformación de las cadenas de valor estratégicas de sectores industriales con gran efecto tractor en la economía, y alineadas con la estrategia europea de ecosistemas industriales. En concreto del sector de la producción del vehículo eléctrico y conectado.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 30 de junio de 2025.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	793.721.600,00 € *
2024	

* Se anota la cantidad concedida en la primera convocatoria (2022) del PERTE VEC, resuelta en enero de 2023. Pendientes de determinarse las cantidades a asignar en la convocatoria 2023

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	80%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
(**) salvo para la línea de ayudas regionales a la inversión que será del 75%			
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO		20%	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL POR UNIDAD GESTORA
2023	20.50.46LB.744	1.578.605,00 €	
	20.50.46LB.754	- €	
	20.50.46LB.764	- €	
	20.50.46LB.774.00	515.973.829,00 €	
	20.50.46LB.784	8.426.247,00 €	525.978.681,00 €
	20.50.46LB.826*	- €	
2024	20.50.46LB.836	267.742.919,00 €	267.742.919,00 €
			793.721.600,00 €

* Partida creada mediante reasignación de crédito para imputar gasto 2022 en la apertura de contabilidad 2023

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCION	Ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica el desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC).
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Agrupaciones sin personalidad jurídica propia que hayan establecido con anterioridad un acuerdo de agrupación
-------------------------	---

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

--

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Pendiente de definir en mayor detalle. [Se valorará la adecuación del acuerdo de agrupación a los requisitos establecidos, la adecuación de la estructura de la propuesta al contenido mínimo del PERTE VEC, la viabilidad económica global la agrupación, el grado de representatividad del proyecto tractor respecto de la estructura del PERTE VEC, la puntuación ponderada total de los proyectos primarios así como diferentes criterios de impacto y contribución a la transición industrial]

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación, la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80 por ciento sobre el presupuesto financiable, salvo para la línea de ayudas regionales a la inversión que será del 75 por ciento.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Instrucción: Dirección General de Industria y de la PYME. Resolución (por delegación de la Ministra): SGIPYME Y DGIPYME

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

Las garantías se constituirán para cada proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación, en las modalidades y con las características y requisitos que se determinen en las convocatorias.
El porcentaje de garantía a constituir antes de la resolución de concesión de la ayuda para cada proyecto primario se referenciará al primer desembolso de ayuda.
Convocatoria 2022:
Primer desembolso: 100 % del importe de la ayuda propuesta en forma de subvención en el primer pago y 20 % del importe de la ayuda propuesta en forma de préstamo en el primer pago.
Segundo desembolso: determinado en función del grado de avance comprometido en el cronograma presentado en la solicitud y la calificación de la evolución de las inversiones acreditadas

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Previo al segundo desembolso, cada agrupación deberá presentar documentación justificativa de la ejecución de un porcentaje mínimo de los importes comprometidos para cada uno de los proyectos primarios incluidos en la propuesta. Tras el plazo de ejecución de las actuaciones, en los tres meses siguientes al mismo, cada agrupación deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en el marco de esta orden de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.
Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

IMPORTE EJECUCION

% PROYECTOS POR TIPOLOGÍA

% PROYECTOS COMUNIDADES AUTONOMAS

% PROYECTOS POR NATURALEZA JURIDICA DEL SOLICITANTE

PLAN SECTORIAL

PRTR - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza el importe.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION
Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas

SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas se dirigen a los consumidores electrointensivos, así definidos por el real decreto que regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos. Entre las características se exige que los beneficiarios pertenezcan a los sectores económicos correspondientes a la industria manufacturera establecidos en el Anexo 3 de la Comunicación de la Comisión Europea 2014/C 200/01, sobre "Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020", exceptuados los correspondientes a la industria extractiva.

Actualmente, se encuentra en tramitación el real decreto de modificación del RD 1106/2020. Este adaptará el RD 1106/2020 a las nuevas "Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima,

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Los referidos mecanismos de compensación tienen como finalidad compensar a los consumidores electrointensivos pertenecientes a sectores del Anexo en razón de la intensidad de su uso de electricidad y su exposición al comercio internacional hasta un máximo del 85 por ciento de los costes imputables en los cargos de la retribución específica a energías renovables y cogeneración de alta eficiencia y de la retribución específica en los territorios no peninsulares repercutidos en los precios del suministro de electricidad. Es una medida redunda en la mejora de la competitividad de estas industrias, para conseguir mantener y/o mejorar la competitividad de las empresas industriales electrointensivas a nivel europeo e internacional

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD ⁽¹⁾

Se prevén convocatorias hasta el año 2028 inclusive

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(A)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	73.603.229,20 €
2024	73.603.229,20 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.422B.773	73.603.229,20 €
2024	20.09.422B.773	73.603.229,20 €

5- PLAN DE ACCION

Las ayudas están reguladas por el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos, que contiene en su TÍTULO III las bases reguladoras del Mecanismo de compensación a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración

OBJETO SUBVENCION	Compensar a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración de alta eficiencia y por la financiación adicional en los territorios no peninsulares
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas privadas titulares de un punto de suministro eléctrico o instalación, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas, con certificado de consumidor electrointensivo, que relicen en cada una de las instalaciones o puntos de suministro para los que solicite la subvención una o varias actividades en los sectores enumerados en el anexo del real decreto, habiendo soportado los cargos en los precios del suministro de electricidad correspondientes al año anterior al de la convocatoria
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	La ayuda concedida se basará en los cargos soportados por su consumo de electricidad relacionado con las actividades subvencionables. Se realizará un prorrateo del presupuesto disponible entre los beneficiarios hasta llegar a la ayuda máxima.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La ayuda máxima será hasta un 85 por ciento de la parte correspondiente a la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables, cogeneración de alta eficiencia o compensación del extracoste de financiación de los territorios no peninsulares de los consumidores electrointensivos incluidas en los cargos correspondientes a los consumos destinados a actividades en los sectores enumerados en el Anexo del real decreto
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para convocar las ayudas es el titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que lo será también para su resolución. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	NO
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Basado en la justificación de los costes reales incurridos por la empresa del ejercicio anterior y acreditación de ser consumidor electrointensivo.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
INDICADORES DE RESULTADO
Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
Numero de instalaciones apoyadas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES
⁽¹⁾ Se amplía el plazo y se completa la información del coste previsto correspondiente a 2023 y 2024.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LÍNEA SUBVENCION	Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTES. (MRR)
MRR ^(A)	C12.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Art 7.i del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
 7.i: "i) La elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas."

SECTORES ACTIVIDAD
 Sector industrial, incluyendo cada proyecto tractor al menos una instalación sujeta al Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE).

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

EI PERTE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL tiene como objetivo facilitar la descarbonización de los sectores industriales reduciendo las emisiones de las instalaciones sujetas al RCDE. Concretamente se apoyará, mediante préstamo y subvención, las inversiones que busquen reducir las emisiones de las instalaciones en RCDE de tal manera que se sitúen sustancialmente por debajo de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión para 2021-2025, establecidos en el Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 .

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Publicación y aprobación de la Orden de Bases y convocatoria durante el segundo semestre de 2023. Fin de ejecución de los proyectos en 2026.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	700.000.000,00 €
2024	500.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.50.46LB.774.00	200.000.000,00 €	700.000.000,00 €
	20.09.467C.830	500.000.000,00 €	
2024	20.50.46LB.774.00	200.000.000,00 €	500.000.000,00 €
	20.09.467C.830	300.000.000,00 €	

5- PLAN DE ACCION

Art. 8 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se regula la figura que crea la figura de colaboración público privada: "Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES)"

OBJETO SUBVENCION
 El objeto de la subvención es facilitar las inversiones de las empresas manufactureras que supongan una reducción de emisiones en sus instalaciones sujetas al Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de tal manera que dichas emisiones se sitúen sustancialmente por debajo de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión para 2021-2025, establecidos en el Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 .

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios del PERTE DESCARBONIZACIÓN agrupaciones con una composición, como mínimo, de 3 empresas. La agrupación deberá componerse por, al menos una empresa con instalaciones incluidas en el RCDE y por al menos una PYME, e integrada, al menos, por un 30% de pymes participantes.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	NO
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	La ayuda se concederá en base a un procedimiento de concurrencia competitiva.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El PERTE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL incluirá diferentes líneas de actuación cuyas cuantías máximas y límites por proyecto estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento (UE) n °651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 , por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver el procedimiento es la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	SI
REGIMEN DE GARANTIAS	SI
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Justificación basada en los costes incurridos por la empresa para la realización del proyecto. Prevista hasta 2026.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE) Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS) Importe final convocado Aplicación presupuestaria (en su caso) Importe concedido (compromisos) Importe ejecutado (obligaciones reconocidas) Fecha resolución definitiva Nº de solicitudes Nº de proyectos beneficiarios INDICADORES DE RESULTADO % de proyectos apoyados respecto del total presentados % de subvención concedida respecto del presupuesto total disponible % de préstamo concedido respecto del presupuesto total disponible % de ayuda concedida respecto de la ayuda solicitada por la empresa Importe de inversión movilizada (privado y público) Número de empresas individuales apoyadas Número de proyectos primarios apoyados % de PYMES apoyadas sobre el total de empresas
--

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES ^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR. ^(B) Se actualizan los importes y las aplicaciones presupuestarias

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LINEA ESTRATEGICA 3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial

AREA INDUSTRIA

CENTRO GESTOR DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION Ayudas para la compensación de los costes adicionales debidos al aumento excepcional de los precios del gas natural

MRR

NATURALEZA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO CONCESION CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Art. 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.
o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores de la industria manufacturera incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Este mecanismo de ayudas se dirige a la compensación de los costes adicionales debido al aumento extraordinario de precios del gas natural derivado de la invasión de Ucrania. Esta línea de ayudas se basa en la sección 2.4 del Marco Temporal de Crisis relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 426/01).

El objetivo es mejorar la competitividad y proporcionar liquidez a las empresas intensivas en consumo de gas natural, evitando ceses de actividad, cierres y deslocalización de industrias. Se incluyen obligaciones a los beneficiarios para que mejoren su eficiencia energética o reduzcan sus emisiones de gases de efecto invernadero.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

El Real Decreto-ley 20/2022 ha acotado esta ayuda a la compensación de los costes adicionales por el aumento extraordinario de precios del gas natural durante el año 2022.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	450.000.000,00 €
2024	0,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO
CC.AA / EE.LL OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.422B.774	450.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

La ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA LA COMPENSACIÓN DE LOS COSTES ADICIONALES DEBIDOS AL AUMENTO EXCEPCIONAL DE LOS PRECIOS DEL GAS NATURAL, actualmente en tramitación, establecerá las bases de estas ayudas.

OBJETO SUBVENCION La compensación, a las industrias intensivas en consumo de gas natural, de los costes adicionales debido al aumento extraordinario de precios del gas natural derivado de la invasión de Ucrania.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Empresas privadas titulares de al menos una instalación industrial, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas, que relicen en cada una de las instalaciones para las que solicite la subvención una o varias actividades en los sectores enumerados en el anexo del Real Decreto-ley 20/2022, y tengan un consumo anual de gas natural mínimo y una intensidad de uso de gas natural mínima definidas en las bases reguladoras.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso El coste subvencionable se define como el exceso del precio del gas natural soportado por la empresa entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2022 con respecto al 150% del precio soportado en el mismo periodo de 2021, multiplicado por el consumo en este periodo de 2022. Si el presupuesto disponible no es suficiente para atender la ayuda máxima de todos los beneficiarios, este se prorrateará entre todos los beneficiarios, de forma proporcional a la ayuda máxima que le corresponda a cada uno.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Se compensará el 50% de los costes subvencionables, hasta un máximo de 4 millones de euros. Alternativamente, las empresas que hayan sufrido una reducción de su EBITDA del 30% o más en 2022 con respecto a 2021 podrán recibir ayuda hasta un máximo de 25 millones de euros, en cuyo caso se compensará el 40% de los costes subvencionables.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para convocar las ayudas es el titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que lo será también para su resolución. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano encargado del seguimiento de las ayudas concedidas será el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Basado en la justificación de los costes reales incurridos por la empresa durante el año anterior al de la convocatoria, a partir de las facturas de gas natural. Los costes estarán verificados por una entidad independiente acreditada en el comercio de derechos de emisión.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Bases reguladas

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Código BDNS

Convocatoria

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
Numero de instalaciones apoyadas.

PLAN SECTORIAL

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LINEA ESTRATEGICA **3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial**

AREA INDUSTRIA

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA SUBVENCION **A la fundación Mubil de la diputación de Guipúzcoa para su laboratorio de investigación de tracción eléctrica e hidrógeno**

MRR

NATURALEZA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO CONCESION ⁽¹⁾ CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
Artículo 7. Punto 1. Epígrafes b) (La elaboración, gestión y seguimiento de programas y actuaciones destinadas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales), i) (La elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas) y n) (La ejecución de programas dirigidos a fortalecer los distritos industriales y las redes de colaboración entre pequeñas y medianas empresas y la gestión del Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como el apoyo a la constitución y consolidación de plataformas tecnológicas lideradas por la industria, en coordinación con otros departamentos u otras áreas de este departamento)

SECTORES ACTIVIDAD
Sectores vinculados a la movilidad inteligente, en particular, el de automoción.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Pendientes de definición

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Pendiente de definición

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	3.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO

CC.AA / E.E.LL OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.433M.460	3.000.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION Creación de la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de la actividad de la Fundación. Pendiente de definición

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Corporaciones Locales

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso Pendiente de determinar

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso Subvención nominativa (establecida en el PGE) según art. 22.2 a) LGS

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 3.000.000 euros

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO Dirección General de Industria y de la PYME en ambos casos

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS Sí

REGIMEN DE GARANTIAS Pendiente de determinar

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Pendiente de determinar

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Código BDNS

Aplicación presupuestaria

Importe a conceder

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

^[1] De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención

LÍNEA ESTRATEGICA **5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación**

AREA INDUSTRIA

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA SUBVENCION **Al Instituto de Ingeniería de España para actuaciones para la incorporación de la mujer a profesiones STEM**

MRR En caso de tratarse de una línea del PRTR identificar componente e inversión

NATURALEZA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO CONCESION (4) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Artículo 7. Punto 1. Epígrafe b) (La elaboración, gestión y seguimiento de programas y actuaciones destinadas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales)

SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Pendientes de definición

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Pendiente de definición

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	50.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO
C.C.AA / E.E.LL OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.422B.781	50.000,00 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION Actuaciones de fomento y divulgación de la participación de la mujer en profesiones STEM. Pendiente de detalle

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Entidades sin ánimo de lucro

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso Pendiente de determinar

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso Subvención nominativa (establecida en el PGE) según art. 22.2 a) LGS

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) 50.000 euros

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO Dirección General de Industria y de la PYME en ambos casos

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS Sí

REGIMEN DE GARANTIAS Pendiente de determinar

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION Pendiente de determinar

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA

Regulación	<input type="text"/>
Fecha de publicación (BOE)	<input type="text"/>
Aplicación presupuestaria	<input type="text"/>
Importe a conceder	<input type="text"/>
Importe concedido (compromiso)	<input type="text"/>
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	<input type="text"/>
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	<input type="text"/>

INDICADORES DE RESULTADO

--

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - ENISA

LINEA SUBVENCION	Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o). Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes.

SECTORES ACTIVIDAD
 Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fomento de las pequeñas y medianas empresas de base tecnológica, para el desarrollo de un entramado básico en la economía nacional como elemento fundamental para la competitividad y la creación de empleo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Ocho años, con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

ANO	IMPORTE
2023	20.500.000,00 €
2024	20.500.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.433M.82111	20.500.000,00 €
2024	20.09.433M.82111	20.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (MINCOTUR) Y LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA), PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS ESTABLECIDA EN EL APARTADO 2 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 6/2000, DE 13 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN MEDIDAS FISCALES URGENTES DE ESTÍMULO AL AHORRO FAMILIAR Y A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (LÍNEA EBT)

OBJETO SUBVENCION
 Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
 Pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA).
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La cuantía de los préstamos está comprendida entre 25.000 € y 1.500.000 €.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No existe.
REGIMEN DE GARANTIAS	Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Los préstamos tienen un plazo de amortización máximo de siete años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de cinco años para la devolución del principal. Los préstamos se amortizarán, por lo general, mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)	
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria (en su caso)	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	

Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por Enisa".
A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.
El último informe publicado puede consultarse aquí. <https://www.enisa.es/es/cultura-de-empredimiento/estudios-informes>. Pediente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016. Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - ENISA

LÍNEA SUBVENCIÓN **Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o). Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes..

SECTORES ACTIVIDAD
Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero, que se hayan constituido como sociedad, como máximo, en los veinticuatro meses anteriores a la presentación de la solicitud y que la edad de quien o quienes ostenten la mayoría del capital social de la empresa no sea superior a 40 años.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por jóvenes emprendedores con objeto de impulsar la creación de empresas y contribuir a la generación de empleo entre un colectivo especialmente afectado por las altas tasas de paro actualmente registradas en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

Ocho años, con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	20.500.000,00 €
2024	20.500.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.433M.82112	20.500.000,00 €
2024	20.09.433M.82112	20.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCIÓN

CONVENIO CON LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA) PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS ESTABLECIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 25ª DE LA LEY 2/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PGE PARA 2005 (LÍNEA JE)

OBJETO SUBVENCIÓN
Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS
Pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA)

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.

CUANTIA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía de los préstamos estará comprendida entre 25.000 euros y 75.000 euros.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No existe.

REGIMEN DE GARANTIAS

Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Los préstamos tienen un plazo de amortización máximo de siete años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de cinco años para la devolución del principal. Los préstamos, por lo general, se amortizarán mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por Enisa".

A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.

El último informe publicado puede consultarse aquí: <https://www.enisa.es/es/cultura-de-empresariado/estudios-informes>. Pendiente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016. Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - ENISA

LINEA SUBVENCION	Enisa préstamos participativos a PYMES
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o). Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes.

SECTORES ACTIVIDAD
 Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fomento de las pequeñas y medianas empresas, para constituir un entramado básico de la economía nacional como elemento fundamental para la competitividad y la creación de empleo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Diez, años con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

ANO	IMPORTE
2023	57.500.000,00 €
2024	57.500.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.09.433M.82110	57.500.000,00 €
2024	20.09.433M.82110	57.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (MINCOTUR) Y LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA) PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS ESTABLECIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO QUINTA DE LA LEY 2/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2005. (LÍNEA PYME)

OBJETO SUBVENCION
 Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
 Pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA).
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La cuantía de los préstamos está comprendida entre 25.000 € y 1.500.000 €.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No existe.
REGIMEN DE GARANTIAS	Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Estos préstamos tendrán un plazo de amortización máximo de nueve años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de siete años para la devolución del principal. Los préstamos, por lo general, se amortizarán mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)	
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria (en su caso)	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	

Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por Enisa".
A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.
El último informe publicado puede consultarse aquí. <https://www.enisa.es/es/cultura-de-emprendimiento/estudios-informes>. Pediente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016. Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapacitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA O.A., M.P. (CEM)

LINEA SUBVENCION	Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 La ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología establece en punto 5 del artículo 17 del capítulo V, entre otros, que el Centro Español de Metrología impulsara el desarrollo del sistema metroológico nacional y fomentará la formación de especialistas en metrología, actividad ya incluida en la ley 3/1985, y en el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, por el que se

SECTORES ACTIVIDAD

--

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Formar en metrología a graduados universitarios, titulados en Formación profesional de segundo grado o estudiantes universitarios en prácticas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD ^(A)

1 año

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	27.650,00 €
2021	27.650,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
--	------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--	------------------	--	---------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.103.495C.481	27.650,00 €
2024	20.103.495C.481	27.650,00 €

5- PLAN DE ACCION

Formación en metrología

OBJETO SUBVENCION	Formación en metrología
-------------------	-------------------------

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Graduados universitarios, titulados en Formación profesional de segundo grado o estudiantes universitarios en prácticas.
-------------------------	--

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Complutense y Universidad Carlos III
---	---

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	
--	--

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El importe presupuestario asciende a 22.750,00€.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Centro Español de Metrología

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Otros

INDICADORES DE RESULTADO ^(B)

Número de estancias en prácticas del CEM

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incorpora información sobre el plazo necesario para conseguir la finalidad perseguida.

^(B) Se completa la aplicación presupuestaria.

^(B) Se incorporan indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

LINEA SUBVENCION **Ayudas dirigidas a apoyar en ciberseguridad a las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR**

MRR (A)	C13.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad Industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Cualquier sector de actividad

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas ayudas es ayudar a las pymes en su ciberseguridad a través auditoría y asesoramiento especializado

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	5.117.166,83 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PROGRAMA
2023	20.50.43MB.441	56.000.000,00 €	5.117.166,83 €
2024			

5- PLAN DE ACCION (B)

Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Publicada en BOE 22/08/2022

OBJETO SUBVENCION

Convocar en régimen de concurrencia no competitiva la concesión de ayudas, dirigidas a favorecer el crecimiento de las pymes, impulsar su transformación digital y mejorar sus niveles de ciberseguridad. La ayuda consistirá en un servicio en especie de auditoría y diagnóstico de ciberseguridad

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	PYMES CUALQUIER SECTOR
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Cumplimiento de requisitos de participación
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	PLAZO: finalización de la ejecución FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.
^(B) Se completa el plan de acción con la referencia a la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI, F.S.P.

LÍNEA SUBVENCION **Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR**

MRR ^(A)	C13.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.
El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD
Cualquier sector de actividad

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas ayudas es favorecer el crecimiento y la mejora de la competitividad de las pymes en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD ^(B)

31/12/2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	12.180.298,51 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PROGRAMA
2023	20.50.43MB.441	56.000.000,00 €	12.180.298,51 €
2024			

5- PLAN DE ACCION ^(C)

Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Publicada en BOE 22/08/2022

OBJETO SUBVENCION
Convocar en régimen de concurrencia no competitiva la concesión de ayudas, dirigidas a favorecer el crecimiento de las pymes, impulsar su transformación digital y mejorar sus niveles de ciberseguridad. La ayuda consistirá en un servicio en especie de asesoramiento en crecimiento empresarial

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	PYMES CUALQUIER SECTOR DE ACTIVIDAD
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No.
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Cumplimiento de requisitos de participación
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	PLAZO: finalización de la ejecución FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

El indicador es atender a 2.600 PYMES en programas de crecimiento empresarial.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se incorpora información sobre el plazo.

^(C) Se incluye la referencia a la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

LINEA SUBVENCION	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0
MRR ^(A)	C13.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Sector Industrial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas ayudas es favorecer e impulsar la digitalización, el crecimiento y la mejora de la competitividad de las pymes en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	23.784.014,85 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PROGRAMA
2023	20. 50.43MB.441	56.000.000,00 €	23.784.014,85 €
2024			

5- PLAN DE ACCION ^(B)

Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Publicada en BOE 22/08/2022

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	PLAZO: finalización de la ejecución FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

<p>INDICADORES DE GESTION</p> <p>Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)</p> <p>Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)</p> <p>Importe final convocado</p> <p>Aplicación presupuestaria (en su caso)</p> <p>Importe concedido (compromisos)</p> <p>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</p> <p>Fecha resolución definitiva</p> <p>Nº de solicitudes</p> <p>Nº de proyectos beneficiarios</p> <p>Porcentaje de ejecución del coste previsto</p> <p>Otros</p> <p>INDICADORES DE RESULTADO</p> <p>Atender a 3.300 PYMES en Programas de Transformación Digital.</p>

PLAN SECTORIAL

<p>OBSERVACIONES</p> <p>^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.</p> <p>^(B) Se incorpora la referencia a la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto.</p>

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME - FUNDACIÓ EOI, F.S.P.

LINEA SUBVENCION **Ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa Activa Start-ups en el marco del PRTR.**

MRR ^(A)	C13.12
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.
El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD
Multisectorial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Esta línea de subvenciones tiene por objetivo favorecer la innovación de pymes y startups, impulsando su digitalización y la participación en proyectos colaborativos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	31.712.019,80 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PROGRAMA
2023	20.50.43MB.441	56.000.000,00 €	31.712.019,80 €
2024			

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

OBJETO SUBVENCION	Convocar en régimen de concurrencia competitiva ayudas económicas o en especie para impulsar la innovación abierta entre pymes y startups
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Pymes y Startups industriales
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

valoración global del proyecto / grado de innovación del proyecto o actuación / valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán al proyecto o actuación / valoración del impacto socioeconómico y medioambiental

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Ayudas económicas en forma de subvención que permitan a las empresas hacer frente a los costes derivados del proceso de innovación, las cuales no podrán ser superior a 40.000 euros por empresa beneficiaria

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

no

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Plazo: máximo tres meses desde finalización actividad. Forma de justificación: cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Atender a 1.100 proyectos de innovación abierta entre pymes y startups.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI

LINEA SUBVENCION	Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)
MRR ^(A)	C13.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Multisectorial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Aumentar la digitalización de las pymes mediante la adopción de tecnologías disruptiva a través de Centros de Innovación Digital (DIH)

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD ^(B)

31/12/2025

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	30.465.600,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL PARTIDA	IMPORTE PROGRAMA
2023	20.50.43MC.441	19.914.000,00 €	30.465.600,00 €
2024			

5- PLAN DE ACCION ^(C)

OBJETO SUBVENCION	Mejorar la competitividad de las pymes españolas mediante adopción de tecnologías disruptivas a través de loa centros de innovaación digital (DIH)
-------------------	--

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	pymes
-------------------------	-------

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Sí, Centros de Innovación Digital (DIH)
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo 30.000 euros y % de cofinanciación del beneficiario 0%
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de EOI, que llevará a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION ^(B)	A la finalización de la prestación del servicio por el DIH

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDN5)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Atender a 1.200 PYMES a través de DIH (pruebas de concepto, formación y búsquedas de financiación)

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza el plazo.

^(B) Se completa el plan de acción con información sobre el plazo y la forma de justificación.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME - EOI, F.S.P.

LINEA SUBVENCION	Premios Nacionales de Artesanía
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	OTROS: PREMIOS
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad. En particular tiene encomendado como fin específico trabajar por la promoción, profesionalización y el desarrollo de la microempresa artesana en el marco de las políticas públicas y de fomento de la competitividad y, a tal objeto, financiar las actuaciones que tiene encomendadas como fines propios en el artículo 6 de sus Estatutos.
 El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD
 Artesanía

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Los premios tienen como objetivo prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellos profesionales y empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; así como reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anualidad

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	16.000,00 €
2024	16.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PROGRAMA
2023	20.08.421M.442	163.660,00 €	16.000,00 €
2024	20.08.421M.442	163.660,00 €	16.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/408/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Artesanía.

OBJETO SUBVENCION

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva los Premios Nacionales de Artesanía con el fin de prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellos profesionales y empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; así como reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

1. A cada una de las modalidades de los Premios Nacionales de Artesanía podrán ser propuestas las siguientes personas físicas y jurídicas:

a) Premio Nacional de Artesanía y Premio Producto: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.

b) Premio al Emprendimiento: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad económica en el sector de la artesanía tenga un recorrido formal inferior a cinco años desde la fecha de la respectiva convocatoria, y esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.

c) Premio Promociona Sector Privado: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas privadas, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía.

d) Premio Promociona Sector Público: podrán ser propuestas en esta categoría las entidades u organismos públicos, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

1.º La trayectoria consolidada, coherente y ampliamente reconocida que se haya traducido en aportaciones significativas a la cultura de los oficios.

2.º La calidad técnica y formal.

3.º La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.

4.º La capacidad para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, contribuyendo a su promoción y valorización.

5.º La responsabilidad social y medioambiental.

6.º La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales y técnicos, el diseño, el desarrollo de producto, las estrategias comerciales y de marketing o los planteamientos de presentación del producto.

7.º El compromiso con la evolución de la artesanía contemporánea y con la difusión, promoción y pedagogía de la artesanía como práctica creativa.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La dotación económica de las distintas modalidades será la siguiente:

Premio Nacional de Artesanía: 7.000 euros.

Premio Producto: 3.000 euros.

Premio al Emprendimiento: 3.000 euros.

Premio Promociona para Entidades Privadas: 3.000 euros.

El Premio Promociona para Entidades Públicas no tendrá dotación económica

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Artesanía se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, la Directora o el Director General de la Fundación EOI. La Directora o el Director General de la Fundación EOI será el órgano competente para dictar la correspondiente resolución motivada de concesión de los Premios Nacionales de Artesanía

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

No aplica

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Número de candidaturas presentadas a los premios
Número de actuaciones de promoción de la artesanía
Número de usuarios de las actividades
Número de seguidores de redes sociales

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME - EOI

LINEA SUBVENCION **Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR**

MRR ^(A)	C13.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS ^(B)

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.
El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Cualquier sector

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Esta línea de subvenciones tiene por objetivo favorecer el ecosistema emprendedor español a través del impulso de eventos de emprendimiento de carácter regional o nacional

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	4.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PROGRAMA
2023	20.50.43MA.441	27.400.000,00 €	4.000.000,00 €
2024			

5- PLAN DE ACCION ^(C)

Orden ICT/1224/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulso del ecosistema emprendedor innovador nacional dentro del Programa Impulso del Ecosistema Emprendedor Innovador, y se efectúa la convocatoria para actuaciones realizadas o a realizar en 2022 y 2023.

OBJETO SUBVENCION Impulsar el ecosistema emprendedor nacional y regional y visualizar las medidas de apoyo a emprendedores y startups que impulsa España Nación Emprendedora. Las actuaciones potenciarán la colaboración sectorial y servirán de impulso de la creación de empresas de tecnologías disruptivas

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Instituciones públicas o privadas encargadas de las actuaciones

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Experiencia y capacidad de las entidades en la gestión de eventos y la oferta presentada (entidades colaboradoras, integración de ecosistema emprendedor, número de destinatarios, generación de startups,etc)

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

200,000 euros.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

no

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Plazo: finalización de la actividad. Forma de justificación: Realización efectiva del servicio

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION ^(D)

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Generación de 20 eventos en todo el territorio nacional de impulso al ecosistema donde se presenten actuaciones del PRTR.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza el apartado sectores de actividad.

^(C) Se actualiza el plan de acción. Se incluye la referencia a la Orden ICT/1224/2022, de 17 de noviembre, se modifica la cuantía de la subvención, se completa la información sobre la posibilidad de pagos anticipados.

^(D) Se incluyen los indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - EOI, F.S.P.

LÍNEA SUBVENCIÓN **Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups "Renace Crecimiento Start-ups" en el marco del PRTR**

MRR ^(A)	C13.11
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Startups de cualquier sector de actividad

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Esta línea de subvenciones tiene por objetivo favorecer e impulsar el crecimiento exponencial de startup, permitiéndoles escalar su actividad y modelo de negocio

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

31/12/2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	29.660.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PROGRAMA
2023	20.50.43MA.441	27.400.000,00 €	29.660.000,00 €
2024			

5- PLAN DE ACCIÓN ^(B)

Orden ICT/748/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a través del Programa de Capacidades Emprendedoras para el impulso del «Programa de Aceleración de Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCIÓN	Convocar en régimen de concurrencia no competitiva ayudas en especie consistentes en un programa de acompañamiento para las empresas beneficiarias (startups), consistente en un asesoramiento individualizado y formación específica sobre aquellos aspectos clave para abordar el objetivo planteado: el crecimiento de las startups beneficiarias
TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS	Emprendedores y Startups
PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	no

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Cumplimiento de requisitos de participación

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía de las ayudas que se concedan será de 6.620,00€ por empresa beneficiaria, en su equivalente a subvención bruta

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Plazo: finalización de la actividad. Forma de justificación: Realización efectiva del servicio

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Acelerar a 6.100 startups con Programas de formación, mentorización y apoyo a la financiación para el crecimiento.

PLAN SECTORIAL

©

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza el Plan de acción. Se incluye la referencia a la Orden ICT/748/2022, de 28 de julio, se modifica el apartado relativo a las entidades colaboradoras y se modifica el apartado sobre los criterios para su adjudicación y ponderación.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME - EOI, F.S.P.

LINEA SUBVENCION **Ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema nacional de Garantía Juvenil.**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Las convocatorias pueden ser sectoriales y enfocadas a perfiles profesionales determinados.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Estas ayudas se encuadran en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, iniciativa de la Comisión Europea puesta en marcha en 2013 dirigida a los jóvenes, de uno y otro sexo, de más de dieciséis y menores de treinta años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo. La línea de ayudas se cofinancia con el Fondo Social Europeo.

La finalidad que se pretende con estas subvenciones de ayudas es que las personas jóvenes, de uno y otro sexo, no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, de más de dieciséis años y menores de treinta años, puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La línea de ayudas tiene una ejecución anual.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	204.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	91,89%
CC.AA / E.E.LL.	8,11%	OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.08.421M.441	204.000,00 €
2024	20.08.421M.441	

5- PLAN DE ACCION

La regulación se ajusta a los Reglamentos europeos y nacionales de fondos europeos y a la Orden de Bases actualmente en vigor, Orden ICT/816/2020, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

OBJETO SUBVENCION

La finalidad que se pretende con estas subvenciones de ayudas es que las personas jóvenes no ocupadas laboralmente, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias de esta convocatoria los jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta, que cumplan con los requisitos recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con residencia en España.

1. **Los emprendedores y emprendedoras que vayan a ejercer la actividad como personas físicas.**
2. **Los emprendedores y emprendedoras que inicien la actividad y se configuren en personas jurídicas, siempre que constituyan una sociedad y sean Administradores y posean al menos el 51% del capital social de la entidad creada (para empresas de economía social se aplicará porcentajes de capital social en función de forma jurídica).**

A partir de su constitución, el beneficiario o la beneficiaria de la subvención será la entidad jurídica.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser beneficiario o beneficiaria en el momento de solicitar la subvención.**
- **No haber iniciado la actividad con anterioridad a la solicitud de la subvención. El inicio de la actividad podrá ser desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de subvención. Se considera inicio formal de la actividad el momento en el que el beneficiario o la beneficiaria esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y alta en la seguridad social en el régimen necesario para el desarrollo de la misma. La presentación de la solicitud no implica la concesión de la ayuda, quedando supeditada la misma al procedimiento de resolución de concesión y a la comunicación de la condición de beneficiario por parte de EOI.**
- **Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

--

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

1. **Criterios objetivos (hasta 30 puntos):**
 - **Diploma o Certificado de haber realizado, o estar cursando, formación impartida por EOI en el ámbito de los Programas Financiados con Fondo Social Europeo (30 puntos).**
2. **Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 70 puntos):**
 - **Plan de Negocio (Hasta 60 puntos).**
 - **Actividad subvencionada (detalle de partidas a las que se destinará la subvención y aportación de valor de estas al proyecto). (Hasta 20 puntos).**
 - **Viabilidad técnica y económica del proyecto. (Hasta 20 puntos).**
 - **Calidad técnica del proyecto. (Hasta 10 puntos).**
 - **Innovación del modelo de negocio. (Hasta 10 puntos).**
 - **Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental (eficiencia energética, economía verde, energías renovables, economía baja en carbono, etc.) (Hasta 10 puntos)**

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La dotación máxima de subvención para esta convocatoria se establece en 3.000 € por beneficiario o beneficiaria para la cobertura de la actividad económica realizada en los 6 meses siguientes desde el inicio formal de la actividad de emprendimiento. Esta cantidad no podrá superar el 75 % del importe de los gastos subvencionables.

Los conceptos susceptibles de ayuda y por tanto gastos subvencionables serán, siempre que sean necesarios para el desarrollo del proyecto empresarial, los gastos derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial realizados durante los seis meses primeros de actividad, que estén vinculados a la misma y que podrán ser los descritos o análogos:

- **Gastos correspondientes al pago de cánones de entrada por franquicia.**
- **Colaboraciones externas / asesorías**
- **Programas formativos.**
- **Programas de aceleración empresarial.**
- **Visiones comerciales, participación en ferias.**
- **Diseño de la imagen corporativa**
- **Diseño y elaboración de páginas web o portales corporativos virtuales**
- **Posicionamiento web.**
- **Diseño y elaboración de catálogos de productos y/o servicios**
- **Desarrollo de prototipos de I+D (puede incluir material y fungibles necesarios para la construcción y puesta a punto de prototipos)**
- **Inversiones en patentes y modelos de utilidad. Tasa de solicitud de registro de marca o nombre comercial a nivel nacional en la OEPM. (Sólo primera marca y una clase). Deberá aportar impreso oficial de solicitud de registro de marca o nombre comercial.**
- **Gastos de constitución de la sociedad.**
- **Certificación de sistemas de gestión y productos: calidad, medioambiental, I+D+i, seguridad.**
- **Adaptación e implantación de la normativa de protección de datos personales (LOPD) y adaptación del sitio web a la ley de servicios de la sociedad la información y comercio electrónico (LSSICE).**

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

—

- Gastos financieros.
- Cotizaciones a la Seguridad Social
- El Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Obra civil, terrenos y edificios.
- Vehículos de transporte.
- Gastos de comidas y manutención, gastos de locomoción y viajes.
- Costes indirectos, entendidos como aquellos que, por su naturaleza, no pueden imputarse de forma directa por no poder individualizarse.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de EOI.
El Órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de EOI. Dicho Órgano podrá realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación sean pertinentes.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

NO

REGIMEN DE GARANTIAS

NO

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El plazo para aportar la cuenta justificativa será de 60 días de la fecha de finalización del periodo de subvención.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Orden ICT/816/2020, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Resolución de 1 de marzo de 2022, de la DirecciónGeneral de la Fundación de EOI, F.S.P., por la que se convoca laconcesión de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema naciona 204.000 €

- Aplicación presupuestaria (en su caso)
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

(*) "El gasto para la convocatoria se realiza con cargo al Programa Operativo «Empleo juvenil» del presupuesto de gastos de la Fundación EOI y se cofinancia en un 91,89 por 100 con Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI). El 8,11% restante es aportado por el socio local. En cada convocatoria se establece el crédito y duración máxima de la misma.
Sin perjuicio de ello, MINCOTUR cuenta con una partida presupuestaria, la 20.08.421M.441, dirigida "a la Fundación Escuela de Organización Industrial para actuaciones financieras con fondos comunitarios" a la que resulta de aplicación la excepción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que establece que "no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."
El objetivo perseguido con esta transferencia es la cofinanciación de los programas europeos de FSE donde la Fundación EOI es Organismo Intermedio de acuerdo con lo establecido en el "Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y la Fundación EOI, F.S.P. sobre la cofinanciación a desarrollar por esta dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo de programación 2014-2020" suscrito el 13 de noviembre de 2017.
Los objetivos se definen en función del programa operativo que se cofinancia: 1) Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ) cuyo objetivo es la formación con compromisos de contratación en ámbitos digitales de personas jóvenes desempleadas y la formación para el autoempleo de jóvenes desempleados. 2) Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) cuyo objetivo es aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas creadas y mejorar la competitividad de las empresas a través de la formación de personas ocupadas."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME - EOI, F.S.P

LÍNEA SUBVENCION **Ayudas para la impartición de programas de formación de expertos en transformación digital de la pyme (agentes del cambio)**

MRR ^(A)	C19.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.
El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD
Entidades formativas

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas subvenciones es favorecer e impulsar la formación de expertos en transformación digital y con ellos la transformación digital de las pymes

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2025

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	31.146.038,11 €
2024	31.146.038,11 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.II.		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO (*)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PROGRAMA 2022	IMPORTE PROGRAMA 2023	IMPORTE PROGRAMA 2024
2021	27.50.460C.443	356.000.000,00 €	11.088.000,00 €	31.146.038,11 €	31.146.038,11 €

(*) Este programa se financia con cargo al importe presupuestado para 2021 en la aplicación presupuestaria 27.50.460C.443, con cargo a la cual se ha tramitado una transferencia con la que se va a ir financiando el coste previsto en los tres ejercicios.

5- PLAN DE ACCION ^(B)

Orden ICT/1080/2022, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa «Generación Digital: Agentes del Cambio», y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCION	Selección de entidades formativas para la impartición de Programas de Formación de Expertos en Transformación digital de las Pymes .
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Entidad formativa con experiencia en impartición de programas similares
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	<p>a) Experiencia en actividades similares a las propuestas. Con una puntuación máxima de 25 puntos.</p> <p>b) Capacidad y estructura propia disponible para la realización de las actividades (personal, instalaciones, medios y colaboraciones). Con una puntuación máxima de 45 puntos</p> <p>c) Metodología y actuaciones propuestas para el desarrollo del programa. Con una puntuación máxima de 30 puntos</p>

CUANTIA DE SUBVENCIÓN (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Importe máximo 9.464.000 euros y 0% de cofinanciación del beneficiario

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de EOI.
El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

si

REGIMEN DE GARANTIAS

si para pagos anticipados del mismo importe + 3,75%

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Justificaciones parciales conforme se vaya realizando la actividad

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BONS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Dar ayudas a entidades formativas para atender a 33.000 personas en Programas de Formación de "Expertos en Transformación Digital".

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.

^(B) Se actualiza el Plan de Acción. Se incluye la referencia a la Orden ICT/1080/2022, de 7 de noviembre, se completa el apartado sobre pagos anticipados, régimen de garantías y el correspondiente al plazo y forma de justificación.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI, F.S.P.

LINEA SUBVENCION **Ayudas para la formación personas directivas de pymes dentro del Programa de Digitalización de PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.**

MRR ^(A)	C19.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Entidades formativas

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas subvenciones es favorecer e impulsar la transformación digital de las pymes mediante la formación de personas directivas de pymes.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2025

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	79.733.961,89 €
2024	79.733.961,89 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO (*)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PROGRAMA 2022	IMPORTE PROGRAMA 2023	IMPORTE PROGRAMA 2024
2021	27.50.460C.443	356.000.000,00 €	11.088.000,00 €	79.733.961,89 €	79.733.961,89 €

(*) Este programa se financia con cargo al importe presupuestado para 2021 en la aplicación presupuestaria 27.50.460C.443, con cargo a la cual se ha tramitado una transferencia con la que se va a ir financiando el coste previsto en los tres ejercicios.

5- PLAN DE ACCION ^(B)

Orden ICT/1081/2022, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa «Generación Digital Pymes: personas de equipos directivos y cualificación de personas empleadas en Pymes», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria en el año 2022.

OBJETO SUBVENCION	<p>Seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, los beneficiarios de las ayudas para desarrollar Programas de Formación en el ámbito de la Transformación Digital, dirigidos a directivos de pymes.</p> <p>El objetivo de la misma es incrementar las competencias digitales de directivos de pymes para ayudarles a impulsar la transformación digital de sus empresas. Esta formación en gestión digital de los directivos de las pymes contribuirá a la mejora de la productividad de éstas, así como su competitividad y posibilidades de crecimiento e internacionalización.</p>
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	El beneficiario de la subvención será el prestador de los servicios de formación: las entidades de formación en el ámbito de la Economía Digital, siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	<p>a) Experiencia en actividades similares a las propuestas. Con una puntuación máxima de 25 puntos.</p> <p>b) Capacidad y estructura propia disponible para la realización de las actividades (personal, instalaciones, medios y colaboraciones). Con una puntuación máxima de 45 puntos</p> <p>c) Metodología y actuaciones propuestas para el desarrollo del programa. Con una puntuación máxima de 30 puntos</p>
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El importe máximo se fija en 19.089.200 € con 0% de cofinanciación del beneficiario
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de EOI, que llevará a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	sí
REGIMEN DE GARANTIAS	para pagos anticipados por el mismo importe + 3,75%
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	justificacione parciales

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

<p>INDICADORES DE GESTION</p> <p>Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)</p> <p>Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNs)</p> <p>Importe final convocado</p> <p>Aplicación presupuestaria (en su caso)</p> <p>Importe concedido (compromisos)</p> <p>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</p> <p>Fecha resolución definitiva</p> <p>Nº de solicitudes</p> <p>Nº de proyectos beneficiarios</p> <p>Porcentaje de ejecución del coste previsto</p>
--

<p>INDICADORES DE RESULTADO</p> <p>Dar ayudas a entidades formativas para atender a 94.530 personas directivas de pymes.</p>

PLAN SECTORIAL

<p>OBSERVACIONES</p> <p>^(A) Se incluye la referencia al componente e inversión PRTR.</p> <p>^(B) Se completa el Plan de Acción en lo que respecta a la posibilidad de pagos anticipados, el régimen de garantías y el plazo y forma de justificación.</p>

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON LOS CIUDADANOS

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención"**

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LÍNEA SUBVENCION Programa de innovacion en programas organizativos

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 7 Apartado 1.b del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Se trata de una actuación transversal al conjunto de sectores manufactureros.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Concesión de ayudas a proyectos piloto de innovación en materia de organización empresarial que permitan mejorar la productividad de pequeñas y medianas empresas industriales y permitir, por ello, abordar, entre otras, medidas destinadas a la reducción de las jornadas laborales sin merma salarial

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Los proyectos pilotos de innovacion en materia de organización empresarial y reduccion de jornada laboral han de tener una duración mínima de 24 meses desde la fecha de resolución de concesión.
Los gastos subvencionables del proyecto piloto deberán realizarse en el plazo de doce meses a contar desde el día siguiente a la resolución de concesión, excepto el gasto derivado del informe de auditoría, que podrá realizarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	10.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ^(A)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	PRESUPUESTO EOI	10.000.000 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.

OBJETO SUBVENCION

Los proyectos piloto deben presentar un proyecto de innovación organizativa que mejoren la productividad de las pymes de modo que permitan adoptar medidas destinadas a la reducción de las jornadas laborales sin merma salarial. Estos proyectos deberán reflejar una reducción de jornada mínima del 10 por ciento para un número de trabajadores determinado según el tamaño de la empresa, y con una duración mínima de 24 meses desde la fecha de resolución de concesión. Una vez que las empresas impulsen estos proyectos piloto y cumplidas las condiciones previstas en la Convocatoria, se prevén ayudas directas de manera temporal por los costes asumidos por la empresa como consecuencia de la reducción de la jornada, así como por los costes de implementación de nuevas fórmulas organizativas y la formación que, a medio plazo, generen un incremento de la productividad

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Sociedades que tengan consideración de pequeñas y medianas empresas, con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, que no formen parte del sector público y que desarrollen una actividad industrial.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Según Art. 14 de la Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Importe máximo de subvencion: 200.000 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Fundacion EOI F.S.P.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Según Art. 20 de la Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso): -

Importe concedido (compromisos): -

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas): -

Fecha resolución definitiva: -

Nº de solicitudes: -

Nº de proyectos beneficiarios: -

Porcentaje de ejecución del coste previsto: -

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) La dotación consignada en la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado 2022, 20.09.467C.777, fue transferida en 2022 mediante una modificación presupuestaria (Exp. 874/22 - aprobado con fecha 14-12-22) al servicio 08 (Secretaría General de Industria y de la PYME) aplicación 20.08.421M.445 "A la EOI para actuaciones de innovación en programas organizativos".

A resultas de dicha tranferencia la EOI ha convocado ya en 2023 (BDNS, 687317) este programa tras la publicación de la Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral publicada en el BOE de 16/12/2022.

De acuerdo con la convocatoria (Resolución de 11 de abril de 2023, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral, BOE 13/4/2023) el programa se financia con presupuesto de la EOI.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	SG PLANIFICACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

LINEA SUBVENCION **Becas del programa Fulbright**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS	Art.8 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
SECTORES ACTIVIDAD	Funcionarios de carrera en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que estén en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Grado, Ingeniero o Arquitecto Técnico.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de las becas es formar especialistas dentro del sector público en el campo de la internacionalización y la dirección de organizaciones, y de estrechar aún más los lazos entre España y

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anuales. Las becas se convocan para un curso. Está en trámite de modificación la Orden de Bases Regulatoras para el curso 2023/2024 con el objeto de establecer un mínimo de un curso

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	80.000,00 €
2024	80.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.01.421M.480	80.000,00 €	200.000,00 €
	20.05.431A.480	120.000,00 €	
2024	20.01.421M.480	80.000,00 €	200.000,00 €
	20.05.431A.480	120.000,00 €	

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/391/2020, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En trámite de

OBJETO SUBVENCION	Contribuir a la financiación de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Funcionario de carrera del subgrupo A1, que presten servicio efectivo en el Ministerio de Industria, Comercio y
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Comisión Fulbright
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Prueba de inglés eliminatoria y entrevista personal
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de	La convocatoria fijará la dotación máxima anual para cada grupo de beca y concretará las cuantías de cada una de
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL	Comité de Selección presidido por el Subsecretario con 3 vocales con nivel de Subdirector General designados por la
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La Comisión Fulbright llevará los registros contables que le permitan presentar al Ministerio la justificación de la

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)

LINEA SUBVENCION	Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
<p>Áreas de competencias afectadas</p> <p>Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».</p> <p>Fines y funciones</p> <p>Artículo segundo.</p> <p>El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:</p> <p>Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».</p>

SECTORES ACTIVIDAD
<p>Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. El beneficiario es la persona con residencia y domicilio fiscal en España que haya realizado directamente o a través de un representante terceronla actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español, reúna uno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Sea una persona física.</p> <p>b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).</p>

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

<p>Dado que uno de los aspectos esenciales del proceso de innovación en muchos sectores industriales es la protección de las innovaciones a través de las patentes o los modelos de utilidad el objetivo principal de esta subvención es estimular la protección de las invenciones nacionales de la PYME y las personas físicas. Es de gran importancia ayudarles a superar una de las barreras que pueden encontrar al solicitar la protección que es la inversión inicial en costes de solicitud en el caso de modelos de utilidad y costes de solicitud y de realización del Informe sobre el Estado de la Técnica.</p> <p>El efecto que se pretende con su aplicación es fomentar las solicitudes de patentes españolas y las solicitudes de modelos de utilidad españoles</p>

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

<p>El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2022 a 2024, según el Art. 5.2 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.</p>
--

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	330.730,00 €
2024	330.730,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.102.421N.472	330.730,00 €
2024	20.102.421N.472	330.730,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio.

OBJETO SUBVENCION	Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial nacional de los inventores españoles.
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Personas físicas y pequeñas o medianas empresas (PYME's).
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 21 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio. Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de la OEPM: la solicitud de modelo de utilidad español, la solicitud de patente española, el informe sobre el Estado de la Técnica (IET) de la solicitud de patente española y la finalización de examen sustantivo, respectivamente, siempre que supongan el pago de una tasa. En el caso del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) de un modelo de utilidad, se entenderá realizada la actividad cuando se haya dado traslado del mismo al solicitante. A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia que se indicarán en la correspondiente convocatoria.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La subvención no podrá superar el 90% de las cuantías de referencia. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior al porcentaje indicado en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 65.000 euros por solicitante y convocatoria. Las ayudas concedidas en el marco de la Orden ICT/677/2019 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el período de tiempo al que se podrán referir las actividades subvencionables. La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE) Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS) Importe final convocado Aplicación presupuestaria (en su caso) Importe concedido (compromisos) Importe ejecutado (obligaciones reconocidas) Fecha resolución definitiva Nº de solicitudes Nº de proyectos beneficiarios Porcentaje de ejecución del coste previsto Otros
INDICADORES DE RESULTADO * Solicitudes presentadas/solicitudes aprobadas. * Tipología de los beneficiarios por porcentajes según el tipo de persona jurídica. * Importe concedido por CCAA (Resolución provisional). * Tipología de los beneficiarios por porcentajes según los sectores tecnológicos. * Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional) (resolución provisional).

PLAN SECTORIAL
Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024
http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estrategico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)

LINEA SUBVENCION **Premio Mejor Patente del Año**

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
 Áreas de competencias afectadas
 Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».
 Fines y funciones
 Artículo segundo.
 El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:
 Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD
 Los premios van dirigidos a todos los sectores industriales. Podrán participar los inventores e inventoras personas físicas de nacionalidad española o residencia legal en España que figuren como tales en una solicitud de Patente o Modelo de Utilidad nacionales que no reivindiquen prioridad extranjera, concedidos por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., al amparo de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, en el año que se especifique en cada convocatoria, debiendo estar al corriente de los pagos de las tasas pertinentes.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo principal de estos premios es reconocer al personal investigador su labor y los logros y beneficios que son posibles alcanzar gracias a ella, reconociendo así públicamente el valor de la I+D española protegida y posicionada competitivamente en el mercado. Con todo ello, el efecto último perseguido no es otro que el de apoyar y fomentar la actividad investigadora, científica y tecnológica y premiar el carácter innovador de nuestros inventores como motor del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2022 a 2024, siempre y cuando haya crédito adecuado y suficiente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tal y como se indica en el artículo 3 de la Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	30.000,00 €
2024	30.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.102.421N.485	30.000,00 €
2024	20.102.421N.485	30.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las bases reguladoras de la concesión de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial se establecen en la Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto.

OBJETO SUBVENCION	Contribuir a la difusión de nuestro sistema de investigación, innovación y desarrollo al reconocer las mejores innovaciones protegidas mediante determinados títulos de propiedad industrial.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Personas físicas de nacionalidad española o residencia legal en España que figuren como inventores en una solicitud de Patente o Modelo de Utilidad nacionales que no reivindiquen prioridad extranjera.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Las candidaturas presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios y puntuación: - Contenido científico-tecnológico del problema planteado y la solución aportada al mismo. 5 puntos - Criterios de comercialización de la invención por explotación propia o por acuerdos o licencias establecidas. 2 puntos - Extensión de la protección al extranjero u obtención de informes favorables en otras Oficinas de Patentes. 2 puntos - Relevancia social y económica de la invención y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 3 puntos
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Mejor Patente (categoría absoluta). Dotación económica: Ganador/a, 3.000 euros. Mejor Patente de inventor/a joven (menos de 40 años en la fecha de presentación de la solicitud). Dotación económica: Ganador/a, 3.000 euros Mejor Patente de una mujer inventora. Dotación económica: Ganadora, 3.000 euros. Mejor Modelo de Utilidad (categoría absoluta). Dotación económica: Ganador/a, 1.500 euros. Mejor Modelo de utilidad de inventor/a joven (menos de 40 años en la fecha de presentación de la solicitud). Dotación económica: Ganador/a, 1.500 euros. Mejor Modelo de Utilidad de una mujer inventora. Dotación económica: Ganadora, 1.500 euros. Mención especial en cada una de las categorías. Dotación económica: la mitad de la recibida por la persona ganadora de la categoría que corresponda.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Para la instrucción, el departamento de Patentes e Información Tecnológica junto con la Secretaría General de la OEPM son los competentes para instruir el procedimiento. El Director de la Oficina Española de Patentes y
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	No procede

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION Al tratarse de un premio sobre patentes ya concedidas, y tener un carácter simbólico y honorífico, como lo muestra la propia cuantía del premio, no se precisan indicadores de seguimiento y evaluación.

INDICADORES DE GESTION

- Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
- Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
- Importe final convocado
- Aplicación presupuestaria (en su caso)
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Fecha resolución definitiva
- Nº de solicitudes
- Nº de proyectos beneficiarios
- Porcentaje de ejecución del coste previsto
- Otros

INDICADORES DE RESULTADO (*)

PLAN SECTORIAL

Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024
http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estrategico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES

(*) El premio no tiene indicadores porque, pese otorgarse en concurrencia, tiene una naturaleza diferente en cuanto a su gestión y seguimiento. Es un premio, no una ayuda ni una subvención, que busca no fomentar una actividad en concreto, como es el objetivo genérico de toda subvención, sino reconocer con carácter honorífico una serie de actividades. De hecho, su gestión se hace a través de la LGS porque no existe normativa específica que regule los premios. A pesar de ello, se incluye y se toma como ayuda a efectos del PES.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2023

Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)

LÍNEA SUBVENCION	Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial»
 Fines y funciones
 Artículo segundo.
 El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:
 Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.»

SECTORES ACTIVIDAD

Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE)

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades del Alto Comisionado y de la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo, la defensa y la promoción de las Marcas Renombradas Españolas

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(A)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	100.000,00 €
2024	100.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (*)	IMPORTE
2023	20.102.421N.489	100.000,00 €
2024	20.102.421N.489	100.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

Financiar los gastos de funcionamiento de la entidad. Esta entidad, en coordinación con la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., impulsará actividades para el desarrollo, la defensa y la promoción de las marcas renombradas, así como actividades para contribuir a la promoción, la difusión y el fomento de la imagen de España

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Fundación con patronos públicos y privados.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

100.000 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago se realiza con carácter anticipado a su justificación.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de las ayudas se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía, si bien, con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como no ser deudor por procedimientos de reintegro. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por los artículos 22 y 24, según proceda, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación del cumplimiento de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se realizará mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Número de actividades llevadas a cabo

Impacto de las campañas en medios de comunicación y redes de difusión y medios especializados

PLAN SECTORIAL

Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024

http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estrategico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES

^(A) Se actualiza el importe.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA	4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)

LINEA SUBVENCION	Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial». Fines y funciones. Artículo segundo.
 El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndose le de manera especial:
 Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.

SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. Los beneficiarios deben ser personas con residencia y domicilio fiscal en España que hayan realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna uno de los siguientes requisitos:

- Sea una persona física.
- Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).
- Sea una gran empresa privada.
- Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo principal de esta subvención es estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes con el fin de mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente las pequeñas y medianas (PYME).
 El efecto que se pretende con su aplicación es el aumento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, hecho en Múnich el 5 de octubre de 1973 (CPE) o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes, hecho en Washington el 19 de junio de 1970 (PCT).

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2022 a 2024, según el Art. 5.2 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(A)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	7.316.600 €
2024	7.316.600 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
2023	20.102.421N 471.00	7.136.600 €	7.316.600 €
	20.102.421N 484.00	180.000 €	
2024	20.102.421N 471.00	7.136.600 €	7.316.600 €
	20.102.421N 484.00	180.000 €	

5- PLAN DE ACCION

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden ICT/677/2019, de 17 de JUNIO.

OBJETO SUBVENCION

Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial internacional de los inventores españoles.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Personas físicas, pequeñas o medianas empresas (PYME's), grandes empresas privadas e instituciones privadas sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.

Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 17.1 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio siempre y cuando se acredite la realización de las actividades indicadas y siempre que supongan el pago de una tasa. A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia que se indicarán en la correspondiente convocatoria.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La subvención no podrá superar el 80% de las cuantías de referencia si el solicitante es una gran empresa o una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público o el 90% en caso que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o se trate de una persona física. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior a los porcentajes indicados en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 60.000 euros por solicitante y convocatoria, salvo en el caso de la PYME o las personas físicas, en que el máximo individualizado será de 65.000 euros. Las ayudas concedidas en el marco de la Orden ICT/677/2019 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No está previsto

REGIMEN DE GARANTIAS

No está previsto

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el período de tiempo al que se podrán referir las mencionadas actividades subvencionables. La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Solicitudes presentadas/solicitudes aprobadas:

Tipología de los beneficiarios por porcentajes según el tipo de persona jurídica:

Importe concedido por CCAA:

Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional):

Tipología de los beneficiarios por porcentajes según los sectores tecnológicos

PLAN SECTORIAL

Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024; http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estragico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES

^(A) Se actualiza el coste previsto y la previsión de gasto con cargo a los PGE de acuerdo con ello. Se ha podido constatar que, en los programas de fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad, ya sea en el exterior a empresas privadas como a instituciones sin fines de lucro, o en España para PYME y personas físicas, la ejecución de los créditos destinados a tales fines, es porcentualmente baja, del orden del 50 %. Ello se debe a la cifra de solicitudes presentadas y finalmente aprobadas. Por tanto, resulta oportuno destinar parte de ese presupuesto a otras partidas.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2023
 Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)

LINEA SUBVENCION	Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD

Asociación para la defensa de la marca (ANDEMA)

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de cualesquiera actividades de formación y difusión, consistentes no sólo en la organización de Congresos, Seminarios, Coloquios y Cursos monográficos sobre temas que merezcan atención preferente, sino también en la elaboración de investigaciones, publicaciones y estudios de interés para la difusión y defensa de la Propiedad Industrial.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La Resolución que instrumenta esta subvención nominativa entra en vigor al día siguiente al de su firma y extiende su validez hasta un año natural.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(A)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	175.000,00 €
2024	175.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	20.102.421N.487	175.000,00 €
2024	20.102.421N.487	175.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Financiar las siguientes actuaciones, que se impulsarán en coordinación con la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.: a) Acciones y jornadas de concienciación del consumidor sobre los problemas de la vulneración y de la importancia del registro de los Derechos de Propiedad Industrial, relacionada con eventos como realización y publicación de estudios, proyecto anual de actualización sobre la materia en redes sociales, evento lúdico, educativo o deportivo para dar a conocer la importancia de los signos distintivos dentro de los derechos de la Propiedad Industrial para la economía y la sociedad españolas, presentación de datos relacionados con las vulneraciones de Derecho de Propiedad Industrial, entre otros. b) Apoyo y afianzamiento de campañas antifalsificación.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociación para la defensa de la marca (ANDEMA), Asociación empresarial, sin ánimo de lucro
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.	Subvención nominativa PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	175.000 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	El pago de la subvención se efectúa en un único desembolso con carácter anticipado a su justificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones para las que se conceda
REGIMEN DE GARANTIAS	ANDEMA queda exonerada de la constitución de la garantía en concepto de dicho pago anticipado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si bien, con carácter previo al cobro de la subvención, debe acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora por procedimientos de reintegros.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	ANDEMA justificará debidamente la aplicación de la subvención concedida por la OEPM según lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionables. Esta justificación se realizará mediante la aportación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. El órgano encargado de revisar esta documentación es el Director de la OEPM asistido por una comisión.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
Otros
INDICADORES DE RESULTADO
Número de Jornadas y acciones llevadas a cabo
Número de asistentes a conferencias o coloquios o talleres
Impacto de las acciones en medios o redes de difusión

PLAN SECTORIAL
Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024
http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estrategico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES
^(A) Se actualiza el importe.

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Y RELACION CON LOS CIUDADANOS

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2023
Ficha de subvención**

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	5. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapacitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

LINEA SUBVENCION
Subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 7 Apartado 1.b del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Se trata de una actuación transversal al conjunto de sectores manufactureros.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Concesión de ayudas a proyectos piloto de innovación en materia de organización empresarial que permitan mejorar la productividad de pequeñas y medianas empresas industriales y permitir, por ello, abordar, entre otras, medidas destinadas a la reducción de las jornadas laborales sin merma salarial

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Los proyectos pilotos de innovacion en materia de organización empresarial y reduccion de jornada laboral han de tener una duración mínima de 24 meses desde la fecha de resolución de concesión.
Los gastos subvencionables del proyecto piloto deberán realizarse en el plazo de doce meses a contar desde el día siguiente a la resolución de concesión, excepto el gasto derivado del informe de auditoría, que podrá realizarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2023	10.000.000,00 €
2024	

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ^(A)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	PRESUPUESTO EOI	10.000.000 €
2024		

5- PLAN DE ACCION

LINEA SUBVENCION

Subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral

Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.

OBJETO SUBVENCION

Los proyectos piloto deben presentar un proyecto de innovación organizativa que mejoren la productividad de las pymes de modo que permitan adoptar medidas destinadas a la reducción de las jornadas laborales sin merma salarial. Estos proyectos deberán reflejar una reducción de jornada mínima del 10 por ciento para un número de trabajadores determinado según el tamaño de la empresa, y con una duración mínima de 24 meses desde la fecha de resolución de concesión. Una vez que las empresas impulsen estos proyectos piloto y cumplidas las condiciones previstas en la Convocatoria, se prevén ayudas directas de manera temporal por los costes asumidos por la empresa como consecuencia de la reducción de la jornada, así como por los costes de implementación de nuevas fórmulas organizativas y la formación que, a medio plazo, generen un incremento de la productividad

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Sociedades que tengan consideración de pequeñas y medianas empresas, con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, que no formen parte del sector público y que desarrollen una actividad industrial.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Según Art. 14 de la Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Importe máximo de subvencion: 200.000 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Fundacion EOI F.S.P.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Según Art. 20 de la Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso): -

Importe concedido (compromisos): -

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas): -

Fecha resolución definitiva: -

Nº de solicitudes: -

Nº de proyectos beneficiarios: -

Porcentaje de ejecución del coste previsto: -

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) La dotación consignada en la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado 2022, 20.09.467C.777 ("Innovación en programas organizativos") y que servía para financiar el programa del PES 2022-2024 "Programa de innovación en programas organizativos" (con anualidad solo para 2022), fue transferida en 2022 mediante una modificación presupuestaria (Exp. 874/22 - aprobado con fecha 14-12-22) al servicio 08 (Secretaría General de Industria y de la PYME) aplicación 20.08.421M.445 "A la EOI para actuaciones de innovación en programas organizativos".

A resultados de dicha transferencia la EOI ha convocado ya en 2023 (BDNS, 687317) este programa tras la publicación de la Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral publicada en el BOE de 16/12/2022.

De acuerdo con la convocatoria (Resolución de 11 de abril de 2023, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral, BOE 13/4/2023) el programa se financia con presupuesto de la EOI.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
Líneas del PES INICIAL 2022 que causan BAJA en 2023

ÁREA

TURISMO

CENTRO GESTOR

SETUR

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

Planes de sostenibilidad social

RAZONES DE LA BAJA

El gasto en modelo de Sostenibilidad Social no se va a articular a través de subvenciones sino a través de convenios al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con cargo a la partida presupuestaria 20.50.43NA 694.



PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
Líneas del PES INICIAL 2022 que causan BAJA en 2023

ÁREA

INDUSTRIA

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

Apoyo a infraestructuras industriales sostenibles (MRR)

RAZONES DE LA BAJA

No se va a realizar ninguna de las actuaciones en principio previstas ya que no contribuyen a ningún hito ni objetivo, y el desarrollo de las líneas que si lo hacen requieren de personal para gestionarias y de fondos adicionales ya reasignados.



PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
Líneas del PES INICIAL 2022 que causan BAJA en 2023

ÁREA

SUBSECRETARÍA

CENTRO GESTOR

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A. [OEPM]

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.

RAZONES DE LA BAJA

Por motivos estratégicos y de oportunidad, la OEPM considera que no era conveniente realizar la aportación con base en esta subvención en el ejercicio 2022. No está incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.



PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
Líneas del PES INICIAL 2022 que causan BAJA en 2023

ÁREA

SUBSECRETARÍA

CENTRO GESTOR

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A. [OEPM]

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

Subvención a la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el funcionamiento de la cátedra sobre propiedad industrial

RAZONES DE LA BAJA

Por motivos estratégicos y de oportunidad, la OEPM considera que no es conveniente realizar la aportación con base en esta subvención, por lo que no está incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.



PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
Líneas del PES INICIAL 2022 que causan BAJA en 2023

ÁREA

SUBSECRETARÍA

CENTRO GESTOR

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A. [OEPM]

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

**Subvención a la Universidad de Alicante para el
funcionamiento de la cátedra sobre propiedad
industrial**

RAZONES DE LA BAJA

Por motivos estratégicos y de oportunidad, la OEPM considera que no es conveniente realizar la aportación con base en esta subvención, por lo que no está incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.



PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
Líneas del PES INICIAL 2022 que causan BAJA en 2023

ÁREA

SUBSECRETARÍA

CENTRO GESTOR

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A. [OEPM]

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial

RAZONES DE LA BAJA

No se detectaron áreas de financiación que justificaran la aportación prevista nominativa en el presupuesto de gastos de la OEPM en el ejercicio 2022. No está incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.